# Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES





#### **AUTORIDADES**

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**Secretaria General **Lic. Agustina Vila**Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel** 

# Sección Oficial

### **Sumario**

3	LEYES
5	DECRETOS
7	RESOLUCIONES
28	RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA
30	DISPOSICIONES
38	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
39	JUNTA ELECTORAL
39	LICITACIONES
50	COLEGIACIONES
50	TRANSFERENCIAS
52	CONVOCATORIAS
64	SOCIEDADES
78	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
79	VARIOS
94	PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVRA

# Sección Oficial



**LEY N° 15.520** 

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 3 de la Ley Nº 13.074, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3.- Toda persona obligada al pago de la obligación alimentaria por sentencia firme, convenio debidamente homologado o resolución que establezca alimentos provisorios que incumpliera con el pago de una cuota provisoria o definitiva, una vez intimado y si no hubiere podido demostrar su cumplimiento, deberá ser inscripto inmediatamente por orden judicial de oficio o a solicitud de parte, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

En la sentencia o auto que fije la obligación alimentaria deberá transcribirse el presente artículo."

ARTÍCULO 2°: Agrégase el artículo 3 bis a la Ley N° 13.074, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3 bis.- Quienes resulten solidariamente responsables del pago de la deuda alimentaria en los términos del artículo 551 del Código Civil y Comercial de la Nación, previa intimación fehaciente acerca de los motivos del incumplimiento, deberán ser inscriptos inmediatamente por orden judicial, de oficio o a solicitud de parte, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos."

ARTÍCULO 3°: Modifícase el artículo 5 de la Ley N° 13.074, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5.- Las instituciones y organismos públicos oficiales, provinciales o municipales, no darán curso a los siguientes trámites o solicitudes sin el informe correspondiente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos con el "libre deuda registrada":

- a) Solicitudes de apertura de cuertas corrientes y de otorgamiento o renovación de tarjetas de crédito, como también cualquier otro tipo de operaciones bancarias, bursátiles o servicios financieros que la respectiva reglamentación determine;
- b) Habilitaciones para la apertura de comercios y/o industrias. Si el deudor alimentario no tuviese otra fuente de ingresos, se otorgará provisoriamente por ciento veinte (120) días el permiso para la apertura de comercios y/o industrias con la obligación de regularizar su situación dentro de dicho plazo para obtener la definitiva;
- c) Concesiones, permisos y/o licitaciones -Para el supuesto de solicitud o renovación de créditos se exigirá el informe y será obligación de la Institución bancaria otorgante depositar lo adeudado a la orden del juzgado interviniente;
- d) La solicitud de la licencia de conductor o su renovación se otorgará provisoriamente por sesenta (60) días, con la obligación de regularizar su situación dentro de dicho plazo para obtener la definitiva:
- e) Inscripción en el Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.
- Las personas humanas o jurídicas, que en los términos del artículo 3 bis de la presente Ley, estén inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, hasta que regularicen las retenciones correspondientes a los haberes de sus empleados o de cualquier otro acreedor, no podrán:
- a) Solicitar o renovar créditos de la Banca Pública Provincial;
- b) Acceder a programas de financiamiento o subsidios para empresas o microemprendimientos;
- c) Acceder a concesiones, permisos o participar en licitaciones."

ARTÍCULO 4°: Incorpórase a la Ley N° 13.074 el artículo 5 bis, que quedará redactado de la siguiente manera:

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

"ARTÍCULO 5 bis.- Será obligatorio presentar certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos para la designación como funcionario/a o empleado/a bajo cualquier modalidad y categoría en cualquiera de los poderes del Estado provincial y municipal, organismos descentralizados como así también de las empresas y sociedades estatales y con participación del estado provincial, y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

Constatada la condición de deudor alimentario inscripto, la dirección de personal o autoridad del organismo que corresponda comunicará la designación al juzgado interviniente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al nombramiento, a efectos que el juzgado, de oficio o a instancia de parte, tome las medidas correspondientes al estado del proceso."

ARTÍCULO 5°: Incopórase a la Ley N° 13.074 el artículo 5 ter, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5 ter.- Será obligatorio presentar certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos para todos los postulantes a cualquier cargo electivo provincial o municipal. En el caso de ser electo, deberá presentar un nuevo certificado. Constatada la condición de deudor alimentario inscripto, la dirección de personal o autoridad del organismo que corresponda comunicará la diplomación al juzgado interviniente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la misma, a efectos que el juzgado, de oficio o a instancia de parte, tome las medidas correspondientes al estado del proceso."

ARTÍCULO 6°: Incorpórase a la Ley N° 13.074 el artículo 5 quater, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5 quater:- Será obligatorio presentar certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos a todos los postulantes a desempeñarse como magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

En el caso de ser designado, deberá presentar un nuevo certificado. Constatada la condición de deudor alimentario inscripto, la dirección de personal o autoridad del organismo que corresponda comunicará la designación al juzgado interviniente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al nombramiento, a efectos que el juzgado, de oficio o a instancia de parte, tome las medidas correspondientes al estado del proceso."

ARTÍCULO 7°: Modifícase el artículo 6 de la Ley N° 13.074, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6.- El certificado expedido se exigirá a los proveedores de todos los organismos oficiales, provinciales, municipales, descentralizados, empresas y sociedades del estado provincial y/o con participación del estado provincial, y a las prestadoras de servicios públicos."

ARTÍCULO 8°: Modifícase el artículo 8 de la Ley N° 13.074, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8°:- Todo incumplimiento de la presente Ley, se considerará falta grave, y hará pasible a quien incurriere en ello de la sanción que corresponda conforme al régimen jurídico que le sea aplicable."

ARTÍCULO 9°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar el ordenamiento numérico de los artículos de la presente Ley a los fines de que los mismos sean correlativos.

ARTÍCULO 10: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; Veronica Magario, Presidenta Honorable Senado; Gervasio Bozzano, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; Luis Rolando Lata, Secretario Legislativo Honorable Senado.

A-2/24-25

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE (15.520).-

Lic. Facundo Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa.

#### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETO N° 647/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 11 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-11814311-GDEBA-DALSGG, correspondiente a las actuaciones legislativas A-2/24-25, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 27 de marzo de 2025, a través del cual se modifican e incorporan artículos a la Ley N° 13.074 y modificatorias, por la cual se creó el Registro de Deudores Morosos Alimentarios de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de garantizar el derecho alimentario de niños, niñas y adolescentes;

Que la mencionada iniciativa reconoce su antecedente en el Mensaje Nº 4122 ingresado en la Honorable Legislatura el 19

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

de abril de 2024;

Que a fin de recabar la opinión de los organismos con competencia en la materia, han tomado intervención los Ministerios de Mujeres y Diversidad y de Justicia y Derechos Humanos, no habiéndose receptado observaciones a la iniciativa;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Promulgar la Ley Nº 15.520, sancionada por la Honorable Legislatura el 27 de marzo de 2025, que como Anexo Único (IF-2025-11839831-GDEBA-DROYCASGG) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Mujeres y Diversidad, de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2025-11839831-GDEBA-DROYCASGG

fb1fa631f6321c31be1a6f1496325192d8cc04ee630f917a740f72b6894ce31d Ver



#### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETO N° 640/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 11 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-09478170-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual tramita la creación del Programa "Entramados. Programa multiagencial para la prevención del delito de niños, niñas adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante la participación fluctuante y en ocasiones reiterada, de niñas, niños y adolescentes en delitos, el aumento de la gravedad de los hechos cometidos, el deterioro de los indicadores sociales -producto del creciente impacto de la recesión económica- y el ajuste en las políticas del Estado nacional dirigidas a esa población, resulta necesario fortalecer la coordinación entre las políticas provinciales y municipales, asignando recursos para el diseño, implementación y monitoreo de estrategias integrales de prevención y acompañamiento para la interrupción de las trayectorias delictivas;

Que, de acuerdo a la información sobre aprehensiones brindada por el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia se identifica que un sector de niñas, niños y adolescentes (NNyA) encuentra en el delito una forma de socialización, como consecuencia de condiciones socioestructurales adversas y contextos marcados por la vulnerabilidad social;

Que en el artículo 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño se establecieron lineamientos inherentes a aquellos/as niños, niñas, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal;

Que, por su parte, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, mediante el artículo 36 reconoce los derechos sociales de protección y de formación integral de la niñez, como así también el rol del Estado para garantizar su ejercicio, mediante medidas de cuidado preventivo;

Que la Ley N° 13.634, que regula el fuero de la responsabilidad penal juvenil, establece los principios generales relativos al mismo, detallando diversos aspectos de los órganos y del proceso judicial involucrados, entre los cuales se encuentran las actuaciones de jueces/zas y fiscales/as de dicho fuero, como así también derechos y garantías de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a quienes se atribuya la infracción a la ley penal, y de las víctimas;

Que la Ley Nº 13.298, de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, establece como objetivo la garantía del ejercicio pleno, efectivo y permanente de sus derechos, reconocidos en el ordenamiento legal vigente y en aquellas leyes que se dicten en consecuencia, reseñando las acciones y deberes relativos al Estado en pos del interés superior del niño;

Que la citada norma, al regular el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, determina que se encuentra conformado por organismos, entidades y servicios tanto en el ámbito provincial como en el municipal;

Que por conducto de su artículo 23 se creó la Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño, encargada de coordinar las políticas que propendan al goce pleno de tales derechos;

Que, según la referida Ley, su Decreto reglamentario, Nº 300/05 y sus normas modificatorias, la citada Comisión se encuentra integrada por los actuales Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, de Desarrollo de la Comunidad, de

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Gobierno, de Seguridad, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Salud y de Trabajo, así como por la Dirección General de Cultura y Educación;

Que mediante el referido reglamento se determinaron sus acciones, incluyéndose, entre otras, las de elaborar las orientaciones y directrices de las políticas de promoción integral de los derechos de todos los niños y formular planes de acción interministerial, con ejecución desconcentrada e instancias de coordinación a nivel territorial;

Que el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, de acuerdo con la Ley Nº 15.477, tiene como funciones coordinar los organismos integrantes del Sistema de Promoción y Protección Integral de la niñez y adolescencia, como así también entender en la aplicación del sistema de responsabilidad penal juvenil, en el marco de las convenciones internacionales allí mencionadas:

Que el Ministerio de Seguridad, en los términos de la citada Ley, posee entre otras competencias la de entender en los temas de seguridad pública, entender en la prevención de la violencia y en las acciones para la prevención del delito;

Que, en miras a continuar profundizando el abordaje de las políticas de prevención del delito y protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, se considera necesario impulsar la creación, en la órbita del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, del Programa "Entramados. Programa multiagencial para la prevención del delito de niños, niñas adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal" con el objeto de promover y fortalecer políticas integrales de prevención y control de delitos, y de promoción de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes;

Que la denominación "Entramados" elegida para el Programa refiere a la conveniencia y necesidad de unificar acciones, a partir de un enfoque de prevención integral, y por ende multiagencial, desde todos los órdenes del Estado, distintas jurisdicciones y ámbitos de gobierno, así como de la sociedad civil, para reconstruir lazos sociales indispensables en pos de la erradicación de la violencia, fortalecimiento de vínculos familiares y de esa forma fortalecer las infancias y juventudes; Que, asimismo, mediante el Programa propuesto, se procura identificar tempranamente las condiciones socioestructurales que pudieran propiciar conflictos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con la Ley Penal y atendiendo tales condiciones específicas en cada territorio;

Que, adicionalmente, se pretende revertir las trayectorias delictivas de jóvenes que reiteran la comisión de delitos con particular atención hacia aquellos casos en que las penas aplicadas por la Justicia no corresponden a medidas que conlleven restricciones parciales o totales de la libertad;

Que, más allá del alcance de la iniciativa proyectada, según la normativa referida previamente, la temática en trato también involucra la actuación del Poder Judicial, así como del Ministerio Público Fiscal;

Que el programa impulsado se constituye como una herramienta adicional, dirigida a fortalecer, desde las competencias y misiones inherentes al Poder Ejecutivo, el conjunto de medidas y políticas públicas desarrolladas por la presente gestión, tendientes a cumplimentar las asignaturas atribuidas mediante la normativa vigente;

Que, según lo indicado, con la finalidad de propender al resultado de la presente iniciativa corresponde invitar a participar del programa cuya creación se propicia a los Municipios;

Que, por otra parte, a los fines de la implementación del Programa, se prevé la creación de un Consejo Directivo, integrado por representantes del Ministerio de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y de la Secretaría General;

Que, adicionalmente, se impulsa la creación de una Unidad de Coordinación, en el ámbito del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia con la finalidad de llevar a cabo diversas gestiones administrativas y de apoyo que se requieran para el desarrollo del referido Programa;

Que, en atención a las misiones específicas conferidas al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, corresponde designar a ese organismo como la Autoridad de Aplicación del Programa proyectado y autorizar a su titular para que designe al/a la Responsable de la citada Unidad;

Que, en el mismo orden, resulta necesario que la Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño y los organismos que la conforman intervengan activamente en el Programa impulsado, en vista de las facultades conferidas por las normas que han sido reseñadas y, por lo tanto, debe modificarse el Decreto N° 300/05, para asignarle la acción relativa a dicha participación;

Que han tomado intervención la Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño, a través de sus organismos integrantes, y las reparticiones pertinentes del Ministerio de Seguridad y del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas ellas de Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas dependientes del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 9°de la Ley N° 15.477 y 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello.

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Crear, en la órbita del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el Programa "Entramados. Programa multiagencial para la prevención del delito de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal", que tendrá por finalidad fortalecer políticas integrales, multiagenciales e interjurisdiccionales de prevención del delito y/o la reiterancia, así como la promoción de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con abordaje territorial.

ARTÍCULO 2º. Designar como Autoridad de Aplicación del Programa creado por el artículo 1º del presente al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Autoridad de Aplicación la realización de las acciones tendientes a la ejecutividad del Programa que por el presente se crea y a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del Programa referenciado, con la intervención previa de su Consejo Directivo.

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

No obstante, la reglamentación del Programa, como así también la suscripción de los Convenios u otros instrumentos normativos que se requieran para la participación de los municipios en el Programa serán aprobados por Resolución Conjunta del Ministerio de Seguridad y del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, de Desarrollo de la Comunidad, de Gobierno, de Seguridad, de Salud, de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y a la Dirección General de Cultura y Educación, integrantes de la Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño la adopción de las medidas necesarias para la efectiva actuación de dicha Comisión en el marco del Programa creado por el presente y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 5°. Modificar el artículo 23.1. del Decreto N° 300/05, agregando como Inciso 8 el siguiente texto:

"Intervenir en las acciones a desarrollarse territorialmente, de forma desconcentrada, a través de los Servicios y entidades locales municipales, en el marco del Programa, en tanto su vigencia "Entramados,. Programa multiagencial para la prevención del delito de niños, niñas adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal", a partir de las instrucciones impartidas por el Consejo Directivo del mencionado Programa".

ARTÍCULO 6°. Crear en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia el Consejo Directivo del Programa creado por el artículo 1° del presente, que contará con las siguientes competencias:

- 1. Entender en la implementación del programa coordinando y supervisando las tareas que realiza la Unidad de Coordinación.
- 2. Aprobar el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones del programa.
- 3. Prestar conformidad, con carácter previo, a todos los actos que se dicten en el marco del programa creado.
- 4. Promover en los municipios la implementación del Programa.
- 5. Articular con el Poder Judicial y con el Ministerio Público Fiscal las acciones tendientes a una mejor implementación y seguimiento del programa.

El Consejo estará integrado por los siguientes representantes: dos (2) por el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, dos (2) por el Ministerio de Seguridad, uno (1) por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y uno (1) por Secretaría General. Los/as representantes serán con carácter ad honorem.

Los/as representantes serán designados/as por el/la titular de cada jurisdicción u organismo interviniente.

ARTÍCULO 7°. Crear la Unidad de Coordinación del Programa aprobado por el artículo 1°, que tendrá dependencia funcional de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y cuyas acciones se detallan en el Anexo I (IF-2025-09531992-GDEBA-SSPYPDOPNYAGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Unidad de Coordinación creada por el artículo precedente, contará con un/a Responsable, con rango y remuneración equivalentes a Director/a Provincial, a ser designado/a por la/el titular del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a propuesta del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 9°. Exceptuar los subsidios que se otorguen en el marco del programa creado por el Artículo 1° de los montos fijados por el artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 124/23 para su otorgamiento por resolución.

ARTÍCULO 10. El gasto que demande el cumplimiento del Programa creado por el artículo 1º será atendido con cargo a los créditos de la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, aprobados por la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24 y las asignaciones presupuestarias que se establezcan en futuros ejercicios fiscales.

ARTÍCULO 11. Invitar a los Municipios de la Provincia de Buenos a participar del Programa creado mediante el artículo 1°, conforme los lineamientos que oportunamente se definan en su reglamentación.

ARTÍCULO 12. Invitar al Poder Judicial y al Ministerio Público Fiscal a participar en las instancias de implementación del programa.

ARTÍCULO 13. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 14. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Andres Larroque, Ministro; Eduardo Javier Alonso, Ministro; Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

#### ANEXO/S

IF-2025-09531992-GDEBA-SSPYPDOPNYAGP

4afbfc75b4d6b2a380c15b00b95266ccc6f55f017a2416a7e6695da9bbf879b5 Ver

#### **▲ RESOLUCIONES**

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 249-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 7 de Abril de 2025

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

VISTO el EX-2022-18296221-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la Cooperativa de provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Martínez de Hoz Limitada, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Lincoln, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769 - que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley Nº 11.769, por el Decreto Nº 1208/97 (derogado por Decreto Nº 2479/04) y por el Decreto Nº 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos:

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto Nº 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la Cooperativa de provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Martínez de Hoz Limitada, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Lincoln, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 136/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución en el marco de lo dispuesto en el Contrato de Concesión y que ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos Nº 3 "Datos Económicos" y Nº 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo Nº 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo  $N^{\circ}$  2 "Datos Técnicos", al Módulo  $N^{\circ}$  5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida- y al Módulo  $N^{\circ}$  7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante:

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo Nº 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6; Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto Nº 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaria de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado Decreto Nº 1868/04), el artículo 27 de la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución Nº 136/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la Cooperativa de provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Martínez de Hoz Limitada", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

#### **RESOLUCIÓN Nº 252-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 7 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-08714899-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO (UNTREF) con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que, asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia:

Que, en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; Que, asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que, a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS":

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública.

Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO (UNTREF);

Que cabe destacar que mediante Decreto N° 1470/2004 se ratificó el "Acuerdo Marco" suscripto el 22 de noviembre de 2002, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio entre las que se encuentra la Universidad Nacional de Tres de Febrero- con el objeto de establecer entre el Gobierno y las Universidades una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.477;

# EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 1470/2004 RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO (UNTREF) para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado CONVE-2025-11445309-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP como forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

#### ANEXO/S

CONVE-2025-11445309-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP

26b8a4188aa8fae2d59f8c00007915e032022154b80edb1202f576e11b5711ac Ver

#### **RESOLUCIÓN Nº 254-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 7 de Abril de 2025

VISTO el EX-2024-42553623-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que, asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Que en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; Que, asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública;

Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN;

Que cabe destacar que mediante Decreto N° 1470/2004 se ratificó el "Acuerdo Marco" suscripto el 22 de noviembre de 2002, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio entre las que se encuentra la Universidad Nacional de San Martín con el objeto de establecer entre el Gobierno y las Universidades una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 1470/2004;

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2025-11445312-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

#### SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

#### RESOLUCIÓN Nº 124-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-23920209-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Pluviales en Barrio Santa Teresita, José Hernández y San Antonio de la Ciudad de Mercedes" - Licitación Pública Internacional Nº 10/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CONSTRUMEX S.A. - LAVECO S.A. - OCSA S.A. - U.T. MERCEDES suscribieron con fecha 20 de diciembre de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los febrero a noviembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta:

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos mil ciento siete millones setecientos noventa y un mil setecientos sesenta y tres con cincuenta y siete centavos (\$1.107.791.763,57) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 4 a 13 correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

pesos mil ciento sesenta y seis millones setecientos cuatro mil ochocientos dos con sesenta y seis centavos (\$1.166.704.802,66), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cincuenta y ocho millones novecientos trece mil treinta y nueve con nueve centavos (\$58.913.039,09), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos once millones seiscientos sesenta y siete mil cuarenta y ocho con tres centavos (\$11.667.048,03) del 1 % para dirección e inspección y de pesos treinta y cinco millones mil ciento cuarenta y cuatro con ocho centavos (\$35.001.144,08) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ciento cinco millones quinientos ochenta y un mil doscientos treinta y uno con veinte centavos (\$105.581.231,20);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

# EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CONSTRUMEX S.A. - LAVECO S.A. - OCSA S.A. - U.T. MERCEDES, contratista de la obra: "Desagües Pluviales en Barrio Santa Teresita, José Hernández y San Antonio de la Ciudad de Mercedes" - Licitación Pública Internacional Nº 10/2021 - que, agregados como IF-2024-45351799-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2024-34526724-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-44094233-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cincuenta y ocho millones novecientos trece mil treinta y nueve con nueve centavos (\$58.913.039,09), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos once millones seiscientos sesenta y siete mil cuarenta y ocho con tres centavos (\$11.667.048,03) del 1 % para dirección e inspección y de pesos treinta y cinco millones mil ciento cuarenta y cuatro con ocho centavos (\$35.001.144,08) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ciento cinco millones quinientos ochenta y un mil doscientos treinta y uno con veinte centavos (\$105.581.231,20).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025- DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12 - SP 1 - PY 13363 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - F.F 1.1. Rentas Generales - UG 532 - CTA ESC. 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

#### Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

#### **RESOLUCIÓN Nº 127-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 4 de Abril de 2025

 $\begin{tabular}{lll} VISTO \ el \ EX-2024-15752970-GDEBA-DPTLMIYSPGP, \ por \ el \ cual \ tramita \ la \ aprobación \ del \ Acta \ Acuerdo \ de \ redeterminación \ de \ precios \ en \ el \ marco \ del \ Decreto \ N^\circ \ 290/21 \ y \ modificatorias, \ RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP \ y \ modificatorias, \ y \end{tabular}$ 

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: Lote 3: "Red Secundaria Cloacal Barrios Brown Norte y Sur y Los Remeros", en el partido de Tigre - Licitación Pública Nº 2/2020 - conforme lo establecido por el Decreto Nº 290/21 y modificatorias:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa OSHI S.A. - PELQUE S.A. - U.T. - RED CLOACAL suscribieron con fecha 13 de marzo de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril a noviembre de 2023, que constan como Anexo I:

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos trescientos veinte millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos dos con diecinueve centavos (\$320.895.902,19) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 14 a 21 correspondientes a los meses de abril a noviembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trescientos treinta y siete millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y ocho con noventa centavos (\$337.229.478,90), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dieciséis millones trescientos treinta y tres mil quinientos setenta y seis con setenta y un centavos (\$16.333.576,71), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos ciento sesenta y tres mil trescientos treinta y cinco con setenta y siete centavos centavos (\$163.335,77) del 1% para dirección e inspección, alcanza un total de pesos dieciséis millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos doce con cuarenta y ocho centavos (\$16.496.912,48);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias; Por ello.

# EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa OSHI S.A. - PELQUE S.A.- U.T. - RED CLOACAL, contratista de la obra: Lote 3: "Red Secundaria Cloacal Barrios Brown Norte y Sur y Los Remeros", en el partido de Tigre - Licitación Pública Nº 2/2020, - que, agregados como ACTA-2025-09426358-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-38563272-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-06140947-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos dieciséis millones trescientos treinta y tres mil quinientos setenta y seis con setenta y un centavos (\$16.333.576,71), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos ciento sesenta y tres mil trescientos treinta y cinco con setenta y siete centavos (\$163.335,77) del 1% para dirección e inspección, alcanza un total de pesos dieciséis millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos doce con cuarenta y ocho centavos (\$16.496.912,48).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 13225 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 805 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

#### 2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

#### ANEXO/S

ACTA-2025-09426358-GDEBA- DPAYCMIYSPGP	1a05367149d9af1eee2693f2ccb1899d0cb2dc240885d8a69328a3d5765cc096	Ver
IF-2024-38563272-GDEBA- DPRPOPMIYSPGP	900c42e2c4ffbac2ce9f7d5dd3647e18ac0d71e2c05c09fd2722bf9d1fa00664	Ver
IF-2024-06140947-GDEBA- DPAYCMIYSPGP	9d155f1aa774e6d3974bccacad41971b9fd8cafc02312da722d34721061f2ca3	Ver

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

#### **RESOLUCIÓN Nº 682-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 28 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-07412223-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto por el Municipio de Magdalena y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Magdalena;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las agrupaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días.

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno -Orden N° 9-, la Contaduría General de la Provincia -Orden N° 21- y la Fiscalía de Estado -Orden N° 28-;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley  $N^{\circ}$  15.477; Por ello,

# EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración de fecha 22 de octubre de 2024 suscripto entre el Municipio de Magdalena y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2025-07412369-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Juan Martín Mena, Ministro.

#### ANEXO/S

conve da4ce629cb83bf9ede2db1c540beb64e921aa3b2fae543930fb855ee901ab206

Ver

#### SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### RESOLUCIÓN Nº 76-SSTAYLMJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 9 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-10080712-GDEBA-DPIYCMJYDHGP por el cual tramita la solicitud de alta de la trata de expediente con carácter de reserva total "SUMARIO ADMINISTRATIVO RESERVADO" (SUM0005) en la plataforma de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires - GDEBA, para el Ministerio de Justicia y Derecho Humanos, conforme normativa RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley Nº 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y por Decreto Nº 1.018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II, su obligatoriedad; Que por RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM se aprobó el "Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas

Que por RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM se aprobo el "Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires";

Que se propicia habilitar la trata "SUMARIO ADMINISTRATIVO RESERVADO" (SUM0005) para la tramitación de expedientes con reserva total de GDEBA, según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017-05414166-DPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la mencionada Resolución de Firma Conjunta;

Que la justificación del presente trámite radica en que se debe garantizar el carácter confidencial de la denuncia formulada en el marco de las Leyes N° 13.168 y N° 14.893, reglamentada por Decreto N° 121/20, motivo por el cual hasta tanto no culmine el procedimiento de investigación pre-sumarial correspondiente, resulta imprescindible proteger los derechos de los/as involucrados/as y de la propia administración, pudiendo tomar conocimiento sólo las partes involucradas;

Que la sustanciación del trámite puede llegar a contener datos que se encuentren amparados por la normativa que regula la confidencialidad de los datos contenidos en los registros públicos, de acuerdo a la Ley Nacional N° 25.326;

Que, asimismo, el rol de los organismos del Estado en el abordaje de una denuncia debe ser integral y preventivo, pudiendo ser atravesado eventualmente por una perspectiva de género, debiendo propender al acompañamiento y resquardo de quien pudiera atravesar una supuesta situación de violencia a ser investigada;

Que, en consecuencia, resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones que contengan datos personales e información sensible que por ésta Cartera Ministerial tramiten;

Que ha tomado debida intervención conforme el procedimiento aprobado por Resolución N° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios, y la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;

Por ello,

#### LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer la modalidad de la Trata de Expediente con carácter de reserva total en el Sistema de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para la tramitación del "SUMARIO ADMINISTRATIVO RESERVADO" (SUM0005) que eventualmente se gestionen en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la generación, producción y visualización de los expedientes con la modalidad establecida en el artículo 1° en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA) a los usuarios que a continuación se detallan:

Jimena BALDELLO: JBALDELLO Cintia Esther BUZALI: CBUZALI Emilio Daniel ALVAREZ: EALVAREZ Pilar DI MARIA: PDIMARIA

ARTÍCULO 3°. Registrar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

#### MINISTERIO DE AMBIENTE

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

#### **RESOLUCIÓN Nº 63-MAMGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 9 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-40819195-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Plata de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales Nº 15.477 los Decretos Nº 123/23 -y su modificatorio Nº 390/23-, Nº 12/24, Nº 3681/24, Nº 124/23, N° 272/17 E -y su modificatorio Nº 156/24-, y N° 89/22, las Resoluciones N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS, y RESO-2024-101-GDEBA-MAMGP y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley Nº 15.477 determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias:

Que por Resolución Nº RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el "Plan Provincial Nativas Bonaerenses", cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;

Que oportunamente se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de La Plata, el que fue aprobado por Resolución Nº RESO-2024-101-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Plata de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (/IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2024-43020968-GDEBA-SSPAMAMG) y ANEXO III (IF-2024-43032041-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al articulo 6 del Decreto Nº 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto Nº 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden  $N^\circ$  47 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley  $N^{\circ}$  15.477; y  $1^{\circ}$ , inciso  $5^{\circ}$  del Decreto  $N^{\circ}$  272/17E y modific. y los Decretos  $N^{\circ}$  123/23 -y su modificatorio  $N^{\circ}$  390/23-,  $N^{\circ}$  124/23,  $N^{\circ}$  12/24 y  $N^{\circ}$  3681/24-;

Por ello,

# EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E, Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 8 de abril de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2024-101-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como/CONVE-2025-12285067-GDEBA-SSPAMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS (\$29.175.092,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO Nº 3681/24- JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 603 - PRG 2 - ACT 2 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$29.175.092,00

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

#### ANEXO/S

CONVE-2025-12285067-GDEBA-SSPAMAMGP

88e6615ae9e3879cd5e92d650ba885a91e993f008a3bb23595d5980dd5e55c05 Ver

#### MINISTERIO DE TRANSPORTE

#### **RESOLUCIÓN Nº 122-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-11002052-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual tramita el cese por aceptación de renuncia, a partir del día 31 de marzo de 2025, de Fabián Julián CARBALLO al cargo de Director Provincial de Contralor del Transporte Aéreo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2022-99-GDEBA-MTRAGP se designó a Fabián Julián CARBALLO en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director Provincial de Contralor del Transporte Aéreo, a partir del día 1° de junio de 2022 (orden N° 9);

Que Fabián Julián CARBALLO presentó mediante telegrama colacionado su renuncia al cargo de Director Provincial de Contralor del Transporte Aéreo, a partir del día 31 de marzo de 2025 (orden N° 3);

Que a orden N° 8 ha tomado conocimiento la titular de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certificó que el nombrado no registra sumarios administrativos pendientes de resolución (orden N° 10):

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informó la baja al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) en el listado correspondiente (orden N° 12);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 21);

Que lo tramitado se ajusta a lo normado en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96; Por ello,

# EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, a partir del día 31 de marzo de 2025, la renuncia presentada por Fabián Julián CARBALLO (DNI N° 17.691.438, Clase 1965) al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director Provincial de Contralor del Transporte Aéreo, cuya designación fuera dispuesta por la RESO-2022-99-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Fabián Julián CARBALLO (DNI N° 17.691.438, Clase 1965) que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, cumplimente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

#### **SECRETARÍA GENERAL**

#### **RESOLUCIÓN Nº 65-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-02741856-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General; Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/2024 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a"; Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Asesoramiento Legal, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Que el cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19 y se encuentra actualmente ocupado conforme los términos del artículo 2° del Decreto Nº 3045/24, por Resolución N° 57/25 de la Secretaría General;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley  $N^{\circ}$  10.430 y en el Decreto  $N^{\circ}$  24/2024:

Por ello,

#### LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2º Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, establecido en el Anexo I (IF-2025-09918141-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-09918313-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-09918471-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Asesoramiento Legal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

#### ANEXO/S

IF-2025-09918141-GDEBA- DDDPPSGG	41a45e1ef9d9105f1bc58439ba01f17b2dd3c12d3692b5fadd1c896bf2887d4c	Ver
IF-2025-09918313- GDEBA- DDDPPSGG	3c482d250846e161a1d023a48c80bbe33e3dccceec2a3bc389900c093ca9a735	Ver
IF-2025-09918471-GDEBA- DDDPPSGG	a9312d4c7975abddffc1e6b2eeea0b5ee62bbad6bc52e7c4150eb41c38806710	Ver

#### **RESOLUCIÓN Nº 71-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES Jueves 10 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-03162193-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General; Que, asimismo, por Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Asuntos Laborales, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Que el cargo de Jefe/a del Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias fue aprobado mediante Decreto  $N^{\circ}$  2935/2004 y se encuentra actualmente vacante por Resolución  $N^{\circ}$  21/25 de la Secretaría General;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24; Por ello,

#### LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2º Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2025-11876040-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-11878977-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-11876965-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Asuntos Laborales a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias.

ARTÍCULO  $\acute{6}^{\circ}$ . La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto  $N^{\circ}$  24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

#### ANEXO/S

IF-2025-11876040-GDEBA- DDDPPSGG	c0b1ec8cc4e9491fa4e354df200239cdc3960962593fb499cd14f62350a8cdc3	Ver
IF-2025-11878977-GDEBA- DDDPPSGG	48a241a37ca75a5c12c60b3556df8e0b0f1d11dfa5dc77faa31771cee5262e2a	Ver
IF-2025-11876965-GDEBA- DDDPPSGG	11aec80f075483803bb2ba5dc89c6a453b313f634e5b717fdba31f64de3c6510	Ver

#### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### **RESOLUCIÓN Nº 122-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 9 de Abril de 2025

VISTO el EX-2024-25305974-GDEBA-DEOPISU, el Decreto Nº 1.299/16 -modificado por Decreto Nº 734/24- y la RESO-2024-415-GDEBA-DEOPISU, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita la Solicitud de Ofertas Nº AR-OPISU-439517-GO-RFB, cuyo objeto es la "Adquisición de Equipos Informáticos", en el marco del Convenio BIRF Nº 8707-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)"- resultando aplicables las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Inversión" aprobadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

Que, en este sentido, el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 12/100 (\$168.157.987,12);

Que, así ello, a través de la RESO-2024-415-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 30 de octubre pasado se realizó la Apertura de Ofertas en donde se presentó un (1) oferente, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 66);

Que, del contenido de la citada acta, se desprende el detalle de la oferta presentada, formulada por la firma LOGIA SOLUTION S.R.L. (CUIT 30-71521883-2), por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE CON 50/100 (\$211.880.115,50);

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió un acta mediante la cual solicita a la firma la mejora del precio del renglón Nº 3 de la oferta, ya que, de la comparación con el presupuesto oficial del presente proceso, surgía que la cotización era un doscientos veintitrés con ochenta y ocho centésimas por ciento (223,88%) superior al precio actualizado al mes de septiembre del 2024, pedido que fuera evacuado por la oferente, realizando un desagregado del costo (v. ordenes 69/71);

Que, sentado lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaboró el dictamen en virtud del cual aconseja declarar fracasada la presente contratación por no contar con ofertas válidas y convenientes al interés fiscal (v. orden 74);

Que, en esa línea de desarrollo, la referida Comisión agrega que, teniendo en cuenta que con posterioridad a la apertura del presente llamado el Organismo Provincial de Contrataciones publicó los valores de referencia para equipos de características análogas a las aquí requeridas y los valores unitarios informados son sensiblemente inferiores a los presupuestados por la oferente, es que aconseja desestimar la oferta;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a la interesada, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto 3.6 Análisis y evaluación de las ofertas de la Sección B. Instrucciones a los Licitantes del Documento de Solicitud de Ofertas:

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el dictamen que la sustenta;

Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto  $N^{\circ}$  1299/16, su modificatorio y el artículo 48 de la Ley  $N^{\circ}$  15.477.

Por ello,

#### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de Solicitud de Ofertas Nº AR-OPISU-439517-GO-RFB para la adquisición de equipos informáticos llevado a cabo y declarar suficiente la publicidad efectuada.

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasada la Solicitud de Ofertas identificada en el artículo precedente, por no contar con ofertas válidas y convenientes al interés fiscal, de conformidad con lo previsto por el punto 3.7. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas de la Sección B. Instrucciones a los Licitantes del Documento de Solicitud de Ofertas.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el dictamen de preadjudicación, la oferta presentada por la firma LOGIA SOLUTION S.R.L. (CUIT 30-71521883-2) por ser inconveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la oferente -a quien se le remitirá junto a la presente, el informe de evaluación (ACTA-2025-09209261-GDEBA-DPSCOPISU)-. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la notificación a la adjudicataria. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

#### INSTITUTO CULTURAL SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **RESOLUCIÓN Nº 737-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-09523780-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Carlos Ulises LESCANO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Carlos Ulises LESCANO, en los términos del instrumento AA-2025-10596607-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, por realizar la ejecución de la parte de percusión solista banda interna, en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

día 30 de marzo de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto Nº 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Nº 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello.

#### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10596607-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Carlos Ulises LESCANO (D.N.I. Nº 31.616.590 - C.U.I.T. Nº 20-31616590-8), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, por realizar la ejecución de la parte de percusión solista banda interna, en el Programa Nº 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 -Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS (\$780.600.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

#### ANEXO/S

AA-2025-10596607-GDEBA-**DACPATAICULGP** 

961543eb89cd34cad9e7ea2ea92b6f966938d600854a6a885f652eb21e2aa02a Ver

#### RESOLUCIÓN Nº 738-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-06439147-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Sergio Eugenio CASANOVAS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Sergio Eugenio CASANOVAS, en los términos del instrumento AA-2025-10037931-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como refuerzo de coro en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto Nº 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Nº 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

## EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10037931-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Sergio Eugenio CASANOVAS (D.N.I. Nº 25.952.241 - C.U.I.T. Nº 20-25952241-3), por desempeñarse como refuerzo de coro en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar

en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani. Subsecretario.

#### ANEXO/S

AA-2025-10037931-GDEBA-DACPATAICULGP

2ca110d7dcc1763a24325e82382c035db81a3efaca6aa159ded1f50921059f79 Ver

#### **RESOLUCIÓN Nº 739-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-06391328-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Fernando Mario GRASSI, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Fernando Mario GRASSI, en los términos del instrumento AA-2025-10044118-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse en el rol General del Ejército en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto Nº 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello.

## EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10044118-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Fernando Mario GRASSI (D.N.I. N° 21.003.853 - C.U.I.T. N° 20-21003853-2), por desempeñarse en el rol General del Ejército en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 -Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani. Subsecretario.

#### ANEXO/S

AA-2025-10044118-GDEBA-DACPATAICULGP

1f1d4cb119832267cef02be346ea932f46d6d348ce170d0ac32c6fd36f37be6c Ver

#### **RESOLUCIÓN Nº 740-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-06452388-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-10170439-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto por comprometer la presentación artística del Sr. Juan Ignacio SUARES CHRISTIANSEN por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico como cover sin función de los roles de General del ejército y Rabino en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE:

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto Nº 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Nº 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello.

#### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10170439-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. Nº 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. Nº 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Juan Ignacio SUARES CHRISTIANSEN (D.N.I. N° 30.046.017) por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico como cover sin función de los roles de General del ejército y Rabino en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 -Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

CINCUENTA MIL (\$750.000,.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar

en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

#### RESOLUCIÓN Nº 741-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-06279281-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Vanesa Flavia TEMPONE, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Vanesa Flavia TEMPONE, en los términos del instrumento AA-2025-10092364-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como coordinadora de figurantes en la ópera Estaba la Madre, de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto Nº 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

## EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10092364-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Vanesa Flavia TEMPONE (D.N.I. N° 26.708.140 - C.U.I.T. N° 27-26708140-4) por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como coordinadora de figurantes en la ópera Estaba la Madre, de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$525.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

#### ANEXO/S

AA-2025-10092364-GDEBA-DACPATAICULGP

2d00e0d96ec1de341b705ed122ff6bb52326d1d6d6c049e12c35042457e60ce4 Ver

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

#### **RESOLUCIÓN Nº 743-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-06275578-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Lucia Mercedes ZICOS, y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucia Mercedes ZICOS, en los términos del instrumento AA-2025-10062800-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño de la contratada como directora musical en la ópera Estaba la Madre de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto Nº 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello.

# EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10062800-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucia Mercedes ZICOS (D.N.I. N° 25.545.518 - C.U.I.T. N° 23-25545518-4) por su desempeño como directora musical en la ópera Estaba la Madre de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani. Subsecretario.

#### ANEXO/S

AA-2025-10062800-GDEBA-DACPATAICULGP

, ,,,

#### AGENCIA DE RECAUDACIÓN

#### **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 133/2025**

LA PLATA, 10/04/2025

VISTO el expediente N° 22700-18412/2024 y su similar N° EX-2024-30422564-GDEBA-DPTTLARBA de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual tramita excluir, de los alcances de los Anexos I y II del Decreto N° DECRE-2020-1243-GDEBA-GPBA al ex agente Eduardo Lucas SOUSA, y

#### **CONSIDERANDO:**

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes en el agrupamiento Servicio u Obrero de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que el artículo 4° *in fine* contempla que, en caso de corresponder, a aquellos agentes que se desempeñen con dedicación plena a la labor, se les adicionará la bonificación prevista en el artículo 3°, alcanzando ambos emolumentos el ciento veinte por ciento (120 %) de los respectivos sueldos básicos;

Que mediante Decreto N° DECRE-2020-1243-GDEBA-GPBA y modificatorio se procedió a ratificar la nómina de choferes pertenecientes a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y las bonificaciones correspondientes a cada uno de los agentes incluidos en el referido decreto y a regularizar la situación prestacional de aquellos agentes, pertenecientes a la Agencia, en razón de haber cesado en su desempeño como choferes;

Que se encuentra adunada la Resolución N° RESO-2024-148-GDEBA-DEARBA, del ex agente Eduardo Lucas SOUSA (DNI N° 16.875.175 - Clase 1964), en la cual se acredita su baja por fallecimiento en esta Agencia de Recaudación, ocurrido el 12 de julio de 2024;

Que en orden a ello procede excluir, de los alcances de los Anexos I y II del Decreto N° DECRE-2020-1243-GDEBA-GPBA al ex agente Eduardo Lucas SOUSA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley  $N^{\circ}$  13.766 y el artículo  $1^{\circ}$  inciso a) apartado 9) del Decreto  $N^{\circ}$  3151/08; Por ello,

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Excluir en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de los alcances de los Anexos I y II del Decreto Nº DECRE-2020-1243-GDEBA-GPBA, y dar por limitadas, a partir del 12 de julio de 2024, las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, al ex agente de la Planta Permanente Eduardo Lucas SOUSA (DNI N° 16.875.175 - Clase 1964).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar à la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y al SINDMA. Dar al Boletín Oficial. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

#### **CORFO RÍO COLORADO**

#### **RESOLUCIÓN Nº 26-CORFO-2025**

PEDRO LURO, BUENOS AIRES Miércoles 9 de Abril de 2025

VISTO las solicitudes del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado, que tramita por intermedio EX-2025-12214690-GDEBA-GACFVRC y digo;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego;

Que el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten con autorización de la entidad administradora del servicio:

Que, obran a orden 2 a 6, las respectivas notas de pedido para la aprobación por parte de esta Administración de Contribuciones respecto a reparaciones efectuadas sobre puentes, administración secundaria y canalero, administración contable, coordinación técnica, Gastos Administrativos, Fondo de Reserva, mantenimiento de Obras, Fondo de Maquinas, Fondo de Movilidades;

Que el Gerente Técnico y el Gerente Administrativo dieron intervención al pedido formulado por el Consorcio Hidráulico a orden 7 y 9:

Que hasta el momento se advierte que las observaciones realizadas mediante la RESO-2023-36-GDEBA-CORFO no han sido atendidas;

Por ello:

#### EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL DECRETO LEY 7948/72, RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Coordinación Técnica a los Consorcios de Riego para todos los canales que adhieran a la mencionada contribución

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

según IF-2025-11270255-GDEBA-GACFVRC, con la salvedad establecida por la Gerencia Técnica según IF-2025-12185197-GDEBA-GTCFVRC cuyo vencimiento operará el día 15/04/2025.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Administración Contable a los Consorcios de Riego según IF-2025-11270040-GDEBA-GACFVRC, que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 15/04/2025.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Servicio de Canalero a Consorcios de Riego a los Consorcios de Riego según IF-2025-11269807-GDEBA-GACFVRC adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 15/04/2025.

ARTÍCULO 4º: Rechazase la aprobación de las contribuciones que no se ajusta al marco normativo por los fundamentos dados en los dictámenes técnicos, administrativos y legales obrantes en la tramitación del presente.

ARTÍCULO 5º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución por Gastos Administrativo con carácter general de acuerdo con el IF-2025-12217858-GDEBA-GACFVRC por hectárea empadronada con concesión de riego, para los usuarios mencionados en IF-2025-12185197-GDEBA-GTCFVRC cuyo vencimiento operará el día 15/04/2025.

ARTÍCULO 6º: Manténgase el interés moratorio en el 1,5% mensual para los conceptos incluidos en los artículos 1, 2, y 5 de la presente. Aclárese especialmente que dadas las características del concepto dispuesto en el Artículo 3º, se mantendrá respecto del devengamiento de un interés moratorio del 3 % mensual sobre saldo deudor.

ARTÍCULO 7º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución (Art. 113, inciso a y b) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento en las contribuciones del art. 1, 2, 3 y 5.

ARTÍCULO 8º: Requiérase nuevamente al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado que subsane las observaciones realizadas oportunamente en la RESO-2023-36-GDEBA-CORFO.

ARTÍCULO 9º: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese. copia.

Ramiro Vergara, Administrador General.

#### UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

#### RESOLUCIÓN Nº 72-RECUNVPSO-2025

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES Jueves 27 de Marzo de 2025

VISTO el Expediente Nº EX-2024-44522225-GDEBA-DCYSAUNVPSO por el cual se gestiona la Licitación Pública Nº 01/25 tendiente a la contratación del servicio de remises para el traslado de docentes desde la localidad de Bahía Blanca a las Sedes y Subsedes Académicas de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), ubicadas en las localidades de Benito Juárez, Casbas, Coronel Pringles, Daireaux, Darregueira, General La Madrid, Guaminí, Médanos, Laprida, Pedro Luro, Pigüé, Saldungaray, Tornquist, Salliqueló y Tres Lomas, durante el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2025; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESO-2025-25-GDEBA-RECUNVPSO se autorizó el respectivo llamado a Licitación Pública encuadrado en las previsiones del Art. 17 Apartado 1 - LICITACIÓN PÚBLICA, del ANEXO I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras N° 13.981 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que la presente contratación se ha realizado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC- mediante Proceso Nº 307-0102-LPU25;

Que el mencionado llamado se ha publicado en la página web de la Provincia de Buenos Aires así como también en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del sistema PBAC se han cursado las invitaciones correspondientes a los proveedores inscriptos en el rubro correspondiente, incluyéndose a la Unión Argentina de Proveedores del Estado - UAPE - y la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado - FEMAPE-;

Que de la apertura de ofertas realizada por medio del Sistema de Compras Electrónicas PBAC, surge que se han recibido tres (3) ofertas correspondientes a las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA., DIAZ GUILLERMO MAURO y BLANCO NICOLAS ROBERTO;

Que de la mencionada apertura surge que la firma COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA ha cotizado el valor más bajo de las ofertas recibidas para los renglones  $N^{\circ}$  1,  $N^{\circ}$  2,  $N^{\circ}$  4,  $N^{\circ}$  5,  $N^{\circ}$  7 y  $N^{\circ}$  9 a  $N^{\circ}$  14;

Que asimismo la firma de BLANCO NICOLAS ha cotizado el menor valor para los renglones N°3 y Nº 6 y la firma de DIAZ GUILLERMO MAURO ha cotizado el menor valor para el renglón Nº 8;

Que se ha realizado la evaluación de razonabilidad de los valores estimados para la contratación, resultando los precios ofrecidos en una contraprestación razonable y adecuada;

Que los oferentes mencionados dan cumplimiento a los requisitos solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, y se encuentran inscriptos en el registro de Proveedores del Estado mediante los siguientes legajos: COTAX Cooperativa de Trabajo Limitada - Legajo N° 105486, DIAZ GUILLERMO MAURO - Legajo Nº 107717 y BLANCO NICOLAS ROBERTO Legajo N° 108778;

Que se ha realizado la verificación de los formularios pertinentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, los cuales no registran incumplimiento alguno;

Que han tomado intervención favorable la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires y ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Por ello,

#### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 01/25 encuadrada en los términos del Art. 17 Apartado 1 - LICITACIÓN PÚBLICA bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, del ANEXO I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras Nº 13.981, destinada a la contratación del servicio de remises para el traslado de docentes desde la localidad de Bahía Blanca a las Sedes y Subsedes Académicas de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), en las localidades de Benito Juárez, Casbas, Coronel Pringles, Daireaux, Darregueira, General La Madrid, Guaminí, Médanos, Laprida, Pedro Luro, Pigüé, Saldungaray, Tornquist, Salliqueló y Tres Lomas, durante el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2025 y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del objeto del contrato, la cual regirá desde el perfeccionamiento y hasta el 31 de agosto del corriente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar las ofertas recibidas por la firma de COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA para los renglones Nº 3, Nº 6 y Nº 8, la oferta realizada por la firma BLANCO NICOLAS ROBERTO para el renglón N° 9 y la oferta realizada por la firma DIAZ GUILLERMO MAURO para el renglón N° 7, por no resultar las mismas económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar los renglones Nº 1, por un valor unitario de cuatrocientos setenta mil pesos (\$470.000,00), N° 2 por un valor unitario de trescientos ochenta y siete mil pesos (\$387.000,00), N° 4 por un valor unitario de cuatrocientos sesenta y tres mil pesos (\$463.000,00), Nº 5 por un valor unitario de trescientos once mil pesos (\$311.000,00), N° 7 por un valor unitario de trescientos treinta y seis mil pesos (\$336.000,00), N° 9 por un valor unitario de trescientos ochenta y siete mil pesos (\$387.000,00), N° 10 por un valor unitario de doscientos veintiocho mil pesos (\$228.000,00), Nº 11 por un valor unitario de doscientos treinta y seis mil pesos (\$236.000,00), Nº 12 por un valor unitario de doscientos ochenta mil pesos (\$280.000,00), Nº 13 por un valor unitario de cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$440.000,00) y Nº 14 por un valor unitario de cuatrocientos noventa y siete mil pesos (\$497.000,00) en favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA, todo por un importe total de setenta y seis millones sesenta y siete mil pesos (\$7.000,00). Asimismo, adjudicar los renglones Nº 3 por un valor unitario de doscientos treinta mil pesos (\$230.000,00) y Nº 6 por un importe unitario de trescientos noventa mil pesos (\$390.000,00) a la firma BLANCO NICOLAS ROBERTO, por un valor total de siete millones novecientos setenta mil pesos (\$7.970.000,00). Por último, adjudicar el Renglón Nº 8 por un valor unitario de ciento cuatro mil quinientos pesos (\$104.500,00) a favor de DIAZ GUILLERMO MAURO, por un importe total de cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos pesos (\$4.493.500,00).

ARTÍCULO 4º. Requerir a la firma COOPERATIVA DE TRABAJÓ COTAX LTDA. la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1 inciso b del Artículo 19 del Decreto Nº DECTO-2019- 59- GDEBAGPBA, Reglamentario de la Ley de Compras Nº 13.981. La misma deberá constituirse bajo la forma de Seguro de Caución, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige esta contratación, PLIEG- 2025-04036147-GDEBA-VRAADUNVPSO.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación, con la generación de cada Solicitud de Provisión que la Universidad Provincial del Sudoeste requiera.: Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, PROGRAMA 1 ACTIVIDAD ESPECIFICA 1, FINALIDAD 3, FUNCIÓN 4, SUBFUNCIÓN 1, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1, INCISO 3, PARTIDA PRINCIPAL 5, PARTIDA PARCIAL 1. EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a los adjudicatarios, notificar a sus efectos al Vicerrectorado del Área Administrativa. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Andrea Alejandra Savoretti, Rectora.

#### **▲ RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### **RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 1114-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 1 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-00118003-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-00118694-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-00119290-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 21, 22, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 39, 40, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 69, 70, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 111, 112, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 131, 132, 133, 134, 135 y 136, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA24 y 300-0084-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-5066-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. en el marco de la Licitación Pública Nº 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obran las solicitudes de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. a órdenes de 6 y 22, formuladas el día 21 de octubre de 2024 y 22 de enero de 2025, respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.681.832.360,00) y N° 300-0084-OCA24 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día corrido a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación a valores del 1° de Septiembre de 2024 y de un seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación a valores del 1° de Diciembre de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13 mediante ACTA-2024-42363198-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra el acta de la quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-5066-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 33/100 (\$8.783.548.699,33);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 26 (IF-2025-03389258-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación y de seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del siete con 82/100 por ciento (7,82 %) y cuatro con 87/100 por ciento (4,87 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 26 por un monto total del contrato redeterminado de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 14/100 (\$9.499.084.155,14), a los valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS SETECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 81/100 (\$715.535.455,81), según lo informado en órdenes 26 y 28:

Que en órdenes 30 y 37 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 40 (NO-2025-04395573-GDEBA-DPAEFOPCGP) ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero;

Que en órdenes 44 a 46, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 3372/2025 y N° 3437/2025 correspondientes a la séptima y octava redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0005-OCA24, y la Solicitud de Gastos N° 3546/2025 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0084-OCA24;

Que en órdenes 59, 64 y 65 mediante ACTA-2025-07616885-GDEBA-AGG, IF-2025-07986075-GDEBA-CGP y VT-2025-07375121-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 75 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-09015983-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y INTERISLEÑA S.A.C.E.I. CUIT 30-50696776-3, representada en este acto por Cristian Luis Roque Ramaro, DNI N° 28.725.451, en su carácter de presidente;

Que en órdenes 79 a 81 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;

Que en orden 83 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

por Decreto 1314/2022 - y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones; Por ello.

#### EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y INTERISLEÑA S.A.C.E.I. CUIT 30-50696776-3, representada en este acto por Cristian Luis Roque Ramaro, DNI Nº 28.725.451, en su carácter de presidente, por un monto total de PESOS SETECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 81/100 (\$715.535.455,81), en el marco de la Licitación Pública Nº 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 21, 22, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 39, 40, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 69, 70, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 111, 112, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 131, 132, 133, 134, 135 y 136, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 14/100 (\$9.499.084.155,14), la cual como Anexo ACTA-2025-09015983-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. CUIT 30-50696776-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$4.392.231.516,69), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Sector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$715.535.455,81.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario. Alberto Estanislao Sileoni, Director General.

#### ANEXO/S

ACTA-2025-09015983-GDEBA-SSAYRHDGCYE

1b519c73d6b53f96bb62d0808a101f425784a19435a2063a95c7604b94ced5e9 Ver

#### **▲ DISPOSICIONES**

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**DISPOSICIÓN Nº 19-DPCYCMIYSPGP-2025** 

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-04956099-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Nº 6/2025, para la contratación de los servicios de limpieza, desinfección y mantenimiento de espacios verdes con destino a

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se propicia la Licitación Pública de referencia, tendiente a la contratación de los servicios de limpieza, desinfección y mantenimiento de espacios verdes con destino a distintas dependencias del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, por un plazo de doce (12) meses, contados a partir del 1 de junio de 2025, con un justiprecio mensual que asciende al importe de pesos ciento treinta y seis millones ochocientos ochenta y un mil cuarenta y cinco (\$136.881.045), por lo que el justiprecio total asciende a la suma de pesos mil seiscientos cuarenta y dos millones quinientos setenta y dos mil quinientos cuarenta (\$1.642.572.540), con opción de prórroga por el mismo periodo de tiempo, reservándose la facultad de ampliar y/o reducir hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) y con cláusula de redeterminación de precios conforme artículo 7° incisos b), f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que, por un error materia involuntario, mediante la Resolución RESO-2025-28-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP se aprobó el pliego PLIEG-2025-03929797-GDEBA-DPYGBMIYSPGP en el artículo 1°;

Que, por lo expuesto precedentemente se ha confeccionado la Circular Modificatoria sin consulta N°1, que modifica el Artículo 1° de la RESO-2025-28-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP suprimiendo la aprobacion del mencionado pliego;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-PBA y el Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA y Decreto 205/2024:

Por ello,

# EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria sin consulta Nro. 1 (PLIEG-2025-12053955-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) a la Resolución RESO-2025-28-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, para la contratación de los servicios de limpieza, desinfección y mantenimiento de espacios verdes con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el plazo de doce (12) meses contados a partir del 1 de junio de 2025, con opción de prórroga por igual período de tiempo y con cláusula de redeterminación de precios, reservándose la facultad de ampliar y/o reducir hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) conforme artículo 7° incisos b), f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para que publique la Circular Modificatoria con consulta Nro. 1, en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\_en\_curso\_de\_bienes\_y\_servicios. ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentina (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

#### ANEXO/S

PLIEG-2025-12053955-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP

4e2038aa5dc7272bedc0790f7a1e762789538fd0e47e2f2adbd62f17ef124f33 Ver

#### **DISPOSICIÓN Nº 20-DPCYCMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 9 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2024-35893152-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Terminación centro de desarrollo infantil", en el partido de Tigre, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-117-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 29 de marzo de 2025 se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura Social y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra "Terminación centro de desarrollo infantil", en el partido de Tigre, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatrocientos once millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho con ocho centavos (\$411.149.888,08), más reservas de ley;

Que asimismo, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Que en esta instancia resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N°1, la cual modifica el artículo 2.2.10.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, artículo 3° de la RESO-2025-117-GDEBA-MIYSPGP, la Ley de Emergencia Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480; Por ello.

# EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2025-12172745-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al pliego para la contratación de la obra: "Terminación centro de desarrollo infantil" en el partido de Tigre.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, actualice la información de la publicación en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y publique la Circular Modificatoria N° 1 en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director

#### MINISTERIO DE SALUD

#### **DISPOSICIÓN Nº 155-HZGADAOMSALGP-2025**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES Lunes 31 de Marzo de 2025

**VISTO** el Expediente 2025-8897535-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 20/ 2025 para cubrir el período de vigencia desde Abril a Diciembre 2025 tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio: Virología, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio: Virología, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio: Virología, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 8 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/04/2025 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO NÚMERO DE LEGAJO DNI

Biog. Viviana Fillia DNI 14.108.638 legajo N° 324022

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Bioq. Ana L. Mariñansky DNI 18.178.996 legajo N° 319432 Sra Daniela Zamora DNI 26.201.457 legajo N° 326263

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de: Ciento Cincuenta Y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Y Tres Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (\$154.243.600,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$154.243.600,00); Rentas Generales, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Cesar Maximiliano Chico, Director Ejecutivo.

#### **DISPOSICIÓN Nº 263-HZGAPVCMSALGP-2025**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES Martes 1 de Abril de 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Servicio de Limpieza en el Sector 1º Piso y Áreas de Internación, solicitados por el Departamento de Servicios Generales/U.F. Atención al Usuario de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$226.733.328,00), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Mayo/Octubre de 2025 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones №: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada Por ello.

## EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 14/2025, para el Servicio de Limpieza en el Sector 1º Piso y Áreas de Internación, solicitados por el Departamento de Servicios Generales/U.F. Atención al Usuario de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 23 de Abril de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego. Visita técnica Obligatoria el día 21 de Abril de 2025 de 9:00 a 12:00 horas.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para el Servicio de Limpieza en el Sector 1º Piso y Áreas de Internación con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$226.733.328,00) Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 3-3-5.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 8<sup>6</sup>: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Doctora Adriana Ferme, Licenciada Evelina Gorojovsky Díaz y Señor Alfredo García de Jalón.ARTÍCULO 9<sup>6</sup>: Designar como comisión Suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta

ARTÍCULO 9º: Designar como comisión Suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Señora Gladys Maciel, Licenciada Véronica De Chagas y Señora Pamela Bordenave.-

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

#### DISPOSICIÓN Nº 517-HIAEPSSMLMSALGP-2025

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 28 de Marzo de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-10162640-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Ingenieria, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 107/2025, tendiente a contratar la REPARACION E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario №: 59/19

Que el Servicio de Ingenieria ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS DOS CON 69/100 (\$57.101.502,69).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19; Por ello

# EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la REPARACION E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Ingenieria. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 107/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la REPARACION E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Fíjese la fecha de visita de obra para el día 21 de Abril de 2025 a las 10:00 hs en el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. Fíjese la apertura de sobres para el día 24 de Abril de 2025 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 3. PPr. 3. PPa 1; por (\$57.101.502,69).-

Total Pesos: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS DOS CON 69/100 (\$57.101.502,69).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, Emanuel Paez

PREADJUDICACION: Gando, Roberto; Dias, Diego; Rondan, Juan Pablo y Oliva, Juan

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 532-HIAEPSSMLMSALGP-2025** 

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 28 de Marzo de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2025-03037760-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 109-2025, tendiente a contratar la provisión de Formula para uso metabolopatia, con destino al Servicio de Farmacia y;

#### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$163.388.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019; Por ello

# EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Formula para uso metabolopatia con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 109- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Formula para uso metabolopatia por el periodo Enero a Junio 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de ABRIL de 2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y https://pbac.cqp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$163.388.000,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

#### Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

#### **DISPOSICIÓN N° 533-HIAEPSSMLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 28 de Marzo de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2025-03034298-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 108-2025, tendiente a contratar la provisión de Formula para uso metabolopatia, con destino al Servicio de Farmacia y;

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$284.565.200,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019; Por ello

# EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Formula para uso metabolopatia con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada №: 108- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario №: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Formula para uso metabolopatia por el periodo Enero a Junio 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de ABRIL de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$284.565.200,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

#### Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

#### **DISPOSICIÓN Nº 137-HZPDRCMSALGP-2025**

HAEDO, BUENOS AIRES Martes 1 de Abril de 2025

**VISTO**: El expte. Nº EX-2024-42532010-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 22/2025 tendiente a la Adquisición de Reactivos para Especiales I con destino al Servicio de Laboratorio, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado. Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Doscientos cuarenta y un millones quinientos treinta y cinco mil con 00/100 (\$241.535.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la resolución N° 2461/16, con las modificaciones de la resolución RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Por ello,

## EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la Adquisición de reactivos para Especiales I con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 tendiente a la Adquisición de Reactivos para Especiales I con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/04/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°: Se ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Doscientos cuarenta y un millones quinientos treinta y

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

cinco mil con 00/100 (\$241.535.000,00).

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General ejecutivo 2025, Rentas Generales; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 01 - Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 SUB 000 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr 1 - Fuente 2; Incisos: 2.5.1.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9°: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg. N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg. N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg. N° 906344) y Norberto Farid Mahmod (leg. N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg. N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg. N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg. N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg. N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg. N° 634819).

ARTÍCULO 10: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg. N° 337104), José Fernández, contador (leg. N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg. N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg. N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg. N° 678725), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg. N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg. N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg. N° 611754), Dra, Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg. N° 330773) y Molina Lorena, enfermera (leg. N° 683979).

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adrian Antonio Tarditti, Director Ejecutivo.

# **▲INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 1 día, en el Expediente Nº 21557-583205-22 y anexo I la Resolución Nº 3955/25 de fecha 05 de marzo de 2025.-

#### **RESOLUCIÓN Nº 3955/25**

VISTO el expediente N° 21557-583205-22, en el cual se analiza la situación previsional de los agentes pasivos de la MUNICIPALIDAD DE MORENO, atento las modificaciones efectuadas al personal activo conforme el nuevo escalafón receptado por Decreto N° 727/2022 y;

#### CONSIDERANDO:

Que resulta que mediante el dictado del Decreto N° 727/2022 se aprobó una modificación del Escalafón de cargos a partir de 01-02-2022 en el escalafón de planta superior Anexo II modificándose las siglas y los nombres de los cargos. Así, la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que en la medida que el cargo determinante del haber previsional haya sido suprimido o reestructurado, o no conservare individualidad presupuestaria, en cuanto a su adecuación por movilidad, deberá efectuarse la equivalencia por correlación de cargos y de no ser posible arribar a dicho resultado eventualmente, deberá aplicarse el sistema de coeficientes conforme lo previsto en los arts. 50 y 51 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que a tales fines y considerando que la finalidad del sistema previsional es asegurar al pasivo la mejor retribución percibida en su actividad laboral por los períodos que la normativa indica, al desaparecer el cargo que se utiliza para la determinación del haber, la correlación deberá efectuarse en función no solo de las misiones y funciones atinentes al cargo suprimido o reestructurado, sino también considerando el importe de la remuneración asignada a dicha tarea;

Que asi, la Dirección de Prestaciones Municipales del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos, proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a fs. 17. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática:

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, ello conforme lo actuado a foja 17;

Que a fojas 20/22, dictaminaron la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06 LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados en MUNICIPALIDAD DE MORENO, atento las modificaciones efectuadas al personal activo conforme el nuevo escalafón receptado por Decreto N°

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

727/2022, con los cargos que se detallan en el Anexo Único de fs. 17, que se agrega como parte integrante de la presente y que consta de una foja útil .-

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Marina Moretti. Presidente

#### ANEXO/S

d5e23170f18e6a21ff9eddd3abc7939220def0b7cdd5067894cc2ef023620b32 ANFXOL

Ver

# **∡IUNTA ELECTORAL**

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- "NOSOTROS" del Distrito Partido de Pinamar.

La presente publicación se realiza, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

María Lucrecia Fiori, Jefe de Departamento.

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- "UNIÓN POR LA REIVINDICACIÓN DE GENERAL ALVARADO" del distrito homónimo.

La presente publicación se realiza, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la deno- minación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

María Lucrecia Fiori, Jefe de Departamento

abr. 10 v. abr. 14

# **∡LICITACIONES**

#### **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

## Licitación Pública Nº 3/2025

POR 3 DÍAS - Ejecución de Veredas de Hormigón Armado en Camino Rivadavia desde Av. Bossinga hasta Camino Néstor Kirchner.

Plazo de ejecución: 90 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$203.000.000,00 (Pesos Doscientos Tres Millones).

Garantía de oferta: \$10.150.000,00 (Pesos Diez Millones Ciento Cincuenta Mil).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas. Apertura de las propuestas: 13 de mayo de 2025 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 16 de abril de 2025 hasta el 25 de abril de 2025 inclusive, el valor del pliego es de \$203.000.00 (Pesos Doscientos Tres Mil), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 12 de mayo de 2025, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso. Decreto Nº 299/25.

Expediente N° 4033-115045/25.

abr. 10 v. abr. 14

## ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

## Contratación Menor N° 411-0021-CME25 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Para llevar a cabo el Segundo Llamado para la contratación del servicio descripto en el Renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento 411-0021-CME25 consistente en el Alquiler, Provisión de Insumos (excepto papel) y Mantenimiento de Diez (10) Impresoras Multifunción Láser para ser utilizadas en la sede central de este organismo, sita en calle 47 № 529 de la ciudad de La Plata (Procedimiento de Contratación Menor № 411-0021-CME25), por el término de Dieciocho (18) Meses, prorrogable por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis (\$27.854.136). Plazo: Dieciocho (18) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\_en\_curso\_de\_bienes\_y\_servicios y en el http://pbac.cqp.gba.gov.ar.

Apertura: El día 16 de abril de 2025 a las 11 horas, la que se realizará electrónicamente a través del portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2025-03738992-GDEBA-DEOPISU.

abr. 11 v. abr. 15

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## Licitación Pública Nº 30/2025 - Proceso de Compra PBAC Nº 1-0305-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar el Servicio de Redes de Datos de Alcance Metropolitano para interconectar dependencias del Poder Judicial ubicadas en los Departamentos Judiciales de Avellaneda-Lanús, Mercedes, Mar del Plata, Necochea, San Nicolás y Azul (Tandil y Olavarría), Moreno-General Rodríguez y Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de abril del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar Presupuesto estimado: \$572.077.500,00.

Expediente N° 3000-3877-2024.

abr. 11 v. abr. 14

## MINISTERIO DE SALUD

## Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 105-0177-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0177-LPU25, con encuadre en los términos establecidos en Ley Nº 13981 y el artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a la Adquisición de Guantes de Látex de Examinación No Estériles, con destino diversas Instituciones Sanitarias, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Dos Mil Cien Millones (\$2.100.000.000,00). Resolución RESO-2025-178-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 3 de abril de 2025.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 30 de abril de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones y www.ms.gba.gov.ar.

EX-2024-14474873-GDEBA-DPHMSALGP.

abr. 11 v. abr. 15

## **MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO**

#### Licitación Pública Nº 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 1/2025, para la Adquisición de una (1) Motoniveladora 0 km, Sin Uso, (1) una Retro Excavadora 0 km Sin Uso, y (1) Ambulancia 0 Km, Sin Uso.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Veintitrés con 45/100 (\$665.168.823.45).

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho.

Lugar de apertura: Oficina de Compras, 2º piso, Municipalidad, Alem Nº 1078.

Fecha de apertura: 5 de mayo de 2025, a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras, 2° piso, del Palacio Municipal, sito en calle Alem NI 1078, días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00. Teléfono: 02296459010.

Exp. Nº 1394/2025.

abr. 11 v. abr. 14

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

#### Licitación Pública Nº 22/2025

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Máquinas Viales con Chofer Habilitado y Combustible; para el Mantenimiento y Limpieza de Calles en las Distintas Delegaciones, con destino a Recolección de Ramas - Escombros - Microbasurales - Arreglo de Calles y Zanjeos en el ámbito del partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$524.400.000,00.-

Valor del pliego: \$7.000,00.-

Fecha de apertura: 06 de mayo del 2025 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 11 v. abr. 14

#### Licitación Pública Nº 23/2025

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Camiones con Chofer Habilitado y Combustible, para el Mantenimiento y Limpieza de Calles en las Distintas Delegaciones, con destino a Recolección de Ramas - Escombros - Microbasurales - Arreglo de Calles y Zanjeos en el ámbito del partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$760.745.040,00.-

Valor del pliego: \$5.000,00.-

Fecha de apertura: 08 de mayo de 2025 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 11 v. abr. 14

#### **MUNICIPALIDAD DE LOBOS**

#### Licitación Pública Nº 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2025 para Presentar Ofertas para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la ampliación del Establecimiento Educativo E.P. N° 17; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: 29 día de abril del 2025, horario 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción - Palacio Municipal.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste Nº 40, hasta un día antes de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Veinte con 26/100 (\$132.446.820,26.-).

Valor del pliego: Pesos Setenta Mil (\$70.000.-).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

abr. 11 v. abr. 14

### MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

#### Licitación Pública Nº 41/2025

POR 2 DÍAS - Obra: Contratación de Horas de Servicio de Camión Desobstructor para Limpieza de Cámaras y Sumideros. Presupuesto oficial: \$459.052.275,00.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de abril de 2025 y hasta el 23 de abril de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$344.402,00.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dos con 00/100).

Consultas: A partir del 21 de abril de 2025 y hasta el 28 de abril de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 30 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 30 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

abr. 11 v. abr. 14

## Licitación Pública Nº 43/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, por un Período de Consumo Aproximado de 4 (Cuatro) Meses desde la Emisión de la Orden de Compra, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$351.325.929,30.

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de abril de 2025 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora, de

lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$264.000.

Venta de pliegos: Los días 21 y 22 de abril de 2025 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 11 v. abr. 14

#### **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

## Licitación Pública Nº 11/2025 Anulación

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Vehículos 0 km, Año 2025, Tipo Pick-Up Ford Ranger 4x2 mt.

Baja de la licitación: El Departamento Ejecutivo Municipal, mediante su respectivo Decreto Nº 1135/2025 con fecha 8 de abril de 2025, ha dejado sin efecto la presente Licitación. Se transcribe articulado al efecto:

Artículo 1°: Déjese sin efecto la Licitación Pública N° 11/2025 referente a la "Adquisición de Vehículos 0 km, Año 2025, Tipo Pick-Up Ford Ranger 4x2 mt" solicitada por la Secretaría General, Secretaría de Tránsito y Transporte y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaría de Economía y el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese y pase a sus efectos a Presupuesto Municipal. Cumplido, archívese.

Expediente N° 4078-272778-J-2025.

abr. 11 v. abr. 14

### **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

#### Licitación Pública Nº 15/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación Avenida Ugarte-Año 2025.

Presupuesto oficial: \$732.200.000.

Apertura: 30 de abril de 2025 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel. 02477-328112/13/14.

Expediente: D 282/2025.

abr. 11 v. abr. 14

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

## Licitación Pública Nº 1/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 625/2025 emite la Circular Modificatoria N° 1, en el marco de la Licitación Pública N° 1/2025 correspondiente a la Construcción de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales del partido de Pinamar - Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se modifica lo establecido en el Artículo 19. Experiencia del Pliego de Cláusulas Particulares, se procede a prorrogar la fecha de apertura de la Licitación, fijándose la misma para el día 9 de mayo de 2025 a las 10 hs., y se amplía el plazo para efectuar la solicitud de visita al lugar de las obras indicado en Artículo 11 del Pliego de Cláusulas Particulares hasta el día 25 de abril de 2025.

Fecha de apertura: Para el día 9 de mayo de 2025 a las 10 hs. en las instalaciones del Salón Bonilla, sito en Avenida Shaw 18, planta baja, de la localidad de Pinamar.

Presupuesto oficial: \$23.753.314.873,85.

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones se encontrará publicado en https://pinamar.gob.ar/depuradora/ para su conocimiento y consultas en plantadepuradora@pinamar.gob.ar.

Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires, teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-325/2025.

abr. 11 v. abr. 14

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

## Licitación Pública Nº 32/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Museo del Transporte-Refacciones Edilicias.

Presupuesto oficial: \$232.585.207,00 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Siete con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/04/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/04/2025.

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Fecha de apertura de ofertas: 29/04/2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi Nº 500, segundo piso-Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 25 de abril, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 11/04/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 11 v. abr. 14

#### MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

#### Licitación Pública Nº 34/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 34/25, por la Obra Pavimentos Asfálticos con Cordón Cuneta, destinada a la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 21 de mayo de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$2.000.115.000,00.

Valor del pliego: \$2.200.126,50

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 30 de abril al 6 de mayo de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 7 al 9 de mayo de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente Nº 14962/25.

abr. 11 v. abr. 14

#### Licitación Pública Nº 38/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública № 38/2025, por la obra Intervención de Veredas en Bella Vista, destinada a la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 21 de Mayo de 2025 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$329.420.000,00.

Valor del pliego: \$362.362,00.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 30 de abril al 6 de mayo de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 7 al 9 de mayo de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente Nº 15238/25

abr. 11 v. abr. 14

#### BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Licitación Pública Nº 5.400

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Switches.

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 05/05/2025 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$838.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 24/04/2025.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.984.

abr. 11 v. abr. 14

## ADMINISTRACIÓN MERCADO REGIONAL LA PLATA

## Licitación Pública Nº 1/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación Readecuación de la Nave 2, del Mercado Regional Minorista, para instalar un Mercado Bonaerense Fijo, en el predio de Mercado Regional de La Plata. -

Valor de pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00). -

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2025.

Hora: 11:00 hs.

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Lugar de apertura: En el Mercado Regional La Plata, en Sala de Reuniones, en el primer piso de la administración, en calle 520 entrada por la dársena de la calle 115.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura 10:30 hs.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la Administración Mercado Regional, en la Oficina de Despacho, en el 1º piso de la Administración, en calle 520 entrada por la dársena de giro de la 115, en el horario de 8 a 13 y 30 hs.

Retiro: El mismo, deberá retirarse en la Tesorería de la Administración del Mercado Regional, que funciona en el horario de 8 a 13:30 hs. hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 29 de abril de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial del Mercado Regional La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. - Horario: De 8:00 a 13:30 en la Gerencia de la Administración.

Expediente interno Nº 50-2025.

abr. 11 v. abr. 21

# DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN

#### Contratación Directa - Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado Autorizado por Disposición Nº 155/2025 - Programa MESA Abril 2024.

Presupuesto estimado de a Treinta y Tres Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco (\$33.188.195), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Corresponden a la entrega de 2203 bolsones alimentarios a un valor oficial de \$15.065 cada uno.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 15 de abril 2025 a las 10:00 hs.

Lugar de presentacion de las ofertas: Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón, en el horario de 9 hs a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 15 de abril de 2025 a las 10:00 hs. en el Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón, en el horario de 9 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios: telefónicos o correos electrónicos, tel. 02473-423157. Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar - tesoreriacecolon@gmail.com.

Expte. Int. N° 115-022-2025.

#### CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

#### Licitación Privada Nº 9/2025

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 009/2025, para la contratación de Alimentos Verduras Comedor y DMC

Apertura: 22 de abril de 2025 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 031-097-2025.

#### Licitación Privada Nº 10/2025

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada Nº 010/2025, para la Contratación de Alimentos Secos Comedor y DMC.

Apertura: 22 de abril de 2025 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz, calle Rivadavia Nº 421, distrito Exaltación de La Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.-

Expediente Interno N° 031-098-2025.

## Licitación Privada Nº 11/2025

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada Nº 011/2025, para la Contratación de Alimentos Carne Comedor y DMC

Apertura: 22 de abril de 2025 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz, calle Rivadavia Nº 421, distrito Exaltación de La Cruz

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.-Expediente interno N° 031-099-2025.

#### Licitación Privada Nº 12/2025

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 012/2025, para la Contratación de Alimentos Lácteos Comedor y DMC

Apertura: 22 de abril de 2025 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo. Expediente interno N° 031-100-2025.

#### Licitación Privada Nº 13/2025

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 013/2025, para la Contratación de Alimentos Pan Comedor y DMC.

Apertura: 22 de abril de 2025 - 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz, calle Rivadavia Nº 421, distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo. Expediente interno N° 031-101-2025.

#### **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES**

#### Contratación Directa Nº 77/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa Nº 077/2025, tendiente a contratar compra Módulos Alimentarios Programa MESA Mes Abril, con un presupuesto estimado de Pesos Veintiún Millones (\$21.000.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Costo del pliego: Diez Mil.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 11 de abril de 2025 y hasta las 7 horas. Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Arenales, calle Mitre 127, en el horario de 7:00 a 13:00 hs. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de abril de 2025 y hasta las 9 horas, en el Consejo Escolar de Gral. Arenales, calle Mitre N° 127.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Mitre  $N^{\circ}$  127, en el horario de 7 a 13 hs., tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gob.ar.

Disposición N° 077/2025.

Expte. Nº 035-077-2025.

#### **CONTADURÍA GENERAL**

## Proceso de Compra Nº 58-5002-PAB25

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra № 58-5002-PAB25 tendiente a contratar el Servicio de Limpieza Integral para las dependencias que ocupa la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio Economía.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP), el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Planilla Anexa (RESO-2020-328-CGP y modif.), la Circular aclaratoria (RESO-2021-65-GDEBA-CGP) y la documentación aprobada en el artículo 1° de la DISPO-2025-51-GDEBA-DGACGP, podrán ser obtenidos ingresando al sitio web PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

Apertura: 24/04/2025 a las 10 hs.

Fecha de visita obligatoria: 16/04/2025 entre las 10 y 15 hs. Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC. Expediente Nº EX-2025-12433133-GDEBA-MECGP.

## MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

#### Licitación Privada Nº 20/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 20/2025, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio: Virología, para cubrir el Período de Abril a Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.GA. Dr.

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Arturo Oñativia de Rafael Calzada.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de abril de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (\$154.243.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-155-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

EX-2025-8897535-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

#### H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

#### Licitación Privada Nº 14/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2025 para el Servicio de Limpieza en el Sector 1° Piso y Áreas de Internación, solicitados por el Departamento de Servicios Generales/U.F. Atención al Usuario, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para cubrir el período de Mayo-Octubre para el Ejercicio 2025.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Veintiséis Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 (\$226.733.328,00).-

Visita técnica: El Servicio requiere Visita Técnica Obligatoria a realizarse el día 21 de abril de 2025 de 9:00 a 12:00 horas.-Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).-

DISPO-2025-263-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

EX-2025-05779178-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

### H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

## Licitación Privada Nº 107/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 107/2025, para la Reparación e Instalación de Aire Acondicionado para cubrir el Período de Marzo/Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 Nº 1631 de la localidad de La Plata

Visita técnica: Se fija la fecha de visita técnica para el dia 21 de abril de 2025 a las 10:00 hs. en el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$57.101.502,69.- Cincuenta y Siete Millones Ciento Un Mil Quinientos Dos con 69/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. DISPO-2025-517-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-10162640-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

## Licitación Privada Nº 108/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 108-2025, para la Compra de Fórmula para Uso Metabolopatía, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 (\$284.565.200,00). -

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-533-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-03034298-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

## Licitación Privada Nº 109/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 109-2025, para la Compra de Fórmula para Uso Metabolopatía, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de abril de 2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica., sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 (\$163.388.000.00). -

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-532-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-03037760-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

### H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

#### Licitación Privada Nº 22/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2025, para la Adquisición de Reactivos para Especiales I para cubrir el Período Abril - Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/04/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Un Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$241.535.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-137-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2024-42532010-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

#### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

## Licitación Pública Nº 34/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto Compra de Camiones y Camionetas para la Flota Rodante Municipal del Distrito de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$1.154.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 15 al 29 de abril de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de abril de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 2 de mayo de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de mayo de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de mayo de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$1.154.000,00. Expediente № 4011-13424-SG-2025.

abr. 14 v. abr. 15

#### Licitación Pública Nº 35/2025

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto Compra de Cajas Compactadoras, Contenedores Roll Off y Contenedores para Residuos Urbanos.

Presupuesto oficial total: \$468.500.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 15 al 29 de abril de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de abril de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 2 de mayo de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de mayo de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de mayo de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$468.500,00.

Expediente Nº 4011-13361-SG-2025.

abr. 14 v. abr. 15

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Licitación Pública Nº 20/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Cartas Certificadas con Acuse de Recepción, Encomiendas, etc.

Fecha apertura: 8 de mayo de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$116.176.- (Son pesos Ciento Dieciseis Mil Ciento Setenta y Seis)

Adquisición del pliego: Direccion de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente Nº 2078/INT/2025.

abr. 14 v. abr. 15

#### MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

#### Licitación Pública Nº 40/2025

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Bomba Sumergible para Estación de Bombeo en Barrio Obrero.

Presupuesto oficial: \$126.000.000,00.- (Pesos Ciento Veintiséis Millones con 00/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de abril de 2025 y hasta el 23 de abril de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$94.700,00.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil Setecientos con 00/100).

Consultas: A partir del 21 de abril de 2025 y hasta el 25 de abril de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 28 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 28 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

abr. 14 v. abr. 15

#### Licitación Pública Nº 42/2025

POR 2 DÍAS - Obra: Contratación de Horas de Servicio de Camión Desobstructor para Limpieza de Conductos.

Presupuesto oficial: \$700.029.825,00.- (Pesos Setecientos Millones Veintinueve Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de abril de 2025 y hasta el 23 de abril de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. Piso.

Valor del pliego: \$525.140,00.- (Pesos Quinientos Veinticinco Mil Ciento Cuarenta con 00/100).

Consultas: A partir del 21 de abril de 2025 y hasta el 25 de abril de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 28 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 28 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

abr. 14 v. abr. 15

#### Licitación Pública Nº 45/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación de Servicio de Traslado de Personas Ida y Vuelta para actividades Deportivas Federadas, Secretaría de Deportes.

Presupuesto oficial: \$226,000,000.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$170.000.

Venta de pliegos: Los días 21/04 y 22/04 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 14 v. abr. 15

#### **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

#### Licitación Pública Nº 13/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para el Programa Municipal Soluciones Habitacionales. Mi Hogar Mi Casa - Subprograma Kits de Materiales.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$99.840.000,00).

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Acto de apertura: 5 de mayo de 2025 a las 13:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse por un valor de Pesos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$99.840,00) en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 5 de mayo de 2025 a las 13:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente Nº 4073-840/2025.

abr. 14 v. abr. 15

# MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

#### Licitación Pública Nº 7/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Arrendamiento de Tierras Cultivables en Aeródromo.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha límite de entrega del pliego: 28/04/2025 - Hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 30/04/2025 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 30 de abril de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar.

abr. 14 v. abr. 15

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública Nº 8/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Pavimentación con H° S° en barrio Carlos Pellegrini - 1° Etapa.

Presupuesto oficial: \$115.000.000,00.

Valor del pliego: \$340.758,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 30/04/2025 - Hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 05/05/2025 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 5 de mayo de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar.

abr. 14 v. abr. 15

## MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

## Licitación Pública Nº 1/2025 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública № 1/2025 para la Adquisición de Motoniveladora.

Valor de pliego: \$240.000.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 5 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas Nº 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05, e-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar.

Exp. 319/2025.

abr. 14 v. abr. 15

## Licitación Pública Nº 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública № 4/2025, para la Adquisición de Camión Desobstructor con destino a Dirección de Servicios Sanitarios y Alumbrado Público de la Municipalidad de Trenque Lauquen. Valor de pliego: \$150.000.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 15 de mayo a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas  $N^{\circ}$  555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05, e-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar. Exp. 654/2025.

abr. 14 v. abr. 15

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA**

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

#### Licitación Pública Nº 9/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 9/2025 Alquiler de Maquinaria Vial para la Autopista Buenos Aires-La Plata. Presupuesto del servicio: \$937.000.000 (Pesos Novecientos Treinta y Siete Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA. Tel./Fax: 3221- 7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 20 de mayo de 2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA

abr. 14 v. abr. 16

## **∡** COLEGIACIONES

# COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CAPDEVIELLE JULIETA, DNI 32668299, domiciliada en Rivadavia 1159 de la localidad y partido de San Antonio de Areco (B) solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). Fdo.: MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

## **∡TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Garín**. AYALA ANDRES FERNANDO, DNI 24.391.654, domicilio en calle Castelar 970, de Garín, partido de Escobar, vende, cede, transfiere libre de deudas y gravámenes, el Fondo de Comercio (Carnicería), sito en la calle Castelar 970, de Garín, partido de Escobar, a Ayala Ariel, DNI 17.811.693, en representación de Don Colón S.R.L., CUIT 30-71246284-8, domiciliado en Castelar 970, de Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo. Ayala Andres Fernando, DNI 24.391.654; Ayala Ariel Eduardo, DNI 17.811.693, Don Colón S.R.L.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi, NATALIA VERÓNICA PEREZ, DNI 27.331.127, dom. Provincias Unidas Nº 1030 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi Nº 374 a favor de Pablo Ceferino Sabadini, DNI 25.947.093, dom. Castelli Nº 2126 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro Nº 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 27-03-2025. Berenice del Pilar Lange. Notaria. Natalia Verónica Perez, 27.331.127; Pablo Ceferino Sabadini, 25.947.093.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. AVENTIN KARINA CECILIA, DNI Nº 24.435.131, CUIT 27-24435131-5, con domicilio en la calle Carola Lorenzini Nº 4951 C.C. San Patricio. Lote 243, Francisco Álvarez. Partido de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita, al Sr. Battistoni Marco, DNI 46.990.452, CUIT. 20-46990452-1, con domicilio Barrio La Concepción de Luján U.F. 13-6, localidad y partido de Luján, Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro: Vinoteca y Bazar, sito en la calle Gorriti, José Ignacio Nº 1249 Local 1, de la localidad y partido de Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal Nº 4078-200583-A-2018, cuenta comercio Nº 24435131. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba. Aventin Karina Cecilia, DNI 24.435.131, Cedente. Battistoni Marco, DNI 46.990.452, Cesionario. Romina G. Ferarri, Directora.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Morón**. SERRANO, MARTÍN HERNÁN, CUIT 20325319721, transfiere Fondo de Comercio a Sinisi, Natalia, CUIT 27280796269, ubicado en calle Eva Perón 1372 Morón. Rubro Local Recreación Nocturno Clase B. Serrano, Martín Hernán, DNI 32531972; Sinisi, Natalia, DNI 28079626.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. SBERNA JUAN, DNI 13127355, cede Habilitación a Sberna Sergio, DNI 20024697, Taller Chapa Pintura, domicilio comercial y oposiciones Australia 254, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Sberna Juan, vendedor, Sberna Sergio, comprador. Sberna Juan, DNI 13127355, vendedor; Sberna Sergio, DNI 20024697, comprador.

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LORENA SOLEDAD CERCHIARI, CUIT 27-29962637-2, transfiere a Yesica Arminda Beatriz Ramos, CUIT 27-30830271-2, el Fondo de Comercio de (Gastronómico), sito en (25 de Mayo) № 1231, (Escobar), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Lorena Soledad Cerchiari, CUIT 27-29962637-2; Yesica Arminda Beatriz Ramos, CUIT:27-30830271-2.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi, HÉCTOR ROMEO TOMASSINI, DNI 8.002.710, dom. Araucanos N° 975, mz 4, mk F, de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 35 a favor de Fernando Héctor Tomassini, DNI 30.061.858, dom. Casanova N° 304 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 03-04-2025. Berenice del Pilar Lange. Notaria. Héctor Romeo Tomassini, DNI 8.002.710, Fernando Héctor Tomassini, DNI 30.061.858.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín.** BLANCO HAYDEE NOEMI, CUIT 27-11530651-6, cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles, Artículos de Limpieza y Perfumería - sito en la calle Alvear 4433 Villa Bonich a Chen Biao, CUIT 20-92725996-1. Reclamos de ley en el mismo. Blanco Haydee Noemi, CUIT 27-11530651-6. Chen Biao, CUIT 20-92725996-1.

abr 9 v abr 15

POR 5 DÍAS - **González Catán.** GUAN LANHUA, DNI 96.029.814, cede habilitación a Chen Susana, DNI 44.967.777 Autoservicio Domicilio Comercial y Oposiciones Soberanía Nacional 6291 González Catán, La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Guan Lanhua Vendedor, DNI 96.029.814; Chen Susana Comprador, DNI 44.967.777.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**, Sra. YAO YUEZHU, CUIT Nº 27-94035978-9, transfiere Fondo de Comercio a la Sra. Chen Lingling, CUIL N° 27-95596546-4, del negocio Supermercado, sito en la calle Arenales 2351 - José C. Paz- pdo. de José C. Paz. Reclamos de ley en el mismo. Yao Yuezhu, DNI 94.035.978; Chen Lingling, DNI 95.596.546.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. ERASMO PENAYO CABALLERO, DNI 94.042.325, con domicilio en Buenos Aires 6064, Loma Hermosa, Gral. San Martín, cede y transfiere todos los derechos de Habilitación y el Fondo de Comercio del local con rubro "Reparación del Automóvil-Taller Mecánico Chapa y Pintura", ubicado en Santa Adelina 1336, San Andrés, Gral. San Martín, a favor de Luis Alberto Penayo, DNI 23.656.579, domiciliado en Buenos Aires 6064, PBA. Se reclama de ley mismo domicilio. Erasmo Penayo Caballero, DNI 94.042.325, Cedente; Luis Alberto Penayo, DNI 23.656.579, Cesionario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. CENTRO DE APOYO INTEGRAL LA HUELLA S.R.L., CUIT N° 30-71623110-7, cede/transfiere el Fondo de Comercio con Rubro Consultorios Externos Sin Internación del local, sito en Dorrego 446, M. Grande, habilitado por Expte. Nº 59802/19, a Centro de Apoyo Integral López Ivanoff S.R.L., CUIT N° 30-71873992-2. Reclamos de ley en el mismo. López Solange Elena, DNI 32.471.835, Socio; Ivanoff Gloria Estela, DNI 23.391.521, Socio.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. TIERI OSCAR FELIPE y MAIER RAUL ALBERTO SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-66425533-9, transfiere a Maier Javier Alberto y Maier Guillermo Raul S. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71882739-2, con domicilio en calle 13 N° 802, de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, Fondo de Comercio de Taller Mecánico-Cocheras y Lavadero, sito en calle 13 N° 802 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley Avenida Del Valle N° 492, Balcarce, pcia. de Buenos Aires. Tieri Oscar, 1196354, P/Tieri y Maier, Cedente; Maier Raul, 11685813, P/Tieri y Maier, Cedente; Maier Javier, 29079084, P/Maier J. y Maier G., Cesionario; Maier Guillermo, 31607747, P/Maier J. y Maier G., Cesionario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Tristán Suárez**. JAURIGOITY S.C.S., CUIT N° 30718225740, representada por el socio comanditado Juan Ignacio Jaurigoity, la venta de Farmacia Jaurigoity, sita en Marotto 196, Tristán Suárez, Ezeiza, pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen, a Veronica Ines Pirolo, DNI N° 24497525. Reclamos de ley en Marotto 196, Tristán Suárez, Ezeiza, pcia. de Bs. As. Juan Ignacio Jaurigoity, DNI 25.659.462; Veronica Ines Pirolo, DNI 24.497.525.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHUANG, SONG, DNI 95.243.450, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Alimentarios y No Alimentarios (Ordenanza HCD N° 4148 Decreto: 1108/15) en Miguel Camino 4309 Segundo Sombra 1471, Ituzaingó pcia. de Bs. As a la Sra. Weng, Meiqin, DNI: 94.643.376. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Zhuang Song DNI 95.243.450 Vendedor y Weng Weiqin DNI 94.643.376, Compradora.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Ciudad Madero**. SILVIA MABEL MECOZZI, CUIT 27-18372000-2, cede a Jeronimo Joaquín Fabaz, CUIT 20-45476763-3, local de Venta y Cambio de Lubricantes Envasados en Origen, Repuestos y Accesorios, para el Automotor ubicado en Cabildo 947 de Ciudad Madero. Reclamos de ley en el mismo. Silvia Mabel Mecozzi, transferente; Jeronimo Joaquín Fabaz, transferido. Silvia Mabel Mecozzi, DNI 18372000, transferente; Jeronimo Joaquín Fabaz, DNI 45476763,

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

transferido.

abr. 11 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Villa Bosch.** En cumplimiento de lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867 la Sra. DINA VARELA VARELA, DNI 93326306, CUIL 27-93326306-7, con domicilio en Rogelio Vidal 5859, Villa Libertad, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Nenfeng Yan, DNI 95280245, CUIL 20-95280245-4, con domicilio en Independencia 140, pdo. San Fernando, destinado al rubro Autoservicio de Comestibles, que tiene por objeto la venta de productos alimenticios, ubicado en calle Rogelio Vidal 5853, planta baja, Villa Libertad, pdo. Gral. San Martín. Para reclamos de ley se fija el domicilio del Dr. Jose Luis De Castro, T XX F 410 C.A.S.I., DNI 12290329, sito en Avenida Triunvirato 4930, piso 1°, Villa Bosch, pdo. 3 de Febrero, pcia. Bs. As., C.P. B1682AXO. Dina Varela Varela, DNI 93326306, CUIL 27-93326306-7; Nenfeng Yan, DNI 95280245, CUIL 20-95280245-4.

abr. 11 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Garín**. Se avisa al comercio que MARCELO JAVIER VAZQUEZ, CUIT 23-21453738-9, transfiere Fondo de Comercio, Bar-Pub-Shows en Vivo-Confitería Bailable, a Luciano Martin Ginex, CUIT 20-34830030-0, sito en Colectora Oeste y Córdoba, Garín, reclamo de ley en el mismo comercio. Marcelo Javier Vazquez, DNI 21453738; Luciano Martin Ginex, DNI 34830030.

abr. 11 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SAULER SACIIAF, CUIT 30-51988726-2 con domicilio en la calle Punta Arenas 1628 de la ciudad de Buenos Aires cede y transfiere a Klin S.A., CUIT 30-64061652-7 con domicilio en la calle Punta Arenas 1628 de la ciudad de Buenos Aires, el usufructo y uso de la propiedad de la calle General Savio 6073 Parque Industrial Oks Garín partido de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Sauler Saciiaf, CUIT 30-51988726-2, apoderado: Guillermo Kraves (CUIT 23-10661775-9). Klin S.A., CUIT 30-64061652-7, Apoderado: Alejandro Maschio (CUIT 20-171068529-3).

abr. 14 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **San Justo.** SUSANA BEATRIZ RODRIGUEZ con DNI Nº 14.548.321 transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Remis, denominado "Remisería Buenos Aires", ubicado en la calle Almafuerte 3220, de la localidad de san Justo, partido de la Matanza, Bs. As., a favor de Jose Antonio Caruzo con DNI 28.506.523. Reclamos de ley en el mismo. Susana Beatriz Rodriguez, Vendedora. Jose Antonio Caruzo, Comprador. Susana Beatriz Rodriguez, DNI 14548321, Vendedor; Jose Antonio Caruzo, DNI 2856523, Comprador.

abr. 14 v. abr. 22

## **∡**CONVOCATORIAS

## **ESTANCIAS DEL RÍO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Estancias del Río S.A. a la Asamblea General Ordinaria y de clase A, B y C, en forma simultánea para el día 25 de abril de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, sita en el Club Estancias -Estancias del Pilar-, Pilar, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de tres accionistas para firmar el acta, uno por la clase A y 2 por la clase "B" y "C", en conjunto.
- 2) Consideración de la convocatoria de la asamblea general ordinaria fuera de los plazos legales.
- 3) Consideración del inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas complementarias y cuadros anexos, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2019, 31-12-2020, 31-12-2021, 31-12-2022.
- 4) Consideración del inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas complementarias y cuadros anexos, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31-12-2023, que no ha sido firmado por el presidente del directorio.
- 5) Consideración de la gestión del directorio.
- 6) Elección de directores titulares y suplentes, uno por las acciones clase "A" y dos por las acciones clase "B" y "C" en conjunto.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299. Pilar, 3 de abril de 2025. Walter Emilio Pernarcic, DNI 17.287.705, Apoderado.

abr. 8 v. abr. 14

## CÍA. DE TRANSPORTES NECOCHEA S.A.

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de Cía. de Transportes Necochea S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2025, en la sede social de calle 87 Nº 4250, en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs., para trata el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2. Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros anexos e Informe del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 3. Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4. Renovación y designación de dos Directores Titulares y un Director Suplente; y miembros del Consejo de Vigilancia según corresponda y fijación de su retribución.

Julio Cesar Braña, Presidente, DNI 13.207.876.

abr. 8 v. abr. 14

#### EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día martes 29 de abril de 2025, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en la sede social sita en la Avenida Luro 5867, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2024;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31/12/2024;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2024. Remuneración del Directorio, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, y remuneración de la Comisión Fiscalizadora:
- 5) Elección de cuatro Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
- 6) Elección de dos Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase B;
- 7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 8) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
- 9) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C; y,
- 10) Autorizaciones

Nota 1: El punto 5 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 8 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.

Nota 2: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatoriossita en Luro 5867 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 23 de abril de 2025, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Directorio. Sociedad comprendida dentro del Art. 299 Ley 19.550.

Ana Julia Fernández, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 14

## ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la "Asociación Civil La Taquara S.A." convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de abril de 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,600 loc. Villa Adriana, pdo. Cañuelas, pcia. de Bs. As., poniéndose a consideración el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

#### Asamblea Ordinaria

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentacion contable correspondiente al ejercicio 01 01 2024 al 31 12 2024.

## Asamblea Extraordinaria

- 3) Modificacion parcial de Reglamento Urbanístico y de Edificación Aprobación puntos 5, 6.1, 8.2.A.1 Parcelas de esquina, 8.2.B Construcciones Anexas, 8.2.D. Piletas de Natación y Riego Jardines, 8.5, 8.7, 8.11, 8.13, 15.1, 16.2, 16.3, 16.9.
- 4) Modificación parcial de Reglamento Interno- Aprobación artículos 35.D.Bis, 52.7., 52.10., 53.1., 53.5., 53.6.,54.1., 54.2.,54.3., 54.4.,54.6., 54.7., 54.8., 54.9., 54.10., 54.11., 54.12., 54.13., 65., 66., 67. A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración de Asociación Civil La Taquara S.A., sito en Ruta 205 Km 56.600 loc. Villa Adriana, pdo. Cañuelas, pcia. de Bs. As., en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:00 hs. hasta el día 22 de abril de 2025. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha antes mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. No está comprendida dentro de art 299 L. 19550.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 14

## **GAVEPER S.A.**

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

#### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Gaveper S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 2025, a las 15:00 horas, en 1º convocatoria y a las 16:00 hs. en 2º convocatoria en Almirante Brown 1045, localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3º) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio.

Soc. no comprendida dentro del art 299.

Pablo Germán Díaz, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

#### EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 12:30 horas en primera convocatoria, y a partir de las 13:30 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024:
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio, en exceso del límite fijado por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 6) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 7) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones;
- 8) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones;
- 9) Autorizaciones.

Nota 1: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia a la Asamblea en la sede social - Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2024 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas, con la anticipación de ley. Sociedad comprendida dentro del Art. 299 Ley 19.550.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 14

## EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

## **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 6) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024:
- 7) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;
- 8) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 9) Autorizaciones.

Nota 1: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Blanca, provincia de Buenos Aires con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2024 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas, con la anticipación de ley. Sociedad comprendida dentro del art. 299 Ley 19.550.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 14

### **EDITORIAL PERFIL S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Editorial Perfil S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de abril de 2024 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Laprida Nº 432, piso 1º, oficina "3", Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio
- 2. Razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal.
- 3. Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 LGS, por el Ejercicio Económico N° 48 cerrado al 30 de septiembre de 2024.
- 4. Evaluación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de2024".
- 5. Consideración del resultado del Ejercicio Económico Nº 48.
- 6. Consideración de las remuneraciones del Directorio en virtud de funciones técnico administrativas eventual tratamiento del exceso del límite del art. 261 L.G.S.
- 7. Consideración de los honorarios de la Sindicatura.
- 8. Designación de los miembros del Directorio, titulares y suplentes para el Ejercicio Económico Nº 49".
- 9. Designación de un sindico titular y un sindico suplente para el Ejercicio Económico Nº 49".
- 10. Autorización para realizar las inscripciones regístrales".

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia. Depósito de acciones, art. 238, Ley 19.550.

Federico Eliseo Russo, Abogado.

abr. 8 v. abr. 14

#### **AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.**

## Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de Clase A, B y C

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de clases A, B y C en primera y segunda convocatoria para el día 29 de abril de 2025, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia Microsoft Teams, de conformidad con lo estipulado en la RG CNV Nº 939/2022 y en el Artículo 15º del Estatuto de la Sociedad, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; y (ii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevé la RG CNV Nº 939/2022 y el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los Accionistas cumplir con lo enumerado a continuación: (1) El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente; (2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: maria frega@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; (3) En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; (4) Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas, produciendo prueba del mismo, o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán; (5) La documentación a tratarse se encuentra a su disposición publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (Autopista de Información Financiera); (6) Los participantes a distancia quedan eximidos de firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, debiendo el Presidente y un representante del órgano de fiscalización acreditar con su firma la presencia de los accionistas que participaron a distancia; (7) Al momento de la votación, cada Accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente Orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea. 2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondiente al

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

ejercicio económico N° 32, iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.3°) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y de la propuesta del directorio de destinar la ganancia neta del ejercicio por la suma total de \$3.056.342.991, a la cuenta Reserva Facultativa para futuras distribuciones de dividendos. 4°) Consideración de la desafectación parcial de la Reserva Facultativa y su distribución como dividendos a los accionistas. 5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.6°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.7°) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad; 8°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora (\$0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024; 9°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad; 10°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1º de enero de 2025. Determinación de su retribución: 11º) Autorización a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la ley 19.550; 12°) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$\$ 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley Nº 19.550; 13°) Delegación en el Directorio de la facultad de desafectar, en forma total o parcial, la Reserva Facultativa constituida para futuras distribuciones de dividendos para su distribución como dividendos, y de determinar la oportunidad, moneda, plazos y demás términos y condiciones del pago de los dividendos y; 14°) Otorgamiento de autorizaciones.

Iván Diego Durontó, Abogado. DNI 23.471.261 T° XXVII F° 373 - C.A.S.I.

abr. 8 v. abr. 14

#### LENCAGRO S.A.

## **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28/4/2025, a las 9 hs. y 10 hs. en 1ra. y 2da. convocatoria respectivamente, en Brown N° 515, localidad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Designación de directorio y distribución de cargos.
- 3°) Autorización ante DPPJ.

Pedro Guisasola, Presidente. Soc. no comprendida art. 299 LGS. Federico Alconada, Abogado, T° 36 - F° 41 CALP.

abr. 9 v. abr. 15

# ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA A.D.A.S.A.

## **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A., CUIT 30-54221956-0, a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 2025, a las 14 horas, en el local social, sito en la calle 12 Nº 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Destino resultados.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración.
- 3) Elección por un año de síndico titular y síndico suplente, por finalización de mandato.
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La sociedad no se halla comprendida en los términos del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Asensio Diego Fernando, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

## Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

**CONVOCATORIA** 

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, complejo residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 28 de abril de 2025 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 25 cerrado el 31/12/2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 7- Status anteproyecto de quincho y gimnasio aprobado en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 24 de octubre de 2022. Financiación.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 13 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

#### **CLODINET S.A.**

#### Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clodinet S.A., CUIT 30-70898777-4 a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2025 a las 11 horas, a realizarse en la sede social sita en Los Cipreses 2, Barrio Carabassa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el acta.
- 2. Razones de la convocatoria fuera de termino.
- 3. Consideración de la documentación enumerada por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2024. Consideración del resultado.
- 4. Consideración de la gestión del Directorio. Consideración de sus honorarios.
- 5. Consideración de la gestión del Síndico. Consideración de sus honorarios.
- 6. Designación de los integrantes de la Sindicatura por un ejercicio.
- 7. Autorizaciones.

Nota: Se encuentra a disposición de los Accionistas, en el domicilio social de la sociedad, para su examen toda la documentación referida en el temario propuesto. A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Rodrigo Silva Nieto. Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## **METRIVE S.A.**

## **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de abril de 2025, a las 18 horas en 1ª convocatoria y a las 19 horas en 2ª convocatoria, en su sede administrativa sita en Ruta Pcial. 31 y 191, planta alta, Salto, pcia. de Buenos Aires (dentro de la jurisdicción de la sede social y por falta de espacio), a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, Inc.1 de Ley 19550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 3) Tratamiento en particular de la gestión de los directores y su retribución.
- 4) Tratamiento de la cantidad de directores titulares y suplentes y posible elección de miembros para cargos.
- 5) Elección de Síndico titular y Suplente.
- 6) Autorizaciones especiales.

Para concurrir, los accionistas deben cursar comunicación de asistencia hasta tres días hábiles antes de la Asamblea, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social o administrativa. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Designado según Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 8 de fecha 27/6/2024.

Roberto José Salvatori DNI 8553728, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## **TALLERES TANDIL S.C.A.**

## Asamblea General Extraordinaria

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Socios y Accionistas de Talleres Tandil S.C.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 2025 a las 12 horas en primera convocatoria y 13 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle Pasteur 146 ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la capitalización de deuda con un socio comanditado.
- 3) En su caso consideración del aumento de capital capitalizando deuda con un socio comanditado.
- 4) En su caso limitación al derecho de preferencia (art. 197-2-LGS).
- 5) En su caso reforma art. 4 del estatuto social.
- 6) Autorización.

Para asistir a la asamblea, se debe cumplir con art. 238 LGS.

Omar Luis Farah Socio Administrador. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.

abr. 9 v. abr. 15

#### **COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRAB. SOCIALES PBA LEY 10.751**

#### **Elecciones Generales**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del Colegio de Asistentes o Trabajadores Sociales de la Pcia. de Bs. As. a elecciones generales para el 28 de junio de 2025, en el horario de 8 a 18 hs., a realizarse en los Colegios de Distrito, en los lugares que designe la Junta Electoral Provincial, para elegir por un período de tres años (13/07/2025 al 13/07/2028) los siguientes cargos: Consejo Superior: Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a, 1 Vocal Titular y 1 Suplente por cada Distrito. Tribunal de Disciplina: 5 Miembros Titulares y 5 Suplentes; Consejo Directivo de Distrito: Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a, 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes. El Acto eleccionario se regirá por la Ley 10.751 y el Reglamento Electoral del Colegio. Las listas provinciales deberán presentarse para su oficialización por la Junta Electoral Pcial. hasta el día 22/05/2025 a las 17 hs. en la sede del Consejo Superior sita en calle 68 nro. 619 de la ciudad de La Plata. Las Listas Departamentales deberán presentarse hasta la misma fecha y hora en el Colegio departamental correspondiente. Asimismo se fija el 28/05/2025 como fecha de cierre de padrones. La Plata, 31/03/2025. Lic. Marta Cimarosti. Presidenta.

abr. 10 v. abr. 14

#### LA OF S.A.

## **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 30 de abril de 2025, a las 9:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 10:00 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social, sita en calle Yatay 820, Valentín Alsina, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente orden del día. ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2024; y tratamiento de los ejercicios con aprobación expresa de la remuneración a Directores.
- 2) Aprobación de lo actuado por los Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2024.
- 3) Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al Directorio por el ejercicio 2025.
- 4) Designación de nuevo Directorio.
- 5) Destino del resultado del ejercicio.
- 6) Designación de los accionistas para la firma del acta.

Horacio Hector Fernandez, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

## ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

## Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Castaños, ubicado en Bvrd. Los Castaños 320, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 30 de abril de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 7 cerrado el 31/12/2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de un Director suplente clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 8 de mayo de 2024.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
- 7- Presentación de Anteproyecto SUM deportivo. Su financiamiento.
- 8- Proyecto montaje de cancha de pádel sobre platea existente. Financiación.
- 9- Proyecto acceso peatonal, tecnología. Financiamiento.
- 10- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

la Asociación, a fin de preservar su valor.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 15 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

#### **TALLERES TANDIL S.C.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Socios y Accionistas de Talleres Tandil S.C.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 2025, a las 9:30 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle Pasteur 146 ciudad de Tandil, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de accionista/s que firmen el acta conjuntamente con el socio administrador.
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables pertenecientes al ejercicio iniciado el 01-01-2024 y finalizado el 31-12-2024 y la gestión del socio administrador.
- 3) Destino del resultado del ejercicio.

Tandil, 1 de abril de 2025. Omar Luis Farah, Socio Administrador.

abr. 10 v. abr. 16

#### HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

#### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA** 

POR 5 DÍAS - El Directorio de Hospital Español de Mar del Plata S.A. convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 28 abril 2025, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

- 1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inciso 1º del art. 234 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2024;
- 2) Aprobación de Gestión de los Directores y su retribución por las tareas técnico administrativas
- 3) Nombramiento de nuevo directorio
- 4) Elección de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (art. 238 Ley 19.550).

Abraham Rabinovich. Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

## PROPIEDADES INMOT S.A.

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2024.
- (3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- (4) Consideración del destino de los resultados.
- (5) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.
- Se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS.

Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme establece el Art. 238 Ley 19.550.

Rubén Carlos Trombetta Estanga, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

## ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

## Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club Nordelta, sito en Av. de los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico № 25 cerrado el 31/12/2024.
- 3. Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 6. Proyecto de Inversiones en Mantenimiento y Mejoras en Espacios Comunes. Financiamiento.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 15 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

#### UDEC S.A.

#### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA** 

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2025 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 № 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
- 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
- 4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
- 5.- Determinación de numero de directores titulares y suplentes y elección por vencimiento mandatos.

No compr. art. 299.

Gustavo Delfino Pollono, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

## SPRINGPARK FIDEICOMISO

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Fiduciantes del Fideicomiso Springpark a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 10 hs., en el Salón de Usos Múltiples del Barrio, sito en la calle Cotagaita 8850, de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un Fiduciante para presidir el acto.
- 2) Designación de dos Fiduciantes para firmar el acta.
- 3) Estados contables al 31 de diciembre 2023 y 31 de diciembre 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Fiduciario.

En caso de no reunirse quorum suficiente en la primera convocatoria se convoca para la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, para la misma fecha y lugar a las 10:30 hs. con los Fiduciantes presentes.

Edit Domínguez.- Fiduciaria. Fiduciaria Duar S.A. Presidente, DNI 13022435.

abr. 10 v. abr. 16

#### CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 3- Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4. Autorizaciones para su inscripción.

Quilmes, 19 de marzo de 2025, Ignacio Javier Flores, Director Presidente.

Notas: a) La constitución de la asamblea requiere de las mayorías establecidas en el art. 243 para la Ordinaria en primera y segunda convocatoria.

- b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los Sres. accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
- c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto. No comprendida art. 299.

Ignacio Javier Flores, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

## EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.)

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 12:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por los artículos 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración y Destino de los Resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 5) Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio, en exceso del límite fijado por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 7) Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.;
- 8) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad;
- 9) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad y
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2024 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley. cotización. Sociedad comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 10 v. abr. 16

## **ASOCIACIÓN CIVIL ARGENTINA DE LASERISTAS**

## **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA** 

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de abril de 2025, a las 19:00 hs., en el domicilio de Av. Mitre 1999, CP 1642, San Isidro, Sede Club Náutico San Isidro (CNSI), y en 2da. convocatoria por falta de quórum a las 19:30 hs., para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar presidente y secretario de la Asamblea.
- 2) Designación de 3 asociados para firmar el acta.
- 3) Aprobación de la documentación societaria Balances, Estados de Recursos y Gastos, Memoria e informe de Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Ratificación de todo lo actuado la C.D.
- 5) Ratificación de lo actuado por el presidente y secretario a fin de autorizar a presentar la documentación post asamblearia de los ejercicios 1 a 7, a fin de normalizar las anomalías causadas por la pandemia; para tal fin se procede poner en consideración los siguientes estados contables: 1.- consideración los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 aprobado en la asamblea del 5 de marzo de 2018, 2.- consideración los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 aprobados en la asamblea del 10 de marzo del 2019, 3.- consideración los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 aprobados en la asamblea de 7 de marzo del 2020, 4.- consideración los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 aprobados en la asamblea 9 de marzo 2021. 5.- consideración los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 aprobados en

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

la asamblea del 05 de marzo del 2022, 6.- consideración los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 aprobados en la asamblea 9 de marzo 2023 consideración los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 aprobados en la asamblea 9 de marzo 2024.

- 6) Aprobación de todo lo actuado por la C.D. original y todo lo firmado por el Sr. Andres Heredia y Fernando Ines a pedido de la C.D. Saliente.
- 7) Designación por dos períodos (2025 y 2026) de la Comisión directiva.
- 8) Consideración de los motivos que llevaron a poner en consideración los estados contables en la presente asamblea. San Nicolás, 3 de febrero de 2025. Fernando Ariel Ines, DNI 33.205.347, Tesorero.

abr. 11 v. abr. 21

#### CENTRO DE CARNICEROS Y MATARIFES DE AZUL S.A.

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de mayo de 2025, a las 12 hs. en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Juan J. Mujica 0226, de la ciudad de Azul, provincia de Bs. As., y en segunda convocatoria a las 13:30 hs. en el mismo lugar y día a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- Explicación de las causas de la Asamblea fuera de término.
- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- Evaluación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones y la ratificación de lo actuado hasta el momento.
- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección con mandato por dos ejercicios

Agustín Alvaro, DNI 27511875, Presidente.

abr. 11 v. abr. 21

#### ADMINISTRADORA ESTANCIAS DEL PILAR S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2025 en Ruta 8 km 56,500, Casona del Club Champagnat, a las 18 hs. en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria, los efectos de tratar siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta asamblea;
- 2. Ratificación de la aceptación de la renuncia del Sr. Fernando Ibarra. Aprobación de su Gestión.
- 3. Designación de Director Titular y Director Suplente en representación del Accionista Estancias Golf Club S.A.
- 4. Autorizaciones.

El Directorio. Esteban Vilgre La Madrid, Gerente General.

abr. 11 v. abr. 21

## CLÍNICA PRIVADA CENTRO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Centro S.A. a Asamblea General Ordinaria, no comprendida en art. 299 LGS, para el día 05/05/2025 a las 15:30 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, la que se ha de celebrar en Avenida España Nº 352 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Designar accionistas para firmar el Acta.

SEGUNDO: Motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.

TERCERO: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

CUARTO Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

QUINTO: Consideración de la gestión de los Administradores.

Cutuli Mariano, Apoderado.

abr. 11 v. abr. 21

#### **CHACRAS DEL MOLINO S.A.**

## Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria en  $1^{\circ}$  y  $2^{\circ}$  convocatoria, para el 10-05-2025 a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en Ruta 8 km 72, pda. Robles, Ex. de la Cruz

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inc.1, Ley de Soc., correspondiente al ejercicio 26 cerrados el 31-12-24
- 3) Aprobación de la gestión de todos los directores.
- 4) Fijación del número de Directores y su elección.

Para asistir deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 08-05-2025. Soc. no comp. en el art. 299. Andrea

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

M. Luna Busquets, DNI 16270882, Contadora Pública Nacional.

abr. 11 v. abr. 21

## **MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 7534, Matrícula N° 2341. Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en la sede social calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux de la provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- II. Consideración de los documentos del Artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024.
- III. Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024.
- IV. Destino del Resultado Acumulado al cierre del ejercicio al 31 de Diciembre de 2024.
- V. Fijación del número y nombre de los Directores y su elección, por un año.

Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales.

Patricia Elizabet Giron, DNI 27314930, Apoderada.

abr. 14 v. abr. 22

#### PIAGGIO Y CÍA. S.A.

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16-5-2025 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 64 N° 525 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de agosto de 2023 y 31-8-2024;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio en los ejercicios económicos cerrados el 31-8-23 y 31-8-24;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31-8-23 y 31-8-24;
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio en los ejercicios económicos antes indicados.

Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.

El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

abr. 14 v. abr. 22

## PIAGGIO Y CÍA. S.A.

## Asamblea General Extraordinaria

**CONVOCATORIA** 

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24-4-2025 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 64 N° 525 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la prescindencia de la Sindicatura;
- 3) Consideración de la reforma del art. 8 y 11 del estatuto social;
- 4) Designación de Directorio: fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos;
- 5) Autorización.

Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.

El Directorio. Patricio Mc Inerny Abogado.

abr. 14 v. abr. 22

#### **JOSE ANACLETO E HIJOS S.A.**

## **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 09/05/2025, en primera convocatoria a las 15 hs. y a 16 hs. en segunda convocatoria en la calle 44 № 1031 de La Plata, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30/XI/2024, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades;
- 4) Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración de su remuneración, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda;
- 4) Fijación del número de directores y elección de las personas que reemplazarán a los salientes por el término de 3 años.

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

No comprendida Art. 299 LGS. Angela Ester Anacleto, Presidente.

abr. 14 v. abr. 22

## LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (Rodolfo Kusch 1.025) de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires para el día lunes 5 de mayo de 2025 a las 18:30 horas en primera convocatoria y, en 2º convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de motivo del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
- 3) Consideración de Memoria y Estados Contables e Información Complementaria correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2024.
- 5) Elección de directorio por vencimiento de mandato y por el plazo de 3 (tres) ejercicios.
- 6) Artículo XXI.2 Reglamento Convivencia. Consideración de Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Juan Ignacio Gili sobre el Expediente 9/2024 por presunta infracción a los artículos V y XII, incisos b, e, j, k, y n del Reglamento Interno de Convivencia.

Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con anticipación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea.

Cr. Diego Alejandro Naumovitch, DNI 28.777.370. Apoderado.

abr. 14 v. abr. 22

## **▲SOCIEDADES**

## **NUTREMAS S.R.L.**

POR 3 DÍAS - En cumplimiento del art 204 LSC Nutremas S.R.L., CUIT 30-61823196-4, DPPJ Mat29, Leg 55608 del 15/03/1991. Sede: San Andrés N° 602 loc y part San Andrés Bs As. Por Acta de Reunión de Socios del 20/10/2023 decidió la Reducción de capital de \$9.000.000 a \$4.500.000 para lo que se ha preparado el balance especial de reducción al 30/09/2023. Valuación del activo, del pasivo y monto del patrimonio neto. Antes de la reducción: Activo:\$4.679.393.141. Pasivo:\$1.861.659.908. Patrimonio neto: \$2.817.733.233. Después de la reducción del capital: Activo: \$3.592.281.831. Pasivo:\$1.861.659.908. Patrimonio neto: \$1.730.621.923. Esta publicación se hace a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. Oposiciones de ley deben efectuarse en San Andrés N° 602 loc y part San Andrés Bs As, de lunes a viernes de 8 a 17 hs. Se trato la ref de los arts 4, 6 y 10 del estatuto social. Aut. Dra Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

abr. 11 v. abr. 15

#### **ALVIGO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta extraordinaria del 05/12/21 renuncian Alain Vichot Gonzalez y Andrea Fabiana Perrone a los cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, que venían ocupando en el Directorio. Por unanimidad se resuelve aceptar dicha renuncia y aprobar la gestión de ambos. Patricia Lorena Coarasa, Contadora.

## DAEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 18/03/2025 se constituyó la sociedad. 1) Socios: Ezequiel José Petti, DNI nº 34.932.269, nacido el 19/06/1990, domiciliado en Salcedo nº 1857 de Wilde-Avellaneda y Damián Edgardo Vallera, DNI 34.020.895, nacido el 13/01/1989, domiciliado en Víctor Hugo nº 1955 Wilde-Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, comerciantes, solteros; 2) 3) Daez S.R.L.; 4) Sede social: Av. Belgrano nº 2700, Sarandí, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) importación, exportación, compra, venta y distribución de repuestos automotor y motovehículos, accesorios, componentes y equipos eléctricos, motores, autopartes y carrocería para vehículos, así como baterías nuevas y usadas, grasas, filtros, llantas y otros productos automotrices. b) venta de lubricantes, aceites y otros artículos de lubricentro, c) servicio de cambio de aceite, montaje, alineación y balanceo de llantas e instalación de sistemas de seguridad, d) Herramientas. 6) Plazo 99 años; 7) Capital social \$600.000; 8 Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no). Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural conjunta. Gerentes: Ezequiel José Petti y Damián Edgardo Vallera;9) Autorizado socio gerente Ezequiel José Petti. Ezequiel José Petti.

#### **ROJAS MULTITASKING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: instrumento privado, 09/12/2024. Socios Mamani, Maira Aldana, argentina, nacida el 09 del mes

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

de Noviembre de 1993, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 37.966.586, CUIT 27-37966586-7, soltera, domiciliada en Calle 22, Casa 1252, en ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, Rojas Ruiz, Felix, argentino, nacido el 28 del mes de Mayo de 1987, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 35.773.255, CUIT 20-35773255-8, soltero, con domicilio en Calle 22, Casa 1252, en ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, Denominación: "Rojas Multitasking S.R.L.". - Duración: 99 años. Objeto Social: Realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, por medio de las licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) Comercial: comercialización de productos alimenticios, bebidas, golosinas, artículos para kioscos, polirrubros, cigarrillos, juguetes, calzado, indumentaria, tocador, bazar, ferreterías y afines. B) de Servicios: Transporte de mercaderías. - c) Inversión y financiera realización de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, rodados, compraventa de títulos públicos o privados a través de las modalidades existentes o a crearse, pudiendo realizar todas las operaciones con papeles de créditos permitidos por la legislación vigente. - tomar participaciones de cualquier forma en sociedades por acciones ya existentes o a crearse nacionales y/o extranjeras y en general toda operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las legislaciones legales vigentes y que se relacionen directa o indirectamente en los objetos sociales- la compra y/o participación en sociedades o empresas públicas o privadas, pudiendo incluso participar por si sola o asociadas a terceros (personas físicas o jurídicas), en licitaciones privadas de venta de empresas, sea cual fuere el objeto de esas empresas que adquiera. Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas en curso de realización, o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos. Garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución y transferencia, cesión, parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; formar administrar, regentear, carteras de crédito, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, administrar fondos o inversiones colocando en este caso en depósito sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia en plaza conforme lo dispongan las leyes en vigor. No realizará las comprendidas en la Ley 21526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. - d) Importación y exportación: de toda clase de mercaderías vinculadas al objeto social; a los efectos antes mencionados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de contrataciones destinadas a la compra, venta, consignación de bienes, prestaciones de servicios y demás actos destinados a la importación y exportación. - e) Representaciones y mandatos: podrá realizar el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, adquirir concesiones y franquicias relacionadas con los rubros que conforman el objeto social; queda excluido todo asesoramiento que, en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. - la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Capital Social: \$500.000 (10.000 cuotas de \$50 VN c/u). Administración: a cargo de ambos socios Mamani, Maira Aldana y Rojas Ruiz, Felix (Socios Gerentes) por tiempo indeterminado. Fiscalización: socios no gerentes, Cierre de ejercicio: 30 de noviembre. Sede Social: Calle 22, Casa 1252, Zárate partido de Zarate, Provincia de Buenos Aires. Rojas Ruiz, Felix, Socio Gerente DNI 35.773.255.

## **CAMPIELA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71835954-2 - DPPJ Legajo N° 281002 Matricula N° 160778. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/03/2025, se resolvió reformar los artículos 9 y 12 del Estatuto Social, los cuales quedaron redactados de la siguiente forma: Artículo Noveno: Órgano de Administración. La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por el número de tres directores titulares, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, pudiendo designar suplentes en igual o menor número. Los directores suplentes, en la forma que hubiere determinado la Asamblea General Ordinaria que los haya designado, reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, inhabilitación, enfermedad o ausencia temporal o definitiva sin necesidad de previo aviso, siendo válidas sus asistencias. En caso de reemplazo definitivo de un director titular por un director suplente, el director suplente durará en su cargo el tiempo que faltare para el vencimiento del cargo del director titular al cual reemplaza. El mandato de los directores titulares y suplentes durará 3 (tres) ejercicios sociales, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. El mandato de los directores se entenderá prorrogado, aun cuando haya vencido el plazo por el cual fueron elegidos, hasta que sean designados sus sucesores por la asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus decisiones con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes en forma física o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, siempre que todos los participantes puedan ser identificados y puedan seguir la deliberación e intervenir en la misma en tiempo real. Los Directores que asistan por cualquiera de los medios antes indicados se considerarán presentes a todos los efectos, incluyendo sin carácter limitativo, para determinar si existe o no quórum para sesionar. En caso de empate, el Presidente tendrá voto doble. En caso de que asistan miembros a distancia, deberá constar en el acta qué Directores asisten de tal forma y el voto emitido por ellos con relación a cada resolución adoptada; cada Director que asista a distancia firmará un ejemplar del acta y la transmitirá por facsímile a la Sociedad o, en caso de que así lo resuelva el Directorio, deberá transmitir a la Sociedad por correo electrónico un ejemplar del acta firmada digitalmente. Se dejará constancia en el acta de los nombres de los Directores que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. De las resoluciones se labrarán actas en un libro especial que firmarán todos los presentes. El Directorio en su primera sesión designará a quienes ejercerán los cargos de Presidente y Vicepresidente.; Artículo Décimo Segundo: Órgano de fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, ambos con mandato por un (1) ejercicio. La remuneración de la sindicatura será fijada por la Asamblea. La fiscalización de la Sociedad estará, en su caso, a cargo de una Comisión Fiscalizadora cuando (i) la Sociedad quedará comprendida dentro de los incisos 1, 3, 4 y/o 5 del citado artículo 299 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550; (ii) la legislación aplicable así lo

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

requiera; o (iii) así lo decidiera la asamblea de accionistas. La Comisión Fiscalizadora estará conformada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes quienes llenarán las vacantes en forma automática reemplazando al miembro titular en el orden que haya sido determinado en la Asamblea que los eligió. De entre los miembros titulares, se elegirá al Presidente. En dicho supuesto, la Comisión Fiscalizadora sesionará válidamente con la participación de la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, pudiendo encontrarse presentes en el lugar de la reunión o comunicados entre sí o a distancia - sea en el país o en el extranjero- por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, siempre que todos los participantes puedan ser identificados y puedan seguir la deliberación e intervenir en la misma en tiempo real. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que asistan por cualquiera de los medios antes indicados se considerarán presentes a todos los efectos, incluyendo sin carácter limitativo, para determinar si existe o no quórum para sesionar. En caso de que asistan miembros a distancia, deberá constar en el acta quienes asisten de tal forma, sus manifestaciones y el voto emitido por ellos con relación a cada resolución adoptada. Cada miembro del órgano de fiscalización que asista a distancia firmará el Acta en el libro respectivo, cuando estuviere presente en la sede social. La Comisión Fiscalizadora podrá designar uno o más representantes para asistir a las reuniones de Directorio o Asambleas o refrendar la documentación pertinente. En todos los casos, la duración de sus mandatos será de dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. La remuneración será fijada por la Asamblea, ya sea en forma global para el Órgano en cuyo caso sus miembros la distribuirán según estimen corresponder, o en forma individual para cada uno de ellos, se imputarán a gastos generales y/o ganancias del ejercicio. María Victoria Guerricagoitia, Abogada inscripta al Tº 146 Fº 903 C.P.A.C.F. autorizada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/03/2025.

#### LA BASE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Pri. del 08-04-25 se modificó la denominación. Denominación: Proyectual Constructivo S.R.L. Eduardo J. Herrera. Esc.

#### SAFERVA S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Valentina Grizzo, soltera, nacida el 11/12/98, DNI 41.646.670, Fernando Javier Grizzo, casado, nacido el 14/08/70, DNI 21.541.597 y Sandra Paola Troncone, casada, nacida el 07/11/70, DNI 21.861.533, todos argentinos, empresarios y domiciliados en Senador Pallares 1111, Localidad y Partido de Lanús, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N°17 del 27/03/2025. 3) "Saferva S.A.". 4) Sede social: Senador Pallares 1111, Localidad y Partido de Lanús, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: de obras, públicas o privadas, mantenimiento, reparación, demolición de viviendas, edificios, plantas industriales. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Fiduciaria: participar en todo tipo de fideicomisos, excluidos los fideicomisos financieros, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$32.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Fernando Javier Grizzo y Directora Suplente: Sandra Paola Troncone. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de Diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

#### KIMSA MIRAY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 85, Const. S.A. "Kimsa Miray S.A. Chivilcoy, 25.03.2025, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Franco Ezequiel Leidi, arg, nac. 17.06.87, Ing. mecánico, cas. 1º nup. c/Agustina Parente, DNI 32.782.088, CUIT 20-32782088-6, dom. Av. Bernardo de Irigoyen, 182, Chivilcoy; Cristhian David Leidi, arg. nac. 17.06.87, médico, soltero, hijo Mario Osvaldo Leidi y Liliana Etel Capurro, DNI 32.782.089, CUIT 20-32782089-4, dom. Yapeyú, 411, localidad Moquehuá, Pdo Chivilcoy; Marcos Yamil Leidi, arg, nac. 25.11.89, Ing. mecánico, soltero, hijo Mario Osvaldo Leidi y Liliana Etel Capurro, DNI 34.503.041, CUIT 20-34503041-8, dom. Sarmiento, 213, localidad Moquehuá, Pdo Chivilcoy.- Acta Constitutiva: 1) denominará "Kimsa Miray S.A.", dom. legal Sarmiento, 213, localidad Moquehuá, Pdo Chivilcoy, Bs. As.- 2) capital social: \$ 60.000.000,00, 60.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n, \$1.000,00, 1) Franco Ezequiel Leidi, suscribe 20.000 acciones, \$1.000,0 c/u, \$20.000.000,00; 2) Cristhian David Leidi, suscribe 20.000 acciones, \$ 1.000,00 c/u, \$ 20.000.000,00; 3) Marcos Yamil Leidi, suscribe 20.000 acciones, \$ 1.000,00 c/u, \$ 20.000.000,00; accionistas hacen entrega 25% capital social, a administradores designados, accionistas integrar saldo plazo no superar 2 años desde presente.- 3) Administración: 1 director titular, 1 suplente, 3 ejercicios, Presidente-Director titular: Franco Ezequiel Leidi. Director Suplente Marcos Yamil Leidi. 4) Fiscalización: Prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor, art. 55 LSC..- Estatuto: 1) denomina "Kimsa Miray S.A." dom. jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) duración 99 años desde inscrip. registral.- 3) objeto: cría, reproducción, producción, procesamiento, comercialización pollos, productos avícolas, Avícola: cría, reproducción pollos p/producción carne, huevos; gestión instalaciones avícolas, construcción, mantenimiento gallineros, incubadoras, engorde, producción pollos engorde, comercialización, vivo o procesado; incluye matanza, despiece, empaquetado, conservación, producción subproductos avícolas, comercialización, vísceras, plumas, derivados; venta por mayor y menor, carne pollo, productos derivados, local, nacional e internacional; distribución, logística productos avícolas, transporte y entrega, investigación, desarrollo técnicas, p/mejora genética, nutricional, sanitaria, prestación servicios c/avicultura, asesoramiento técnico, capacitación, asistencia, compra y venta alimentos, suplementos nutricionales, equipos, maquinaria, prácticas producción sostenible, respetuosas c/medio ambiente gestión residuos generados, promoción políticas reciclaje; participación ferias, exposiciones, eventos, avicultura; adquisición, venta, arrendamiento bienes registrables, inmuebles p/ actividad avícola; intervenir actuaciones antes entidades financieras y bancarias; Agropecuaria: compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos país, producto derivado explotación agrícola, ganadera, forestal, negocios derivados, subsidiarios, conexos, producción, comercialización, representación, distribución, importación, exportación productos agroquímicos, herramientas, maguinarias, materias primas, explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; explotación, arrendamiento campos; explotación

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

cabañas, animales pedigree o establecimientos ganadería o agricultura, molinos, instalaciones preparación alimentos, explotación frigoríficos; consignación, intermediación, transporte, comercialización productos agropecuarios, distribuciones, representaciones, comisiones, producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación, comercialización productos agropecuarios, semillas, acopio cereales, productos agroquímicos, combustibles, lubricantes, actuar Corredora y/o comisionista de cereales, intervención agentes y/o profesionales, explotar establecimientos producción ganadera, forma extensiva o intensiva, feed lots; explotación molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícolaganaderas, alimentos balanceados p/animales, pellets y similares; producción y comercialización biodiesel, aceites vegetales y derivados; importación, exportación mercaderías, maquinarias o servicios relacionados objeto social. - 4) Capital Social: \$ 60.00.000,00 60.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$ 1.000,00 c/u, derecho 1 voto p/acción.- 6) administración: cargo directorio, mín. 1, max. 5, durarán 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, mín. 1, max. 2, mismo plazo, directores registrado conformidad art. 60, LSC, renuncia director, administración deberá aceptarla, siempre no resultare dolosa e intempestiva, primera reunión, designar presidente y vicepresidente, éste reemplazará primero, ausencia o impedimento, directorio funciona con mayoría absoluta, adoptará resoluciones mayoría votos, caso empate, presidente voto de decisión, representación social presidente.- 6) ejercicio social cierra el día 30.09.- 7) Fiscalización: prescinde órgano sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55, LSC, por aumento capital, excedido monto previsto art. 299 LSC, asamblea deberá designar síndico.- Autorización: autoriza Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, p/inscripción ante DPPJ, y/o Dra Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, publicar edictos, ante Boletín oficial.- Fdo: Dra. Adriana Belgrano, Abogada.-

#### MC DISTRIBUCIÓN 7406 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: "MC Distribución 7406 S.R.L" Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 01/04/25, Socios: el Sr. Cabezon Mario Daniel, DNI 13.851.424, CUIT 20-13851424-3, nacido el 04/04/1960, casado en primeras nupcias con Patricia Beatriz Bettiga, comerciante, con domicilio en Bº Canadiense Nº 94, de la ciudad y partido de Gral. Lamadrid, y el Sr. Ponce Huinca Carlos Gabriel, DNI 30.880.519, CUIT 20-30880519-1, nacido el 05/01/1984, casado en primeras nupcias con Cintia Daniela Cabezon, comerciante, con domicilio en 25 de Mayo Nº 137, de la ciudad y partido de Gral. Lamadrid, todos de nacionalidad Argentina. Denominación: MC Distribución 7406 S.R.L. Domicilio: Bº Canadiense Nº 94, de la ciudad y partido de Gral. Lamadrid, Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociados a terceros, con privados y el Estado Nacional, Provincial o Municipal, mediante contrataciones, venta y/o licitaciones públicas o privadas, las siguientes actividades: a) La Compra Venta, almacenamiento, fraccionamiento y envasado, transporte y distribución al por mayor y/o menor de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azucares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de higiene de higiene personal y del hogar. b) Servicio de transporte y logística de mercaderías. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Cap: Pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas de cuatrocientos mil pesos (\$400.000,00). Órgano de Adm.: Socio Gerente: Ponce Huinca Carlos Gabriel, DNI 30.880.519, CUIT 20-30880519-1, quien conforme a lo normado en los art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades constituye domicilio real y especial en 25 de Mayo N° 137, de la ciudad y partido de General Lamadrid, pcia. de Bs. As. El cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la soc pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: ejercida por los socios indistintamente. Cierre de Ej.: 31/01. Bortolotti Matias Enrique, Contador Público.

## JP Y C EVENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Lucas Sebastian Ortiz, DNI 27.440.970, 14-10-79, casado, empleado, 17-1312; Karina Cecilia Díaz, DNI 23.570.105, 4-10-73, casada, comerciante, 17-1312, ambos argentinos, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Prov. de Bs.As.; 2)1-4-25; 3) JP y C Eventos S.R.L.; 4)17-1312 Manuel B. Gonnet partido de La Plata, Prov. de Bs.As.;5) Eventos:organización y realización de eventos, galas benéficas, congresos, espectáculos, alquiler de salones, elaboración de catering, viandas; Gastronomía: explotación comercial, casa y servicio de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, postres, importación y exportación de equipos gastronómico;6)40 años desde inscripción registral; 7) \$500.000; 8-9) Karina Cecilia Díaz por duración de sociedad; fiscalización: socios; 10)31-04.Patricio Mc Inerny, Abogado T° 37 F° I53 CALP.

## TRANSPORTES SCOR-DINA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-51854908-8. Designación de Directorio y Sindicatura S.A. Por AGO del 04/01/2024 y Acta de Directorio del 05/01/2024, se designa Directorio y Sindicatura. Director Titular y Presidente: Alberto Oscar Scornaienchi, DNI 8.707.648, CUIT 20-08707648-3; Director Titular y Vicepresidente: Maria Gabriela Scornaienchi, DNI 20.734.136, CUIT 27-20734136-9; Director Titular: Gabriel Eduardo Scornaienchi, DNI 24.251.547, CUIT 20-24251547-2; Director Titular: Alejandra Juana Arias, DNI 17.871.957, CUIT 27-17871957-8; Director Suplente: Nilda Beatriz Carosiniti, DNI 4.763.563, CUIT 27-04763563-8; Director Suplente: Sonia Elba Gogorza, DNI 10.099.702, CUIT 27-10099702-4; SíNdico Titular: Nestor Omar Hidalgo, DNI 13.878.747, CUIT 20-13878747-9 y Síndico Suplente: Agustina Mariel Hidalgo, DNI 40.794.352, CUIT 27-40794352-5; todos con domicilio constituido en Av. Juan B. Justo 4003, Mar del Plata, Pcia. Bs As. Soc. no incl. art 299 LGS. Alberto Oscar Scornaienchi, Presidente.

## LA ADELINA AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 28-01-25 elige directorio; presidente: Mirna Amelia Artola Moro; vicepresidente:

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Roberto Pedro Artola; director titular: Mariano Roberto Artola; director suplente: Manuel Robla Artola.Patricio Mc Inerny Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° I53 CALP.

#### 40 PRIMAVERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 16/12/24 designa Gte. Karen Mailen Bodlak y Rolando Carlos Bodlak Esc. Soledad Bonanni.

#### 2008 CONSTRUCTORA RS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: plazo: 50 años Federico Alconada, Abogado, T.36-F.41(CALP).

#### PLUMIER S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71372180-4. Por Acta de Reunión de Socios del 07/8/2013 se acepta por unanimidad las renuncias a de los sres. Luis Alberto Martínez y Patricia Sandra Álvarez a sus cargos de Gerentes. Se solicita desistimiento al trámite de inscripción artículo 60 ley 19.550 iniciado en DPPJ bajo el legajo 3/184552. Se designa por unanimidad Gerente: Daniel Mario Mangeruga CUIT 20-12894673-0 domic especial calle 11 Nº 4408 esquina 26 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Pcia.Bs.As.y Gerente Suplente: Walter Manuel Castillo CUIT 20-14067134-8 domic especial Bosch 2172 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Pcia.Bs.As. Los domicilios especiales se fijaron por anexos VI disposición 51/2016 DPPJ Duración mandatos: por plazo social. Se aceptan los cargos en este acto.María Laura Sanchez, Contadora Pública, Tº104 Fº214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

#### LIEVPAX S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea General Ordinaria del 10/3/25: 1) Presidente Adriana Isabel Bellapianta, CUIT 27146475294 y Director Suplente Ricardo Daniel Cerna, CUIT 20162635213. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

## INGENIERÍA ALGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - (CH.C.G. Ingeniería Algar S.R.L.). CUIT de Cristian Sebastián García: 20-31909955-8. Gabriel Bonsembiante, Esc.

## PROFIN DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria nro. 31 del 25/3/24: 1) Presidente José Manuel Rodriguez, CUIT 20221731426 y Director Suplente Juan Norberto Rodriguez, CUIT 20131306343. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

## PLUMIER S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71372180-4. Por acta de Reunión de Socios del 8/10/2023 se cambia el domicilio de sede social a: Av. Champagnat Nº 849 , Mar del Plata, ptdo. Gral Pueyrredón, Pcia Bs.As. María Laura Sanchez, Contadora Pública, Tº104 Fº214 Leq. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

#### **ALZUARTE HYDRO TRACCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral Extraordinaria de fecha 12/03/2025, se resolvió lo siguiente: Modificación del Contrato Social se reforma el art. 2 del Contrato Social, en cuanto al plazo de duracion de la sociedad quedando redactado asi: "Segundo: Su duración es de setenta (70) años a contar del 22 de octubre 2005, fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse nuevamente.", protocolizado en Acta notarial n° 103 del 04/04/25 Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Fdo.Esc. Jesica Daiana Gayoso.

## TRANSPORTES JUAN B. JUSTO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70942848-5. Designación de Directorio S.A. Por AGO del 30/07/2024 y Acta de Directorio del 02/08/2024, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Martin Anibal Scornaienchi, DNI 25.296.551; CUIT 20-25296551-4; Director Titular y Vicepresidente: Gustavo Antonio Scornaienchi, DNI 21.750.827, CUIT; 20-21750827-5; Director Titular: Alejandra Juana Arias, DNI 17.871.957, CUIT 27-17871957-8; Director Suplente: Alberto Oscar Scornaienchi, DNI 8.707.648, CUIT 20-08707648-3 y Director Suplente: Gabriel Eduardo Scornaienchi, DNI 24.251.547, CUIT 20-24251547-2, todos con domicilio constituido en Av. Juan B. Justo 4067, Mar del Plata, Pcia. Bs As. Soc. no incl. art 299 L.G.S. Martin Anibal Scornaienchi, Presidente.

#### CACK S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 4/4/25 constituye: A) 1) Don Wang, Qi, 28/10/73, DNI 96.388.278, C.U.I.T. 27-96388278-0, Torello 2624, localidad y partido de Hurlingham, Prov.Bs As; 2) Doña Lin, Yanqiong, 15/7/88, DNI 95.129.059, y del CUIT 27-95129059-4, Riobamba 2016, localidad y partido de Tigre, prov Bs As; ambos chinos, solteros, comerciantes; B) 99 años,

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

C) ... 1) Importación y exportación de mercaderías y bienes de consumo en general, servicios técnicos y profesionales; 2) Representación, distribución, consignación, comisión y comercialización al por mayor y menor de toda clase de productos relacionados directamente con el objeto social. .... D) \$ 2.000.000.- \$ 1.- c/u, cuotas 2.000.000 y 1 voto, suscrito 100%, integrado 25%. E) Sede: Pedro Castillo 582, localidad y partido de Hurlingham, Prov BsAs, F) Gerente: Don Wang, Qi, por 99 años. G) 31/12. Andrea Jaime Irigoyen, autorizada.

#### **DUMBLEDOR VARESE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/02/2025 se produce un aumento de capital de \$1.999.900.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$ 2.000.000.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

#### **RANA SOBERANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Domicilio Social Los Plátanos Nº 649, Pueblo Nuevo, de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Firma Socio Gerente Gabriel Aldo Rodas.

#### **JASH OUTDOOR GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Dir.Tit. y Pres Hernan Maximiliano Diego, 22/02/1977 DNI 25838494 CUIT 20-25838494-7, Divorciado en Divorcio Vincular según Ley 23.515, Juzgado Nº 81, Sección Única, Archivo Nº 2778 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Catorce de Junio de dos mil diez, Empresario, Arg. y dom. en Ayacucho 1172 Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Dir. Sup Jezabel Reigosa, 22/04/1980 DNI 28142240 CUIT 27-28142240-0, Soltera, hija de Jose Ricardo Reigosa y Ana Raquel Blazevich, Empresaria, Arg. y dom. en Av. Mitre 175, Salto, Bs.As. 2) 31/03/2025 3) Jash Outdoor Group S.A. 4) Avenida Mitre 175, Cdad. Salto, Pdo. Salto, Bs. As 5) La Soc. tendrá por obj. las sig. act., de acuerdo a las reglam. vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad las cuales podrán ser realizadas tanto por cta. ppia., de ter. o asoc. a ter., o por acuerdo de colaboración empresaria, dentro del territorio de la Rep. Arg como en el extr. Las act a desarrollar son: A) Comercial: Compra, vta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución y tte, fraccionamiento, reparación, permuta, canje, franquiciamiento, leasing y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o menor toda clase de bienes, mercaderías, productos, accesorios, componentes, partes, rep. y complementos, explotación de marcas y/o de comercio de actividades relacionadas a deportes, esparcimiento, outdoors, pesca, camping y náutica en general. Ejercer el comercio electrónico (e-commerce) y la distribución y venta de productos y servicios a través de Internet y/o, por cualquier tipo de medio tecnológico existente o a crearse; compraventa, explotación, utilización, locación y disposición por cualquier título de sitios y dominios web, sus diseños, portales web, plataformas de cobros de servicios online, virtual market, patentes, franquicias, membresías, marcas industriales, nombres comerciales, certificados de invención; licencias de sistemas de informática o tecnología, referentes al rubro antes mencionado; como así también la explotación de licencias nacionales y extranjeras, así como el ejercicio de mandatos y representaciones que tengan relación con el objeto social mencionado. B) Enseñanza: desarrollo de dictado de cursos de capac. y entrenamiento, organización de eventos, clínicas, concursos, conferencias y congresos, todo ello en relación con la actividad comercial. C) Industrial: mediante la fab., indust., manufactura, producción, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y subproductos de indumentaria, ropa, fibras textiles, ya sea de trabajo o informal, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, armado, cosido, teñido, grabado, pintado, planchado y terminación de prendas de telas, fibras o cuero; indumentaria para vestir, fiesta, lluvia, deportivas y de uso interior; ropas impermeables o de abrigo, prendas de seda, lana, hilo, algodón y toda clase de fibras naturales, artificiales o sintéticas, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, botones, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo el calzado y accesorios, artículos de pesca, caza, camping y outdoors y afines, como así también de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o Estatuto.- 6)100 años d/lnsc 7) Cap \$30.000.000, div. en 1000 acc. de \$30000 VN c/u c/1voto c/u.- 8 y 9) 1 a 7 mbros. Tit. igual/menor nro. supl.; 3 ejrc. Fisc. Art. 55 Rep. Pres. 10) 31/01. Fernando Rodriguez, Contador Público. Fernando Rodriguez, Contador Público.

#### PLAN ÓVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

POR 1 DÍA - 30-58404274-1 Por Asamblea General Extraordinaria N° 85 de Accionistas del 17/03/2025, se resolvió aumentar el capital social de la sociedad y modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: "El capital social es de pesos mil noventa y nueve millones doscientos noventa y dos mil noventa y ocho (\$1.099.292.098), representado por mil noventa y nueve millones doscientos noventa y dos mil noventa y ocho acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$1.-) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública". Francisco Astolfi, Abogado Autorizado por instrumento privado de fecha 17/03/2025.

## MERO-AR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 05/03/25 Designa Presidente Mario Volevici, Vicepresidente Jorge Alex Safi Cheble, Director Titular Emiliano Manuel Volevici y Suplente Martin Ali Safi Bravo, todos con domicilio especial en Av. Republica 260, Localidad Ramos Mejía, Partido La Matanza, Pcia. Bs.As., por vencimiento del mandato del Presidente Mario Volevici, Vicepresidente Jorge Alex Safi Cheble, Director Titular Emiliano Manuel Volevici y Suplente Nora Graciela Alvarez. Dra.

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Roxana Marcela Verino Patrocinante.

#### SUPER JM LA 192 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Fernando Alberto Vitali DNI 27033485 soltero 46 años arg. comerciante Mariana Vanesa González DNI 30341616 soltera 41 años arg. comerciante ambos con dom. El Jilguero O4 Barrio Cerrado Los Juncos Luján pdo. Luján Bs. As. 2)8/4/2025 3)Super JM La 192 SRL 4)Ruta 192 Km 1,200 esquina Las Margaritas Luján pdo. Luján Bs. As. 5)Importación exportación compra ventas por mayor y menor de todo tipo de alimentos bebidas con o sin alcohol productos de limpieza artículos de perfumería y bazar 6)99 años 7)1000000 8)1 o más gerentes Fernando Alberto Vitali y Mariana Vanesa González por 99 años art. 55 de la ley 19550 9)Gerente 10)30/04 Marcelo Rey C.P.

#### MAYO VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Designación de nuevo directorio por vencimiento del anterior. Por Asamblea General ordinaria del 25/11/2024, con la presencia del 100% del Capital Social y de manera unánime, se designo a los nuevos miembros del directorio quedando constituído de la siguiente manera: Presidente: Hector Osvaldo Zanotti, DNI 8.393.125, Director Suplente: Jorge Alberto Gattero, DNI 17.283.965, todos con mandato por tres ejercicios. Todos los directores constituyen domicilio especial en Hipolito Irigoyen 4125, Vicente Lopez, Bs As.- Gustavo Cristian Ruiz. Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

#### **SERVICIOS AL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 07/03/2025, se decide por unanimidad, la reconducción de la sociedad por treinta años, y en consecuencia se reforma el Art. segundo del estatuto quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo. su termino de duración será de 30 años a contar desde la presente reconduccion". Ciudad de La Plata. Provincia de Buenos Aires. Javier Horacio Censi. DNI 28.694.136. Socio Gerente.

#### SHORUBA IMPORTACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 181 del 31/3/25.- 2) Denom: Shoruba Importaciones S.A., Domic. Cruz del Sur 43, loc. y pdo. Bahía Blanca, prov. Bs.As. 3) Diego Martín Schamun, arg., nac. 8/3/1982, DNI 29435106, CUIT 20-29435106-0, medico, casado; y Danila Soraya Julián, arg., nac. 11/8/83, DNI 30423192, CUIL 20-30423192-1, medica, casada, ambos c/domic. Cruz del Sur 43, loc. y pdo. Bahía Blanca. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles. B) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. C) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos u obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas y privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo. D) Comercial: La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, representación y licenciamiento de toda clase de artículos, aparatos, mobiliario y mercadería para el confort del hogar e industrial, electrodomésticos, equipos de computación, electrónica, tecnología e informática; automotores y autopartes; indumentaria; Comercialización, fabricación exportación e importación de material descartable, prótesis, insumos médicos y equipamiento y maquinaria de rehabilitación física, para uso médico y ortopédico; comercialización por compra, venta o trueque de metales ferrosos, no ferrosos, nuevos o usados, o que integren un proceso de reciclado, alimentos y/ o bebidas; forrajes en todas sus especies; alimentos balanceados, artículos de pinturería, máquinas, motores y herramientas nuevas y usadas; artículos de electricidad, telefonía e informático; cámaras, llantas, neumáticos, para todo tipo de vehículos. E) Agropecuaria: La explotación agropecuaria realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en la producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura; y explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde o invernada, incluso en feed lots, de ganado mayor o menor, ya sea vacuno, ovino, porcino, caprino y/o equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales. F) Financiera: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créditos y financiamientos, avales y demás garantías y aportes o inversiones, a particulares y sociedades, para negocios realizados o a realizarse y con o sin garantías; comercialización o administración de títulos públicos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. G) Transporte: 1) de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, inmuebles y semovientes, materia prima y elaboradas, equipaje, en cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamientos, depósitos y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, subcontratar servicios de cargas, alquiler de equipos, maquinarias, remolques y camiones. Realizar operaciones con contenedores, y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2) Emitir y negociar quías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. 3) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a dichos fines. Conste que se excluye expresamente, toda clase de transporte que implique la explotación de un servicio público y/o se encuentre dentro del Artículo 299 inciso 5 de la Ley de Sociedades Comerciales. H) Hotelería: alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

las leyes vigentes, para lo cual podrá instalar, administrar, adquirir, vender y/o locar bienes inmuebles y edificios destinados a la hotelería, explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería y hospedaje; a su vez podrá prestar servicios del rubro gastronómico, instalar, explotar dentro y fuera de los respectivos edificios mencionados y como servicios complementarios a la hotelería, la atención de bar, barras móviles, comidas elaboradas o semielaboradas como así también espectáculos. I) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia médica a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar las siguientes modalidades: Asesoramiento en administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión. J) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac.: 50 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Admin.: un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 8) Representación: Presidente Diego Martín Schamun; Dir. Suplente: Danila Soraya JULIÁN. 9) Fiscalización: Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Firmado: Notario Francisco Matías Stickar, titular registro Nº 16 de B. Bca.-

#### SINGE S.R.L.

POR 1 DÍA - Singe S.R.L. 1) Socios: Agustin Carlos Ronconi, arg, DNI 35.610.297, CUIT 20-35610297-6, 17/11/1990, soltero, Ingeniero Civil, dom 37 N° 1280, ciudad y pdo La Plata, Bs. As; Francisco Ferro Despres, arg, DNI 35.910.302, CUIT 20-35910302-7, 29/04/1991, soltero, Ing. Civil, dom Avecilla 247, América, Pdo. Rivadavia, Bs. As.; Santiago Francisco Serio, arg, DNI 35.051.825, CUIT 20-35051825-9, 02/08/1990, casado, Ing. Civil, dom, Luciano de Figueroa 411, Ciudad y Pcia de Cordoba; 2) Por Instr. Priv. De 31/03/2025; 3) Singe S.R.L.; 4) 37 No 1280 La Plata, Pdo La Plata, Bs As; 5) A) Servicio de asesoramiento y consultoría ingenieril, incl. Desarrollo, estudios de factibilidad, proy, cálculos y diseños de obras civiles e infra; consultoría en ingeniería y de proy hidráulicos, saneamiento, drenaje, abastecimiento, agua potable, red cloacal y similares, est. geotécnicos, de suelos e impacto ambiental; planes de infraestructura vial, urb y rural; supervisión, inspección, direcc y control de obras; B) Constructora: ejecución, remodelación, reparación y mant de obras civiles, industriales, comerciales y de infraestructura vial, urbana y rural; edificios, viviendas, puentes, carreteras, túneles, aeropuertos, puertos y otras de uso público y privado; obras hidráulicas, y redes de agua y saneamiento; Inst electromecánicas, sanitarias, gas, calefacción, aacc y energías renovables; C) Inmobiliaria: compra, venta, permut, fracci, colonizaciones, urbanizaciones, loteos, adm, locación o arrend y expl de bienes inmuebles, urbanos y rurales, propios o de terceros, op. comprendidas en las leyes y regl de prop horizontal; D) Financiera: aportes de capital soc constituidas o a constituirse dentro de los límites de la LSC, para la financiación de op realizadas o a realizarse. Compra, venta y negociación de tít, acciones, bonos, debentures y valores mobiliarios y papeles de crédito en general. Puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los servicios descriptos serán prestados atendiendo normas legales respecto del ej profesional de las distintas materias.. 6) Duración: 99 años a partir de la inscripción registral de la Sociedad;7) \$300.000 dividido en 300 cuotas, de \$1.000,00 VN c/u y un voto por cuota, totalmente suscrito e integrado 100%; 8) Gerente Titular: Ferro Despres, Francisco; Gerente Suplente: Ronconi, Agustin Carlos, mandato plazo indeterminado, aceptan el cargo; 9) Representación legal a cargo del socio gerente; 10) 31/01 de cada año; 11) Fiscalización: prescinde de sindicatura, ejercida por los socios no gerentes. Nicolas J. Ronconi, Contador Público.-

## LÍDERES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 215 del 08/04/2025 se constituye una Sociedad Anónima.- Socios: Los cónyuges en primeras nupcias Cristian Iván Artel Diodati, argentino, nac 20/04/1987, D.N.I. 32.872.399, CUIT 23-32872399-9, domic en Zeballos 74, Temperley, y Aldana Noelia Santaiti, argentina, nac 16/01/1987, D.N.I. 32.765.879 y CUIT 23-32765879-4, domic en Estrada 1899, Banfield; ambos comerciantes. Denominación: "Líderes Del Sur S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Estrada 1899, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Capital social: \$30.000.000. Representación: Directorio: Pte: Aldana Noelia Santaiti; Dir. Suplente: Cristian Iván Artel Diodati. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas.- Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: A) La explotación comercial del negocio de la confitería, panadería, cafetería, pastelería, restaurante, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con y/o sin alcohol y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y organización de eventos, incluida la comercialización de la maquinaria necesaria para su explotación; B) Administración, otorgamiento o aceptación de franquicias de servicios gastronómicos; C) Locación de espacios para la realización de eventos con o sin la prestación de servicios gastronómicos.- Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante Fiscalización: Accionistas.- Cierre de ej: 31/12 c/año.- Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

#### **EL CACHIVEO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Luis Alberto Fracchia, DNI 4.893.346, 84 años, divorciado, arg, empresario, dom Establecimiento Mirasai, loc. y pdo de Formosa, pcia de Formosa; Luis Sebastian Fracchia, DNI 23.904.268, 50 años, casado, arg, empresario, dom Establecimiento Mirasai, loc. y pdo de Formosa, provincia de Formosa; Violeta Lucia Fracchia, DNI 25.317.885, 48 años, casada, arg., empresaria, dom Avda V50 s/n, UF 150, Bo Talar del Lago, loc. Gral Pacheco, pdo Tigre, pcia Bs As y Ignacio Federico Fracchia, DNI 27.084.626, 46 años, soltero, arg., empresario, dom Acceso Ruta 86 s/n, loc. Gral Manuel Belgrano, pdo de Patiño, pcia de Formosa. (B) 2) 10/10/2024; 3) El Cachiveo S.A. 4) Mariano Moreno 769, Luján, Bs As; 5) Explotación integral establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas forestales, cría invernación, mestización, vta, cruza de ganado, hacienda todo tipo, cultivos, compra, vta, acopio cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Procesos agrícolas y ganaderos, compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas de explotación agrícola y ganadera. Financiera: Desarrollo operaciones financieras relacionadas act. agropecuaria, aportes de capital, a nac. o ext., intereses, financiaciones, créditos, hipotecas, prendas garantías reales. Comercialización de animales, prod. y subprod. Compra, venta, importación, exportación, consignación, permuta de semovientes y animales, prod. cárneos, subproductos y derivados. 6) 99 años 7) 30.000.000 8) Presidente del Directorio: Luis Sebastian Fracchia, Vicepresidente: Luis Alberto Fracchia, Director Titular: Ignacio Federico Fracchia, Director Suplente: Violeta Lucia Fracchia. Por el término de 2 ejercicios 9) Fiscalización: será realizada por los socios, art 55 de la Ley Gral de Sociedades; 10) 30/06. Miguel Angel Castiglia, Contador Público.

#### **CENTER CAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Pri. del 03 -04-25 se modificó la denominación. Denominación: Center Car Automóviles S.R.L. Gabriel Bonsembiante. Esc.

#### TPCORP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Agustín Julián Tafaja, DNI 40223174, nac. 10/05/1997, ingeniero, domiciliado en Ricardo Güiraldes 177 Quilmes, Pcia de Bs. As. y Tomás Piccone Simonetto, DNI 41164171, nac. 22/06/1998, empresario, domiciliado en Comodoro Rivadavia 4472, Villa Domínico, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., argentinos y solteros. 2) 31/03/2025 3) TPCorp S.R.L. 4) Ricardo Güiraldes 177 Quilmes, Pcia de Bs. As., 5) Objeto: a) Peluquería y estética: Explotación, administración y representación de salones y/o centros de peluquería y estética, dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, manicuría, pedicuría, cosmetología, podología, tratamientos estéticos y capilares. b)Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como cafetería, restaurante, cantina, bar, panadería, pastelería, confitería, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, venta de bebidas, cervecería, whiskería, sandwichería, maxikiosco, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con y sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre- elaborados y elaborados y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. c) Organización de eventos, eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, club de música en vivo, shows, espectáculos, cena show. Alquiler de local para fiestas, eventos y/o espectáculos. d) Representaciones, explotación de franchising y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. 6) 99 años.7) \$ 8.000.000. 8) Socios gerentes: Agustín Julián Tafaja y Tomás Piccone Simonetto, por todo el tiempo de duración. 9) Gerentes. 10) 31/12. Dra. C.P. Corzón Gisela Andrea.

#### MAXSANTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato Privado del 01/04/2025, se constituyó la sociedad Maxsantos SRL 1) Socios: De los Santos Juan Sebastian, nacido el 2/6/1992, soltero, argentino, comerciante, DNI 36.953.804, CUIT 20-36953804-8, con domicilio en avda. Pellegrini 931 y Fernandez y Criado Maria del Carmen Margarita, nacida el 19/03/1950, viuda, española, comerciante, DNI 92.537.067, CUIT 27-92537067-9, con domicilio en Buchardo 1327, ambos en la ciudad y partido de Olavarria, Provincia de Buenos Aires; 2) 01/04/2025; 3) Maxsantos S.R.L.; 4) Avda. Pellegrini 6705, ciudad y partido Olavarria, Pcia. Bs.As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Transporte: a) Transporte de carga, mercadería generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, emitir y negociar guías, cartas de porte, Warrants y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, Comercial: mediante la compra, venta, permuta, cesión, comisión, consignación, representación, depósito y transporte de productos, materia prima, mercadería, maquinarias, sus partes componentes, repuestos y accesorios relacionados con el objeto agropecuario. Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimiento agrícolas ganaderos, frutícolas y de granja, establecimientos de estancias para invernada o cría de ganado, tambos y cabañas. La forestación y reforestación. b) Financiera: mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra, y venta de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público..; 6) 50 Años.7) 1.000.000 pesos dividido en 100 cuotas de \$ 10.000 Valor Nominal c/u. y de un voto por cuota. 8,9) Administración unipersonal, 1 socio gerente, Fernandez y Criado Maria del Carmen Margarita, domicilio especial en Buchardo 1327, Olavarria, pcia. Bs.As. Fiscalización: Art. 55 ley 19.550.10)31/12 de cada año. Contadora Galar Nazareth, DNI 33.476.125.

# TRANSPORTE Y LOGÍSTICA BERNATTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 21/03/2025 se constituyó "Transporte y Logística Bernatta S.R.L." 1) Socios: Javier Adrián Bernatta, nac.21/10/67, div. 1° nups de Sandra Gabriela Ofelia Iribarren, DNI 18.563.132, CUIT 20-18563132-0, dom en San Martín 1948 Luján, Bs. As. y Gastón Adrián Bernatta, nac.28/07/94, soltero, hijo de Javier Adrián Bernatta y de Sandra Gabriela Ofelia Iribarren, DNI 38.361.938, CUIT 20-38361938-7, dom Balbín 2024, Barrio Solares del Oeste, Gral Rodríguez, Bs. As., ambos argentinos, comerciantes. 2) Sede social: Doctor Ignacion Arieta 2952, departamento 2 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; d) Comercial: compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, alquiler, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, comercialización, de insumos y productos para el transporte y la logística en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$ 1.000.000. 6) Gerente: Javier Adrián Bernatta. 7) Cierre de ej.: 31/12 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no por todo el término de duración de la sociedad. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Israel Alejandro Sibaldi, Autorizado.

# **FERNANDEZ BENITEZ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mara Lorena Fernandez, DNI 24.661.323, argentina, soltera, abogada, 02/06/75, Gabriel Lafond 4089 CABA y Sebastián Ezequiel Benitez, DNI 41.702.837, argentino, soltero, chofer, 04/01/98, Av. Juan Domingo Perón 4403, Barrio Altos de Pacheco, UF 184 "A", Localidad Pacheco, Partido Tigre, Pcia. de Bs.As. 2) 03/04/25 4) Maipú 5196, Localidad Billinghurst, Partido San Martín, Pcia. de Bs.As. 5) a) Inmobiliaria y constructora: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, mantenimiento, construcción, remodelación, ampliación, refacción, arrendamiento, alquilar, administración y explotación integral de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso realizará las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal y/o cualquier otra forma de división tales como clubes de campo, barrios cerrados.- Sean éstas actividades de obras públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones; B) Mandataria: Mediante mandatos, representaciones, comisiones, asesoramientos, intermediaciones, consignaciones, relacionados directamente con el objeto social, de clientes del país y/o del extranjero; C) Fiduciaria: Brindar el asesoramiento necesario para la celebración de contratos de fideicomiso en cualquiera de las modalidades permitidas por la normativa vigente y ser parte en los mismos como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria y de Leasing y de desarrollos inmobiliarios; D) Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público 6)99 años 7)\$100.000.000 8) Dirección y administración 1 a 7 directores titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos 9) El Presidente. Presidente Mara Lorena Fernandez y Suplente Sebastián Ezequiel Benitez 10)31/01 Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

# **EUCALYPTUS FUSION SAN NICOLÁS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Jorge Leiva 30/3/76 DNI 25262150; María Soledad Iriarte 4/10/75 DNI 25016168; ambos arg. comerc. casados Santiago Derqui 967 San Nicolás 2) Esc. 21/1/25 3) Eucalyptus Fusión San Nicolás S.A. 4) Santiago Derqui 967 San Nicolás 5) Gastronóm. locales delivery fabricac. elaborac. distrib. mercad. catering bares cervecerías cafeterías confiterías restaurantes parrillas pizzerías comidas Comerc. cpravta. bebidas lácteos embutidos congelados regionales panificados helados Inmob. cpravta. permuta explotac. inmuebles Franquicias cesión dchos. explotac. 6) 99 años 7) \$30000000 8) Pte. Sebastián J. Leiva Dir. Sup. M. Soledad Iriarte Sind. se presc. Dur. 3 ejerc. 9) Dir. 1 a 5 miemb. Tit. e igual o menor Nº Sup10) Pte. o Vice 11) 30/9 rep. social presid. Sebastián J. Leiva Esc. Soledad Bonanni

# **QUALICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 20/03/25. Constitución Qualica S.R.L. Socios: Carlos Guillermo Thoss, argentino, nacido 23/12/63, comerciante, casado 1ras. nupcias c/María Florencia De Stefano, DNI 16861036, CUIT 20168610360 y María Florencia De Stefano, argentina, nacida 03/06/66, licenciada en economía, casada 1ras. nupcias c/ Carlos Guillermo Thoss, DNI 18212059, CUIT 27182120591, ambos domiciliados en Av. 53 N° 482 piso 4, La Plata, Bs.As. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: realizar por cta. ppia. y/o de 3ros. y/o asociada a 3ros, en forma directa o indirecta, en país o ext.: a) Agrícolaganadera. Explotación establecimientos ganaderos p/ cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino,

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

porcino, caprino, equino; cabañeros p/ cría de toda especie animales pedigrí; agrícolas p/ producción especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución cereales y oleaginosos; envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias uso agrícola o industrial; ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, instalación depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a productos originados en realización del objeto agropecuario, subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, como carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas sebo, quesos y huevos. b) Comercialización e industrialización. Explotac. negocios frigorífico industriales, mataderos, abastecimiento carnes de todo tipo, chacinados, carnicerías por mayor y menor, instalación mercados y ferias p/ remate y venta ganados y carnes. Mediante comercialización, compra, importación, reexportación, representación, redistribución, permuta o cualquier manera de adquirir o transferir por mayor o menor, por sí o asumiendo representac. 3ros., animales de toda clase, sin excepc., incluidos de raza, cría y caza, productos y subproductos de carne, sin restricción ni limitación, productos y frutos del país y ext. relativos a industria frigorífica y carnes, productos alimenticios en gral., productos de y p/ explot. agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera. Faenamiento de animales de toda, mataderos y frigoríficos ppios. y de 3ros. y aprovechamiento integral y elaboración productos y subproductos de carne, producción, fabricación, transformación y/o elaboración productos y subproductos origen animal, frutos del país y ext. relacionados con industria de carne; también a la explot. cámaras frigoríficas p/ conservación frutos, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en gral.; fabricación hielo y toda actividad industria del frío. Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas o de enfriamiento y construirlas por cta. ppia. o de 3ros. o adquirir ya construidas. c) Construcciones. Construcción y venta de edificios por rég. prop. horiz., y en gral., construcción y compraventa todo tipo de inmueble. Como actividad secundaria, negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, púb. o priv., a través de contrataciones directas o licitaciones, p/ construcción viviendas, puentes, caminos y cualquier trabajo de ingeniería o arquitectura; asimismo la intermediación en compraventa, administración y explotación bienes inmuebles ppios. o de 3ros. y mandatos. Sede social: Camino Rivadavia Nº 840, Ensenada, Buenos Aires. Capital: \$2.000.000 dividido en 2000 cuotas de \$1000 v. nom. c/u y de 1 voto por cuota. Cierre ejercicio: 30/06. La adm. y repres. legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, con actuación indistinta. Gerente: Carlos Guillermo Thoss, por término de sociedad. Fiscalización: socios conf. art. 55 LGS. Laura Belén Giménez Giménez, Abogada autorizada.-

# **MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.**

POR 1 DÍA - 30-50795084-8. Por asamblea general ordinaria del 18/03/2023 se designó, por el término de un (1) ejercicio, a Aldo Adriano Navilli como Presidente, a Carlos Adriano Navilli como Vicepresidente y a Ricardo Alberto Navilli como Director Titular. Asimismo, se designó, por el término de un (1) ejercicio a Marcelo Oscar Scherrer como Síndico Titular y a Leonardo Fabricio Fernández como Síndico Suplente. Todos aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio especial en J. F Kennedy 160, B1814BKD, Ciudad de Cañuelas, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, excepto Leonardo Fabricio Fernández que constituyo domicilio especial en Av. Roque Sáenz Peña 938, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Romina S. Quaratino, Apoderada.

# **GRUPO INVERSOR 7400 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Grupo Inversor 7400 S.R.L" Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 08/04/25. Socios: Bianchi Jesica Marisol, DNI 34404395, CUIT 27-34404395-2, nacida el 06/03/1989, divorciada en primeras nupcias de Errobidart Carlos Francisco, comerciante, domiciliada en Berutti Nº 2.396, de la ciudad y partido de Olavarría, y el SR. Bortolotti Matias Enrique, DNI 29343043, CUIT 20-29343043-9, nacido el 18/02/1982, divorciado en primeras nupcias de Barone Battigelli Maria de la Paz, comerciante, con domicilio en Av. Pellegrini Nº 3.065, de la ciudad y partido de Olavarría, todos de nacionalidad Argentina. Denominación: Grupo Inversor 7400 S.R.L. Domicilio: Av. Pellegrini Nº 3.065, de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociados a terceros, con privados y el Estado Nacional, Provincial o Municipal, mediante contrataciones, venta y/o licitaciones públicas o privadas, las siguientes actividades: a) Producción Agropecuaria, explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernada, venta de hacienda, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. b) Servicios: Asesoramiento integral y consultoría comercial, financiera, técnica, contable, de recursos humanos y de imagen, a personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, y para la organización y administración de empresas. Liquidación de impuestos y teneduría de libros. c) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. En los casos de ser necesarios la actividad se desarrollará por profesionales con título habilitante en la materia. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Cap: Pesos Cuarenta Millones (\$ 40.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas de cuatrocientos mil pesos (\$400.000,00). Órgano de Adm.: Socio Gerente: Bortolotti Matias Enrique, D.N.I. 29.343.043, CUIT 20-29343043-9, quien conforme a lo normado en los art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades constituye domicilio real y especial en Av. Pellegrini Nº 3065, de la ciudad y partido de Olavarría, Pcia. De Bs. As. El cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la soc pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: ejercida por los socios indistintamente. Cierre de Ej.: 31/01. Bortolotti Matias Enrique, Contador Público.

## **VABRU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instr, Priv. 18/02/2025 y 01/04/2025, Mignola Gloria Beatriz, DNI 17.059.488, CUIL 27-17059488-1, 9 de Julio 539, Campana, Buenos Aires, argentina, comerciante, casada, 21/03/1966 y Beglinomini Cyntia Vanesa, DNI 29.094.421, CUIT 27-29094421-2, 9 de Julio 539, Campana, Buenos Aires, argentina, comerciante, soltera, 02/01/1996. Constituyen

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

"Vabru S.R.L.", 9 de Julio 539 de Campana, Buenos Aires. Mignola Gloria Beatriz, DNI 17059488, DNI Socia Gerente.

## **PICHARDO ARIEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ariel Roberto Pichardo, divorciado primeras nupcias, DNI. 23.782.377, nacido 23/1/1974, argentino, comerciante, domicilio Japón 150, Tandil. Olga Viviana Ferreyra, soltera, DNI 29.350.986, nacida 19/10/l982, argentina, comerciante, domicilio Chacabuco 839 Tandil.-2) 20/2/2025.-3) Japón N°150, ciudad y partido de Tandil.-4) Objeto:Inmobiliaria: Compra, venta, locación, subdivisión, urbanización, loteo, permuta y administración de inmuebles.Agropecuario: agropecuarios, forestales, frutihortícolas, ganaderos, feedlots, y lecheros, servicios, comercialización y asesoramiento, importación y exportación de productos y subproductos agrícolas, pecuarios, forestales, frutícolas y hortícolas.Financiera: operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines inmobiliarios, agropecuarios, industriales o comerciales, préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo.No realizará las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526.Industrial:industrialización y producciones de bienes agropecuarios, metalúrgicos, plásticos, acrílicos, textiles, de madera, indumentaria, electrónicos, de software, e informáticos.Comercial: compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución por mayor y menor de todo tipo de materiales, productos y servicios. Exportación e Importación de productos relacionados con su objeto.-5) 99 años.-6) \$500.000.-7) Administracion:gerentes, se designa a Ariel Roberto Pichardo, Gerente.

#### RUPALUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 31/1/25 Gustavo Mario Passano cedio 350 cuotas sociales de \$300 v/n cada una a Nahuel Tabare Umpierrez Tabares y Maria de los Angeles Rubiolo cedio 350 cuotas sociales de \$300 v/n cada una a Leandro Nicolas Umpierrez Tabares, quedando las participaciones: JNahuel Tabare Umpierrez Tabares: 350 cuotas. Leandro Nicolas Umpierrez Tabares: 350 cuotas. Por Reunión de Socios del 31/1/25 se aceptó la renuncia de los gerentes, Gustavo Mario Passano y Maria de los Angeles Rubiolo, y se designó nuevo gerente a Nahuel Tabare Umpierrez Tabares, quien acepta el cargo y constituye domicilio en la sede social. Autorizado por Acta de Reunion de Socios del 31/1/25 Julieta Paola Cruzado, Abogada.

## POTENCIAR CAPITAL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71045764-2. Por Acta de Directorio N° 53 del 30/01/2025 por unanimidad se resolvió cambiar la sede social a la calle Castelli 475, localidad y partido de General Villegas, provincia de Buenos Aires. Autorizada por Acta de Directorio del 03/02/2025. M.Celeste Mackay Astigarraga, Escribana Matrícula 5787.

# LOMBARDA AL PAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente // se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17 de marzo de 2025, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lombarda al Pan S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Axel García, DNI 42.157.570, soltero, argentino, 25 años de edad, chef, con domicilio en 9 de Julio Nº6371 y Agustín Diego Mendoza, DNI 42.148.003, soltero, argentino, 25 años de edad, cocinero, con domicilio en Av. Colon Nº1906 6ºH. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle Santiago del Estero Nº3056 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto la explotación comercial del rubro gastronómico, compra, venta, explotación y distribución de productos elaborados, semielaborados; fabricación, elaboración y fraccionamiento de todo tipo de productos alimenticios. Capital social: El capital social se establece en la suma de \$1.000.000,00 dividido en cien cuotas de pesos diez mil, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de \$1.000.000,00 dividido en cien cuotas de pesos diez mil, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de \$1.000.000,00 dividido en cien cuotas de pesos diez mil, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de \$1.000.000,00 dividido en cien cuotas de pesos diez mil, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de \$1.000.000,00 dividido en cien cuotas de pesos diez mil, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de \$1.000.000,00 dividido en cien cuotas de pesos diez mil, de valor nominal cada una. Forma por cada uno de \$1.000.000,00 dividido en cien cuotas de pesos diez mil de valor nominal cada una. Forma por cada uno de \$1.000.000,00 dividido en cien cuotas d

# YURCHENKO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 20/03/2025 renuncia a la gerencia Eliana García y es designada Bernarda D ´Annunzio, DNI 37.031.663,CUIT 27-37031663-0, domicilio real Viamonte N° 1146, localidad de Tres Arroyos, pcia.Bs.As. y domicilio legal 35 n° 824 Planta Baja "10", localidad y partido de La Plata, Pcia. Bs. As.- Mariela Díaz, Abogada.- Autorizada.

# **TEJIDOS DEVO S.A.I. Y C.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 26/03/2025, se ha resuelto la Disolución y Nombrar al Sr. Presidente Marcos Antonio Devo con DNI 16.779.137 y CUIT 23-16779137-9 Liquidador de la sociedad, constituyendo domicilio especial en Güemes 3024 Mar del Plata de Buenos Aires (art. 102 L.S.C.). C.P.N. Carlos Alberto Badagnani. Carlos Alberto Badagnani, Contador Público, Tº 120 Fº 75 Legajo 30932-0, C.P.C.E.P.B.A., CUIT 20-13616269-2.

# PAILA KO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Directorio Nº 14 de fecha 10-05-2024 se determinaron los cargos del directorio;

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Presidente: Juan Pedro Etcheto, Vicepresidente: Mariana Etcheto, Director Suplente: Silvia Garmendia. Firmado: Juan Pedro Etcheto, Presidente.

# **COWAVE S.R.L.**

POR 1 DÍA - IP. F. 4/4/25. Señores, Morales Cardach Octavio, DNI 41604858, domicilio real calle Coronel Suárez 454 2 Crucecita, loc y pdo Avellaneda. pcia Bs As, arg, casado 1ra nup. c/trias Camila Berenise, nac 31/12/98 y Di Bella Juan Cruz, DNI 30778368, nac 15/3/84, solt, hijo de Juan Carlos Di Bella, Mariel Estella Marolla, domicilio real calle Zeballos 1922, loc y pdo Avellaneda, pcia Bs As. Ambos arg. y comerciantes. 1-Duración; 99 años. 2-Capital social; \$3.000.000. 3-Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el pais, o extranjero, actividades: industrial y comercial, fabricación, industrialización, transformación, producción, diseño, armado, reparación, mantenimiento, reciclado, y cualquier forma de comercialización de todo tipo de materiales plásticos y sus derivados, masterbatches, colorantes de polietileno virgen. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4-Fiscalización: corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el art.55, Ley 19.550. 5- Cierre; 31/3 de c/año. 6-Sede social; calle Iberá 722 loc y pdo Avellaneda, pcia Bs As. 7-Gerente; Di Bella Juan Cruz, Gerente.

## **ESTUDIO MLCR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Singe S.R.L.1) Socios: Paulina Ordas, DNI 26.429.453, CUIT 27-26429453-9, arg, 07/03/1978, casada, Diseñadora en Comunicación visual, dom en 6 N° 3856, Manuel B. Gonnet, Pdo. La Plata, Bs.As.; Andres Hector Emanuelli, DNI 26.258.565, CUIT 20-26258565-5 arg, 29/09/1977, soltero, empresario, dom en calle Araoz 2305 PB B Palermo, C.A.B.A.; 2) Por Instr. Priv. De 26/03/2025, certificado por escribano el 27/03/2025; 3) Estudio MLCR S.R.L.; 4) Calle 6 N°3856 Manuel B. Gonnet, Pdo. La Plata, Bs. As.; 5) A) Servicios de Publicidad y Diseño: publicidad, marketing y comunicación; desarrollo y ejec de campañas publicitarias; diseño gráfico y de identidad visual, y todo tipo de diseño para medios gráficos, digitales o audiovisuales; community management y marketing digital. B) Producción de Eventos: diseño, planif, org., producción, coord.. y ejecución de eventos empresariales, culturales, sociales, promocionales y publicitarios; C) Producciones Multimediales: producción, edición, realización y comercialización de contenidos multimedia y audiovisuales, incluyendo videos institucionales, publicitarios, animaciones, material interactivo y productos digitales; páginas web, piezas digitales y contenido para redes. La sociedad podrá realizar todas las actividades conexas, complementarias, incluyendo la importación, exportación, distribución, comercialización y representación de productos, insumos y tecnologías relacionadas con las act. mencionadas. Queda expresamente excluida la realización de cualquier actividad que requiera autorización previa de organismos específicos sin haberla obtenido. La sociedad podrá contratar personas, empresas u org. que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ej profesional de las distintas materias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Duración: 99 años a partir de la inscripción registral de la Sociedad;7) \$500.000 dividido en 500 cuotas, de \$1.000,00 VN c/u y un voto por cuota, totalmente suscrito e integrado 100%; 8) Gerente Titular: Ordas, Paulina; Gerente Suplente: Emanuelli, Andres Hector, mandato plazo indeterminado, aceptan el cargo; 9) Representación legal a cargo del socio gerente; 10) 30/09 de cada año; 11) Fiscalización: prescinde de sindicatura, ejercida por los socios no gerentes. Nicolas J. Ronconi, Contador Público.-

# EMBOTELLADORA VALPARAÍSO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 28-10-2024 se procedió a la renovación del Directorio de la sociedad por el término de tres ejercicios, el cual quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Abel Melón Cores; Directora Titular: Asunción Elisa Bargiela; Directora Suplente: Gisela Romina Melón. Josefina Secondi, Abogada.

# **INSTITUTO TIBERIO BOTTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 313 de fecha 21/11/2024, se reformo el Art. 4°: "cuarto: Capital Social: El capital social es de Pesos noventa y nueve mil, dividido en novecientas noventa cuotas de cien pesos de valor nominal cada una". María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

# TERROIR MALVINENSE ÉQUILIBRÉ S.A.

POR 1 DÍA - Ampl. Edicto del 1/4/25: Por AGO del 02/12/24 se acepta la renuncia de Tomas Manaza Oillataguerre. Fdo. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

# **RED BLUE 360 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Ins. Púb. N° 110 del 1/4/25 ante Esc. Alejandro E. Margni; Claudio Fabián Mendilaharzu, arg., nac. 30/4/68, DNI 20230806, casada, Lic. en Informa., dom. calle 46 N° 2975, loc. Ranelagh, pdo. Berazategui y Irma Clara Soto, arg., nac. 24/11/51, DNI 11529691, viuda, jubilada, dom. calle Estomba N° 1148, dto 8º, CABA, constituyen "Red Blue 360 S.R.L.", dom. soc.: calle Olavarría 328, piso 2º, loc. y pdo. Quilmes, PBA; Capital: \$10.000.000 (1.000 cuotas de \$10.000 c/u); Durac 99 años desde inscr.; Objeto: Ciberseguri. it, ot y agtech: Consul., audit. y gestión riesgos segur. Infor., ciberse. indus. soluc. en ciberse. Desarr. e implemen. planes de continuidad negocio, rta. a inci. y ciberdef. Servic.: desarrollos de software. Agtech y digita. Agrope.: Desarr. e impleme. soluci. digital. para cultivos, gest. maquin. y monito. ganado, impleme. redes de comuni. rural, asesora. agricu. preci., automat. riego. Investig. y desarro: Inves. y desa. soluc. tecno.

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

part. en proyec. de tecno. Desarro. de software, sistemas, proced. de datos. Serv. info. de segurid. Comerc: Explot, impo y expo software, marcas, patentes y diseños. Fabricac, armado, y comerc máquinas, equip y sist de datos, hardware y relac objeto. Asesor: informática o relac. Organiz de empr. y relac objeto. Publ y market: Explotac negocio de publicid o propaga. Gestión campañas. Cap. y forma: Diseño cursos. Prog. cibersegu. Desarrol. prog. de protecc. Construc: Constr. y refacc edificios. Inmob: Adquis, vta, arrendamiento y administr. de inmuebles. Mandat: mandatos, comis y consign relac objeto. Financ: Realizar aportes a soci. y/o personas físicas para financ. de operaciones. Compraventa títulos, acc, bonos y valores, excl las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Licitac: licitac pública o privada, munic., prov o nacional. Gerente Claudio Fabián Mendilaharzu, por tiempo indeter. Fisc art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Fdo: Dra. Etcheverry Sandra, Abogada, Tº 52 Fº 112 CALP.

# **BORZICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 7/4/2025 Lisandro Bosco, arg., DNI 33.590.097, CUIL 23-33590097-9, nac.19/2/1988, politólogo, dom. calle 417 nº 2705, Villa Elisa, part. La Plata, prov. Bs. As.; Tomas Bosco, arg., DNI 39.097.446, CUIL 23-39097446-9, nac. el 7 de junio de 1995, comerciante, c/dom. real en calle 14 nº 454 de la ciudad y part. de La Plata, prov. Bs. As.; Agustín Bosco, arg., DNI 39.097.445, CUIL 20-39097445-1, nac. el 7 de junio de 1995, comerciante, c/dom. real en calle 14 nº 454 de la ciudad y part. de La Plata, prov. Bs. As., todos solteros hijos de Mario Augusto Bosco y Patricia Elizabeth León, constituyeron la soc. Borzico S.R.L., c/sede social en 14 nº 454 de La Plata, Part. de La Plata, Pcia. Bs. As., Obj. social: realizar por sí o por terc., por cta. prop. o por cta. de terc., e incluso asoc. a terc., las sig. act.: A) Act. Comerciales: La explot. comercial de comp.vta. de bebidas alcohólicas y/o s/alcohol, bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y s/alcohol, servicios de té, café, leche y demás prod. lácteos, postres, helados, sandwiches, cualq. otro rubro de la gama gastronómica y cualq. clase de prod. alimenticios. Import., represent., intermed., consig., comp., vta. y cualqu. forma de comerc. por mayor y menor de materias primas, mercad., insumos, prod. elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relac. c/industrias y act. propias del objeto social. Comp. y vta. de bienes muebles, máquinas, mercaderías en gral., y prod. elaborados o no, patentes de invención, marcas y diseños industriales. B) Elaboración, comercialización y distribución de bebidas, alimentos e insumos: elab., producción, fracciónamiento, acopio, comp., vta., distrib., comerc., import. y export. de todo tipo de prod. alimenticios, bebidas, y en gral. de todos los prod. destinados al consumo alimenticio y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, al por mayor o al público, mediante la elab., despacho y comerc., en locales propios o ajenos. C) Act. de transporte: Explot. comercial del negocio de transp. de cargas, mercad., fletes, acarreos, encomiendas; nac. o internac., por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. Reparto y distrib. a dom., comercios, mayoristas y minoristas, de todo tipo de prod. alimenticios y bebidas. D) Servicio de logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distrib. de bultos, paquetería y mercad. en gral.; servicios: prestación integral de servicios de transporte gral de mercad., almacenamiento y distrib de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en gral.; asesoramiento: dirección técnica, instalac. y toda otra present. de servicios que se requiera en relación con las act. expuestas. E) FINANCIERA: otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, c/o s/garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, p/diversos destinos, c/fondos propios excluyéndose las operac. comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. F) Mandataria y representaciones: Relaciónadas con el objeto ppal., mediante el ejercicio de representaciónes, mandatos, agencias, consignaciónes, distrib., franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias de Empresas, gestiones de negocio y administraciónes de bienes y capitales.- G) Importadora y Exportadora: La realiz. de operaciónes de import. y export. de bienes de consumo y de capital para la realiz. de su objeto ppal. Plazo: 90 años. Capital: \$1.500.000 div. en 1500 cuotas de \$1000 c/u. La admin., represent., y uso de la firma social de la Soc. estará a cargo de uno o más Gerentes en forma conj., sep. o indist. Se designó gerente a Agustín Bosco p/todo el tiempo de duración de la soc. Fisc.: a cargo de socios, art. 55 LGS. Cierre de ejer.: 31/12. Agostina Curcio, Abog.

## YATAITI S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-70868142-9, sede social Hipólito Yrigoyen 744 -cdad. y pdo.Quilmes, pcia.Bs.As., inscripta D.P.P.J. el 2/03/2004, Matrícula 67262, Legajo 126293, complementa edicto nro. 36103, correcto CUIT de Juan Carlos Antonietta, CUIT 20-08603725-5, conste. Maria Alejandra Borelli, Escribana.

# MARKETEC TARGETED SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 02/01/2025 se designó por un ejercicio como Presidente a Daniel Eduardo Quercia y como Director Suplente a Néstor Diaz, ambos con domicilio especial en Virasoro 256 Piso 2º de San Isidro, pcia. Bs.As. Autorizada: Escribana Ana Palesa.

# SAFARI BHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 17/02/2021 con certificación de firmas de fecha 17/02/2021, Julián Fernando Garmendia, DNI. 37.235.716, CUIT 23-37235716-9, cede 49 (cuarenta y nueve) cuotas de valor nominal \$500 c/u en favor de Rocío Madarieta, argentina, DNI 30.564.815, CUIT 27-30564815-4, nacida el 29/08/1.983, de 41 años de edad, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Luis Oscar Azcurra (DNI 29.614.185), con domicilio en calle Punta Alta Nº 1.346 de la ciudad de Bahía Blanca, partido, provincia de Buenos Aires. Y por inst. priv. de fecha 15/02/2024 con certificación de firmas de fecha 21/02/2024, Diego Marcelo Macías, DNI. 24.095.092, CUIT 20-24095092-9, cede 49 (cuarenta y nueve) cuotas de valor nominal \$500 c/u en favor de María Luz Martínez, argentina, DNI 43.185.892, CUIT 23-43185892-4, nacida el 13/02/2001, de 24 años de edad, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle Yrigoyen Nº 1.555, departamento 5 de la ciudad de Bahía Blanca, partido, provincia de Buenos Aires. Fdo. Juan Pablo Furlong, Abogado autorizado.

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

## JULIO J.GATTI Y CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma de contrato social. Prórroga de plazo de duración. Julio J.gatti y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT 30-56203316-1. Por Acta de reunión de socios del 5/3/2025, se decidió por unanimidad la prórroga del plazo de duración por 20 años más: la duración es de 66 años contados desde la inscripción registral el día 27/6/1979 (art segundo del contrato social) Griselda Fornero T102 F40 Leg 26190/4 CPCEPBA Contadora Pública. Griselda Noemi Fornero, Contadora Pública (UNR)T 102 F 40 Legajo 26190/4 C.P.C.E.P.B.A., CUIT 27-22435682-5.

#### MARKETEC TARGETED SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 02/01/2025 se rectificó la Asamblea Extraordinaria del 21/8/2024 en cuanto a: Monto del Aumento: \$ 5.228.838; Capital resultante: \$ 8.359.631. Valor nominal acciones emitidas: \$ 5.228.838. Autorizada: Escribana Ana Palesa.

# COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE PEDRO LURO/COOPERATIVA TELEFÓNICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE PEDRO LURO LIMITADA

POR 3 DÍAS - Fusión por incorporación Conforme a lo establecido en el artículo 83 ley 20.337 y el artículo 5 de la resolución 100/90 del Ministerio del Interior, se comunica por el plazo de tres días la incorporación acordada en el Compromiso de Fusión por Incorporación de la Cooperativa de Electricidad Limitada de Pedro Luro por la incorporación de la Cooperativa Telefónica de Servicios Públicos y Vivienda de Pedro Luro Limitada aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 31/03/2025. Se comunica: A) Las sedes sociales y matrículas de las mencionadas Cooperativas son las siguientes: La Incorporante: Cooperativa de Electricidad Limitada de Pedro Luro: calle 101 nro. 1.076 de Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, bajo la matrícula Nro. 1.415 y la Incorporada Cooperativa Telefónica de Servicios Públicos y Vivienda de Pedro Luro Limitada calle 24 nro. 279 de Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, bajo la matrícula Nro 5.918. B) La valuación de los activos y pasivos al 31 de diciembre de 2024, fecha en que se lleva a cabo el compromiso aprobado es la siguiente: Cooperativa de Electricidad Limitada de Pedro Luro: Activo : \$ 8.630.480.409,94 Pasivo: \$ 1.208.716.015,57; Cooperativa Telefónica de Servicios Públicos y Vivienda de Pedro Luro Limitada: Activo : \$ 158.409.220,66 Pasivo: \$ 10.515.590,57. C) El acuerdo previo de fusión fue celebrado el día 15 de Octubre de 2024 y aprobada por la Cooperativa de Electricidad Ltda de Pedro Luro, el día 20 de Febrero de 2025 en Asamblea Gral. Extraordinaria y aprobada por la Cooperativa Telefónica de Servicios Públicos y Vivienda de Pedro Luro, en Asamblea Gral Ordinaria de fecha 24 de Marzo de 2025 Firmado: Guillermo Cesar Cura, Presidente Isla Carlos Eduardo Secretario.

abr. 14 v. abr. 16

# **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

# SERBAHÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Instr priv. de constitución fecha: 25/11/2024 1. Socios: Nombre: Navarro Gustavo Adrián, fecha de nacimiento 11/04/1977, estado civil soltero, argentino, gasista, domicilio: Falcón N° 280 Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, DNI25808428, CUIL/CUIT/CDI 20-25808428-5, 2. Denominacion: Serbahía S.A.S. 3. Domicilio: Falcón N° 280, Bahía Blanca, partido Bahía Blanca. 4. Tiene por objeto lo previsto en el anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. Capital: \$543.143. 7. Admnistración: 1 a 5 miembros, al menos 1 administrador suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador Titular: Navarro Gustavo Adrian y Administrador Suplente: Victory Cristian Hernan. 8. Prescinde de órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio 31/10. Navarro Gustavo Adrián, DNI 25.808.428, Administrador titular.

# SERBAHÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Falcón N° 280, Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, provincia Buenos Aires. Instrumento priv. constitutivo fecha: 25/11/2024, complementado por instrumento privado de fecha 27/03/2025. El único socio de Serbahía S.A.S.: Navarro Gustavo Adrián, fecha de nacimiento 11/04/1977, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: gasista, domicilio: Falcón N° 280 Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, DNI 25808428, CUIL/CUIT 20-25808428-5; complementa el instrumento constitutivo de la sociedad en su artículo cuarto, estableciendo que el capital social será establecido en la suma de \$700.000 (Pesos Setecientos mil), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. De esta manera cumplimenta el Art. 40 de la Ley 27.319. Navarro Gustavo Adrian, DNI 25.808.428, Administrador titular.

# **INSUMOS CLEM S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 27/03/2025 renuncia Fausto Di Stasio al cargo de Adm. Sup. y se designa como Adm. Sup. a Fabián José Cambarieri. Se cambia sede social a calle 13 Nº 689, piso 6, Of. B, de la localidad y partido de La Plata. Ignacio Di Iorio, Contador.

La Plata > lunes 14 de abril de 2025



# CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor MARIANO NAHUEL GARCÍA, legajo Nº 476.807, que en el EX-2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-515-GDEBA-CGP, se da cuenta del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPD, serie Nº 138.776, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Mariano Nahuel García, legajo Nº 476.807, con fecha 14 de marzo de 2025 se ha dictado la RESO-2025-81-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Azorzinoni de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/. b) presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dr Alejandra Zorzinoni, Relatora Jefa de Departamento de la Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-2025-81-GDEBA-CGP. EX-2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Visto, el presente expediente por medio del cual se da cuenta del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPD, serie N° 138.776, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, y; Considerando: Que conforme surge de del acta agregada en el orden N° 3, pág. 3, el día 30 de Agosto de 2023, la encargada del área de Logística de la Sub Comisaría Camet de la localidad de Mar del Plata, Agente Noelia Velázquez, en momentos en que realizó control de los elementos de dicha Subdependencia, llamó al Agente pre referido en el párrafo que antecede a los efectos de que haga entrega de su chaleco antibalas reglamentario. Fue en ese contexto, que el Agente García dio el mismo sin su respectiva funda original, entregando en su lugar otra de color azul; Que seguidamente, en la págs. 11/13 del orden N° 7, luce acta de visu y fotografías del chaleco antibalas en cuestión; Que por su parte, en la pág. 3 del archivo de trabajo adunado al orden N° 25, se acompañó nuevo examen de visu por el cual se constató el faltante de la funda original y que los respectivos paneles balísticos no correspondían a ese chaleco antibalas, por lo cual, no podía ser retornado a servicio y uso habitual; Que en el orden N° 76, por Disposición N° 204271/2024, el Subjefe de Policía de la Provincia, dispuso, sancionar con cuarenta (40) días de suspensión de empleo sin goce de haberes al Agente García, legajo Nº 476.807, por hallarlo responsable del elemento dañado, a tenor de lo estipulado en el artículo 197, inciso h), del decreto Nº 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982; Que asimismo, dispuso la baja patrimonial de los registros de la Institución Policial, del elemento en cuestión; Que en el orden Nº 132, evacuó la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad- sin observaciones que realizar y dando nuevo traslado a tenor del artículo 104 inciso p) de la Ley 13.767; Que seguidamente, en el orden Nº 140, por Resolución Nº RESO-2024-515-GDEBA-CGP, se ordenó llevar adelante la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley Nº 13.767, reglamentada por Decreto № 3260/08; Que a renglón seguido, la instrucción aceptó el cargo conferido y atento el procedimiento asignado (art. 24 sgts. y ccds. Dto. Reg. Nº 3260/08) dispuso limitar su actuación a la cuantificación del perjuicio fiscal y connsecuentemente a dictar el pertinente auto de imputación (v. orden N° 142); Que asimismo, en el orden N° 143 libró oficio al Ministerio de Seguridad a los efectos de que se informe el valor de reposición del elemento faltante, constando su respuesta, a renglón seguido, en el orden Nº 144; Que luego de ello, dictó auto de imputación por medio del cual determinó que el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPD, serie Nº 138.776, ascendía a la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos (\$385.900), al 30 de agosto de 2023, fecha de exteriorización del hecho, e imputó responsabilidad patrimonial de forma directa y personal al señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo Nº 476.807; Que sostuvo la Instrucción que, la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto Nº 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice reglamentario cuáles son los elementos que habilitan la instrumentación del procedimiento abreviado en un caso que se hubiere configurado -prima facie- perjuicio fiscal; Que uno de los supuestos resulta el previsto en el inciso a) del citado artículo que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "...si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial..."; Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado al referido Agente, se correspondió con las transgresiones dispuestas en el inciso 'h' del Decreto Nº 1050/09; Que en mérito de ello, la responsabilidad frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro del procedimiento abreviado quedó configurado por las resultas del sumario disciplinario, ello sin perjuicio de las defensas que puedan ejercerse en las etapas procedimentales pertinentes; Que por su parte, en los términos del artículo 66 del decreto-ley 7647/70, se libró oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a efectos de notificar por edictos al imputado (v. orden Nº 149), cuya notificación consta en el siguiente orden N° 150; Que en este sentido, habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 26 del Apéndice del Dto. Nº 3260/08, sin que el imputado haya efectuado descargo u ofrecido prueba alguna, la instrucción concluyó su actuación remitiendo las presentes para la consideración de la Dirección de Sumarios (v. orden Nº 151) (conf. art. 23 y 26 Dto.reglamentario Nº 3260/08); Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo Nº 476.807, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y ccds. de la Ley 13.767; Que ello así, toda vez que es criterio de este Organismo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío, destrucción y/o adulteración, obligación que en autos quedó acreditado su incumplimiento; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve Artículo 1º.-Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Novecientos (\$385.900), al 30 de agosto de 2023, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2°.- Atribuir responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPD, serie N° 138.776, al señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, sgts. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3°.- Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto Nº 3260/08. Artículo 4°.- Registrar. Comunicar con copia al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

abr. 8 v. abr. 14

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALMA DE LEÓN SERVICIO TRANSFER S.R.L. (CUIT Nº 30- 71573466-0) con domicilio real en Venezuela N° c634 4° depto. 16 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-10306426-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-10306426-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 23 de febrero de 2024 en Autopista Ricardo Balbín, peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación № 2665; Que por dicha acta se imputó a la empresa Alma de León Servicio Transfer S.R.L. (CUIT N° 30-71573466-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB979SR interno 31, realizaba un servicio desde Pacheco hasta La Plata, transportando seis (6) pasaieros, posee habilitación de la CNRT Nº 69863; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de lev; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto № 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley № 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley № 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Alma de León Servicio Transfer S.R.L. (CUIT N° 30- 71573466-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de foias; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-1348-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PATAGONIA TRANSFERS S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0) con domicilio real en Avda Mitre s/n GH, Pilar, pcia. de Buenos Aires, que por expediente ° EX-2024-13128973-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-13128973-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 26 de marzo de 2024 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2892; Que por dicha acta se imputó a la firma Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT Nº 30-71462853-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IJQ944 interno 14, realizaba un servicio desde Puente Saavedra hasta La Plata, transportando diez (10) pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 69373; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley № 16378/57, el Decreto № 6864/58 y

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Lev 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-1367-GDEBA-DPFTMTRAGP.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor HERRERA, FACUNDO EZEQUIEL (CUIT Nº 20-38277308-0) con domicilio real en Caracas N° 252 san Isidro, pcia, de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-10307410-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-10307410-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial el 19 de febrero de 2024, en Peaje Hudson kilómetro 30, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2664; Que por dicha acta, se imputó al señor Herrera, Facundo Ezequiel (CUIT Nº 20-38277308-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JFG303 realizaba un servicio desde San Isidro hasta La Plata, transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley № 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes № 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Herrera, Facundo Ezequiel (CUIT № 20-38277308-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición № DISPO-2024-1325-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 9 v. abr. 15

# CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX -2024-21958630-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS ORTIZ-ORTIZ JESUS OSCAR, NICOLE MIA ORTIZ, AGUSTIN DIEGO ORTIZ (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de agosto de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-20946010-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASILE DIEGO ALBERTO-DIEZ CLAUDIA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de agosto de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25455768-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVEZ JUAN MIGUEL-TORRES PATRICIA MYRIAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25058371-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERTH RUBEN OSCAR-CLAIR LAURA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 1 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-43446573-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUNIETTI JUAN ABEL-ANDREU MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de buenos aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-05365094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARATE YANINA NEOMI-JUAREZ LUZ VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata. 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-13001353-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREIRA CESAR-FERREIRA CARLA PILAR (hija) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2019-34112172-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO NESTOR MANUEL-MONDACA LARA LUCILA AMELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-40524896-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ GARRO MARCELO OSCAR-GAREIS MARIA ELENA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-00827732-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PONCE CARLOS HORACIO-ACUÑA ESTELA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-01539419-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDAL JUAN ANTONIO-D'ANGELO MARTA BEATRIZ S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-05208776-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA RAMON GUALBERTO-ANDERSEN CARMEN ELISA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-02997012-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALDONADO JUAN CARLOS-LOPEZ VANESA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en del EX-2024-04378750-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HUGO GABRIEL NATIELLO-LORENA VALERIA RODRIGUEZ-MIRKO ROMÁN NATIELLO (CONVIVIENTE/HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-02846959-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOLLMAN VICTOR JOSE-GIMENEZ MARINA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-40464232-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLON MAURICIO OSVALDO-FAINSTEIN BEATRIZ ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-44366191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TERRUZZI HECTOR RUBEN - SAAVEDRA RITA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-02959342-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTISO JOSE LUIS - SANTISO VASARO JUSTINA Y OTRAS (HIJOS) S/PENSION"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

La Plata, 27 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-44153644-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS ALFARO JORGE PASTOR - VALLE MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-44896086-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ LUIS ALBERTO-NAVARRO ROSA LIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 27 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-45575253-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KARLAU CARLOS FEDERICO - VALERIANI STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-04097443-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES BUELA RUBEN DARIO - BOBADILLA ARECO ELENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata. 1 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-03685553-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS RUBEN OSCAR - ARANDA GRACIELA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-04234577-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ - ANA EMILIA PISTEK (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-05682078-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONICA PATRICIA RODRIGUEZ - GUSTAVO MARCELO ANTENUCCI (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-04089827-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELISEO ALBERTO ESTRADA - MARGARITA CATALINA CAVALLERO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01993184-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NORBERTO FELIPE ASSEL - ROMINA LAURA GUILAMUNDEGUY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-04302818-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBERTO JOSÉ LORENZI - LILIA ESTER CIRILLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-00853507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ ANTONIO PELOZO - ELOISA GARCIA ALVAREZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-02998060-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESTEVENA VICTOR MARIO - ESTEVENA VIGO EMILIA Y OTRA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

# MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

"ARTÍCULO 78º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo.

Rafael Calzada, 31 de marzo de 2025. **Marcelo Andres Montovio**, Director.

abr. 11 v. abr. 15

# ANEXO/S

LISTADO 1	a2bf544d6e9585aa2ee9acb9e00a1e42ab50ed677a65528c678924ba257b9c68	Ver
LISTADO 2	e6ced2d2970ae182259c69cb46004779f3ae05fc43f316476244538c8de58f93	Ver
LISTADO 3	794eb56f8939ec698366aab3417b69f841bfbe6775defbee0397125e8fafed56	Ver

# MUNICIPALIDAD DE DOLORES

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a VILGRE LA MADRID y FACIO CESAR; VILGRE LA MADRID y FACIO AUGUSTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Vucetich Nº 374 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 233, Parcela: 7-A, Partida: 9201, Matrícula: 8979, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4032-86974-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs. **Cintia Quinteros**, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

abr. 11 v. abr. 15

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA VARELA

POR 3 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. La Municipalidad de Florencio Varela informa que entre el 1° y el 15 de mayo de 2025 inclusive, estará habilitado, el Registro de Mayores Contribuyentes, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias.

Los contribuyentes que reuniendo la condiciones exigidas deseen inscribirse en el referido registro deberán presentarse ante la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, sita en la calle 25 de Mayo 2725, en días hábiles en el horario de 9:00 a 14:00 horas o enviar un mail a la dirección de correo electrónico amip@florenciovarela.gov.ar.

La Agencia Municipal de Ingresos Públicos extenderá el respectivo comprobante de la inscripción y, vencido el plazo previsto en el artículo 1ro., de manera inmediata procederá a verificar si los inscriptos en dicha nómina reúnen la calidad exigida.

La Agencia Municipal de Ingresos Públicos dentro del plazo de 5 (cinco) días procederá a conformar -con la nómina de los inscriptos o conformándola de oficio- la lista de personas que reúnan la calidad de Mayores Contribuyentes en los términos de los artículos 93 y 94 del Decreto Ley Nro. 6769/58, la que será elevada al Señor Intendente Municipal para su remisión al Departamento Deliberativo dentro del plazo previsto en el apartado 3ro del artículo 94 de la precitada norma.

Lo informado en la presente publicación fue dispuesto a través del Decreto Nro. 584/24 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

abr. 11 v. abr. 15

# MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

POR 2 DÍAS - Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes. Se informa que desde el día 01 de mayo y hasta el día 15 de mayo de 2025 se encuentra abierto el Registro de Mayores Contribuyentes, de conformidad con las disposiciones del artículo 93º y subsiguientes, del Capítulo III, de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los interesados deberán presentarse en la Dirección de Decretos y Resoluciones de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad-Peatonal Eva Perón Nº 848-2º piso, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

abr. 11 v. abr. 14

# MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

POR 3 DÍAS - Secretaría de Obras Públicas - Edicto Ley 24.320 - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón sita en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a: ROMERO MONICA PATRICIA; y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; de la parcela 19, circunscripción VIII, sección C, manzana 61, según título manzana 9, lote 19, plano de mensura 100-71-1953. Expediente: 004128-2025-138908-I.

Blanca Haydee Cantero, Intendenta.

abr. 11 v. abr. 15

# MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a CINTIA VANESA GONZALEZ, DNI 30.169.814, lo dispuesto mediante DISPO-2025-155-GDEBA-DPMMJYDHGP VISTO el EX-2025-02715484-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Cintia Vanesa Gonzalez, DNI 30.169.814, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley Nº 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Sofía Girón, Matrícula JN059, en la causa "guerrero Ramuno, Alexandro Rodrigo c/Gonzalez, Cintia Vanesa s/Daños y Perj. autom. c/les.o Muerte (exc. estado)", Expte. JN854/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 30/10/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Cintia Vanesa Gonzalez, DNI 30.169.814, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-02863976-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Cintia Vanesa Gonzalez, DNI 30.169.814, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a pesos ciento cincuenta y tres mil quinientos veinticuatro con treinta y dos centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Cintia Vanesa Gonzalez, DNI 30.169.814, la multa que establece el artículo 14 de la Ley Nº 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2º. Intimar a Cintia Vanesa Gonzalez, DNI 30.169.814, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles paque la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Nº 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el el monto de pesos ciento cincuenta y tres mil quinientos veinticuatro con treinta y dos centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de pesos ochocientos sesenta y tres con ocho centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3º del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Cintia Vanesa Gonzalez, DNI 30.169.814, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar. Lucía Vazquez. Directora

abr. 14 v. abr. 22

# **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de abril de 2025 RESO-2025-4716-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-11414027-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento- RANIERI, MARCOS. Visto el EX-2025-11414027-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Marcos Ranieri, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de marzo de 2025, al docente Marcos Ranieri, DNI 38.453.409, Clase 1994, Preceptor suplente de la Escuela de Educación Secundaria Nº 2, y Preceptor provisional de la Escuela de Educación Secundaria Nº 23, ambos establecimientos del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de abril de 2025 RESO-2025-4606-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-10999903-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento- LOGUERCIO OSCAR ALBERTO. Visto el EX-2025-10999903-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Oscar Alberto Loguercio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de agosto de 2020, al docente Oscar Alberto Loguercio, DNI 18.256.882, Clase 1967, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Extensión N° 1 de la Escuela de Educación Secundaria Nº 6 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de abril de 2025 RESO-2025-4607-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-07349796-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MENDEZ MARCELO RAÚL. Visto el EX-2025-07349796-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento al agente Marcelo Raúl Mendez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de marzo de 2024 al agente Marcelo Raúl Mendez, DNI 16.593.461, Clase 1963, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-IV-1- Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Mar chiquita, con prestación de servicios en el Centro de Formación Profesional Nº 401 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del coagente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de abril de 2025 RESO-2025-4573-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-11622844-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento- CEJAS HORTENSIA NILDA. Visto el EX-2025-11622844-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Hortensia Nilda Cejas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de marzo de 2025, a la docente Hortensia Nilda Cejas, DNI F1.891.835, Clase 1934, Maestra de Ciclo provisional del Centro de Educación de Adultos Nº 799 del distrito de Junín. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de abril de 2025 RESO-2025-4721-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-10148079-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - NACOR, ANALIA ROSANA. Visto el EX-2025-10148079-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Analía Rosana Nacor, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de marzo de 2025, a la docente Analía Rosana Nacor, DNI 26.132.964, Clase 1977, Maestra de Grado titular interina - Jornada Completa - de la Escuela de Educación Primaria N° 11 del distrito de Navarro. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de abril de 2025 RESO-2025-4563-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-08336782-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- ROMERO, CLAUDIA FABIANA. Visto el EX-2025-08336782-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Claudia Fabiana Romero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de octubre de 2023 a la agente Claudia Fabiana Romero, DNI 21.732.761, Clase 1970, Foja 396921, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A-Código 1-0000-l-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Florencio Varela, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Nº 44 del distrito de Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de abril de 2025 RESO-2025-4535-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-09862512-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento- LEAL, MARINA. Visto el EX-2025-09862512-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Marina Leal, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de marzo de 2025, a la agente Marina Leal, DNI 23.530.518, Clase 1973, Foja 489335, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-IV-1- Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Trenque Lauquen, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Nº 2 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de abril de 2025 RESO-2025-4536-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-10168205-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- ROLDAN RAÚL. Visto el EX-2025-10168205-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento al agente Raúl Roldan, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de septiembre de 2024 al agente Raúl Roldan, DNI 18.419.720, Clase 1967, Foja 232371, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo- Clase A- Código 3-0001-I-A- Categoría 17 - Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de 25 de Mayo, con prestación de servicios en el Consejo Escolar del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de abril de 2025 RESO-2025-4533-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-11030658-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento- BARRIOS BENITEZ, LETICIA YANEL. Visto el EX-2025-11030658-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Leticia Yanel Benitez Barrios, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de marzo de 2025, a la docente Leticia Yanel Benitez Barrios, DNI 30.321.532, Clase 1983, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 34 del distrito de La Matanza, Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de abril de 2025 RESO-2025-4574-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-10559335-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PERAZZO, JAVIER ENRIQUE. Visto el EX-2025-10559335-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Javier Enrique Perazzo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de marzo de 2025, al docente Javier Enrique Perazzo, DNI 22.628.747, Clase 1972, Profesor provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 y Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 9, ambos establecimientos del distrito de Lanús; Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 4 y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N 5, ambos establecimientos del distrito de Avellaneda. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del coagente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de abril de 2025 RESO-2025-4565-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-10547075-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PELMAN BERNARDO. Visto el EX-2025-10547075-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Bernardo Rafael Pelman, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de marzo de 2025, al docente Bernardo Rafael Pelman, DNI 14.922.783, Clase 1962, Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 , Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 22, todos los cargos con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria Nº 22, todos los establecimientos del distrito Avellaneda. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de Abril de 2025 RESO-2025-4534-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-11032917-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - RAIDEN MÓNICA GLADYS. Visto el EX-2025-11032917-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Mónica Gladys RAIDEN, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello,El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de marzo de 2025, a la docente Mónica Gladys Raiden, DNI 13.942.776, Clase 1960, Foja 410694, Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 123 del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de Abril de 2025 RESO-2025-4588-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-10562153-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MENGONI SILVINA ANALIA. Visto el EX-2025-10562153-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvina Analía Mengoni, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de marzo de 2025, a la docente Silvina Analía Mengoni, DNI 26.652.081, Clase 1978, Profesora titular interina con catorce (14) módulos semanales y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria Nº 55, y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 51, ambos establecimientos educativos del distrito de Tigre. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de Abril de 2025 RESO-2025-4586-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-06787349-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PONTI RAÚL EDUARDO. Visto el EX-2025-06787349-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Raúl Eduardo Ponti, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de febrero de 2025, al agente Raúl Eduardo Ponti, DNI 14.435.771, Clase 1961, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A -Categoría 14 - Encargado de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Mercedes, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes № 917 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de Abril de 2025 RESO-2025-4564-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-10536268-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - AYBAR CLAUDIO GUILLERMO. Visto el EX-2025-10536268-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Claudio Guillermo AYBAR, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de enero de 2024, al docente Claudio Guillermo Aybar, DNI 13.641.082, Clase 1959, Profesor provisional con dieciocho (18) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 453 del distrito de San Miguel. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley № 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

# REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1, 2, 4 Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Manuel Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes, de Florencio Varela y Berazategui, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N° 454 (Otilia Zito Fontan) H. Primo N° 137 (Rosselli Claudio)

2147-32-1-5- 2023	JUAREZ TERESA DEL CARMEN	SFAM SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA	I-B-163-15A-
2147-86-4- 8/2021	GONZALEZ GERMAN ALFREDO	POSADA NORMA BEATRIZ	2-O-42-18C
2147-86-4- 8/2021	GONZALEZ GERMAN ALFREDO	SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A	2-O-42-18e
2147-86-4- 33/2023	ZURITA MYRIAM PAOLA	BELLI ALEJANDRO AGUSTIN	8-J-69-4
2147-86-1- 48/2019	LUJAN Nancy Lorena,FUENTEALBA LUJAN Bianca Eira y, FUENTEALBA LUJAN Paula Agustina	BRIZUELA de FERNANDEZ Norma	5-I-62-18
2147-86-4- 39/2024	REATEGUI Nicanor Antonio		5-H-52-19
2147-86-1- 35/2025	SANCHEZ Carlos Alberto	SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO B. PIETRA Y HNOS. GARCIA MATUTE DOMINGO, MEGASSINI SANTIAGO SERAFIN, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO, VERDE FRANCISCO, BORACCHI INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BASILICO VICENTE REYNALDO, BASILICO ENRIQUE MARIANO, ALDORISIO GERARDO ANTONIO, PASCARELLI SILVERIO	8-L-52-18
2147-86-1- 31/2025	LENCINA MARIEL PATRICIA	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA	8-K-100-11
2147-86-4- 1/2021	VILLARROEL VALERIA ROMINA	SARAVA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA Y SABRINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	5-B-52-24
2147-86-1- 6/2022	CALPANCHAY ROXANA ANALIA	DREIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA	8-G-21A-14
2147-86-1- 23/2024	MARQUES AXEL XAVIER	BEATRIZ AURORA MARCHESANI	3-N-1-14 Y 15
2147-86-2- 11/2024	SAID YAMILA	LA INVERSORA PLATENSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3-J-52-13
2147-86-1- 39/2023	ARCUBY HILDA	ALFONSO POTERE, ERNESTO CAMPAGNONI,REINALDO HECTOR Y FLACCO, ROBERTO ANUNCIO SANTORELLI.	3-N-44-1
2147-86-1- 70/2018	GAUNA MARIA	GONZALEZ FRANCISCO RUBEN Y ACUÑA CEFERINA OFELIA	8-G-24-7
2147-86-1- 78/2019	BELTRAN AVELINO	AIELLO FILOMENA, PERRONE Y FORTUNATO NESTOR ANTONIO, PERRONE Y FORTUNATO ALBERTO VICENTE, PERRONE Y FORTUNATO ROLANDO OSCAR.	
2147-86-1- 36/2024	BALANGIONI ANALIA	CASSETA ANTONIO	8-K-117-12
2147-120-1- 65/2023	FERNANDEZ JORGE	GLUCHI BASILIO Y CHIARA TERESA	3-K-42B-9

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

2147-86-1- 49/2018	PAEZ CADIMA	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA.	8-K-107-4
2147-86-1- 20/2020	IBARRA RICARDO	ANTONIO FIORITO Y HERMANOS SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL.	1-E-88-6
2147-86-1- 77/2019	MIÑO GLADYS	TITANIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA.	3-M-53-16
2147-86-1- 29/2019	PICCON VALERIA	VERDINI MARIA	8-G-3-25
2147-86-1- 42/2023	LOPEZ MARIA	PROCACCINI ENRIQUE	3-J-72A-11
2147-86-4- 33/2014	GIANNICO ELSA	BUNDIO OSCAR	8-H-63-1
2147-86-1- 43/2020	RAICOVICH JUAN	MAIDANA DE PEREZ EMMA ANASTACIA	3-O-66-4
2147-86-1- 97/2023	ARREDONDO JUAN	MOLINO IGNACIO ANGEL	8-J-29-6
2147-86-4- 06/2011	MORGUEN JUAN CARLOS	MARAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.	5-B-26-26
2147-86-4- 10/2017	FLORES DANIEL	SOUTO VIDAL CONCEPCION, SOUTO VIDAL BALVINA, SOUTO VIDAL EUGENIA, GARBARINI CARLOS ANTONIO, GARBARINI Y SOUTO MARIA VIRGINIA GARBARINI Y SOUTO JUAN CARLOS GARBARINI Y SOUTO NELIDA VICENTA.	3-H-36-15
2147-86-4- 51/2011	VILLALBA LIDIA	VILLALBA RICARDO NICOLAS	3-L-48-24
2147-86-4- 10/2022	AIZPEOLEA JULIO	BERNASCONI Y CRAMER MARIA CRISTINA JULIA, BERNASCONI Y CRAMER EDUARDO ALBERTO RODOLFO MARIO, BERNASCONI Y CRAMER RICARDO SANTIAGO JULIO.	2-H-24-2
2147-86-4- 33/2022	AIZPEOLEA SEBASTIAN	BERNASCONI Y CRAMER MARIA CRISTINA JULIA, BERNASCONI Y CRAMER EDUARDO ALBERTO RODOLFO MARIO, BERNASCONI Y CRAMER RICARDO SANTIAGO JULIO.	2-H-24-2
2147-86-4- 12/2024	NUÑEZ GERONIMO	BUSTILLO DELIA TERESA.	8-E-77-13
2147-86-4- 06/2024	ACEVEDO ANTONIO Y ROSSI KARINA	BEN FRANCISCO	8-E-52-19
2147-86-4- 34/2016	VALLEJOS NICOLAS	BLOISE ANTONIO Y BLOISE JOSE	8-F-52-14
2147-86-4- 33/2024	BRITOS DE VELIZ MARIA	LAGO URBANO JOSE Y LADO DOLORES	8-F-62-9
2147-86-4- 29/2019	VILLAVICENCIO MIRIAM	DREIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA	8-G-41-15
2147-86-4- 31/2024	FLORES ROSARIO DEL CARMEN	GLOTZER DE MOTTA POLLY Y CORTI PABLO DIONISIO	3-O-36-4
2147-86-4- 30/2024	ABREGU GRACIELA INES	GLOTZER DE MOTTA POLLY Y CORTI PABLO DIONISIO	3-O-36-4
2147-86-4- 77/2013	ZAMUSZYNSKHY PATRICIA NOEMI	LAGOUARDE FRANCISCA ALEJANDRINA	4-H-20-11
2147-86-4- 57/2012	BONELLI NYDIA	BETTINELLI Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3-K-12A-22
2147-86-4- 18/2017	GOMEZ EUFEMIA	BILBAO OSCAR	2-R-38-1
2147-86-4- 32/2019	DI DONATO MATIAS	BETTINELLI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3-K-12A-30
2147-86-4- 11/2021	MEDRANO ROSA	FALCONI BENITO, PETRACCI BENITO, PETRACCI HIPOLITO R.A.	3-K-42B-21
2147-86-4- 84/2013	ZELAYA HILDA	LUNA URREJOLA RAMON EDUARDO, LUNA URREJOLA ANTONIA MERCEDES LUNA URREJOLA MIRTA ADELA	8-G-160-13
2147-86-4- 33/2019	MARTINEZ ALEJANDRO Y MARTINEZ ESTEBAN	BETTINELLI Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	3-K-12A-30
2147-86-4- 34/2019	MORALES ARIEL Y MORALES ELIANA	BETTINELLI Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3-K-12A-30
2147-86-4- 13/2020	RODRIGUEZ ANTONIA	COBAS Y COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.	8-G-90-11

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

2147-86-4- 22/2020	ESPINDOLA ORLANDO	COBAS Y COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA	8-G-90-11
2147-86-4- 23/2020	ESPINDOLA ELISEO	Y AGROPECUARIA COBAS Y COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	8-G-90-11
2147-86-4- 06/2016	VILLALBA CACERES JUAN CARLOS	IGODOY CLAUDIA BEATRIZ	8-K-19-24
2147-86-4- 10/2016	VILLALBA BLANCA	PARGA POSE PLACIDO	8-C-21-17
2147-86-4- 35/2024	ENRIQUE ISABEL	AMERI EDUARDO ANTONIO.	1-K-2-1C
2147-3-2- 11/2020	GUTIERREZ LEGUIZAMON CLAUDIO OMAR Y PEREIRA BEATRIZ AURORA	MAIDANA RAIMUNDO, VERON LEONICIA	2-C-339-15
2147-3-2- 16/2020	BLANCO MARIA	ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S.A.	5-M-43-18
2147-3-2- 05/2019	ARCE CLAUDIA	IBAÑEZ AVELINA	3-O-85B-5
2147-86-4- 34/2011	GALLARDO MONICA	AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.	8-H-86-24
2147-86-4- 23/2018	FLORES OSCAR	FRACASSO DE MONSALVE JOSEFINA,MARTINUZZI ADRIANO, BONGIOVANNI TEODOLINA	2-S-17-1
2147-86-4- 36/2024	GONZALEZ JULIO RODRIGO	SALVETO PABLO WASHINGTON	2-0-50-45-1
2147-86-4- 37/2024	ALTAMIRANO SUSANA	MOSJOYANNIDIS ALEJANDRO NICOLAS	5-C-48-16
2147-86-4- 38/2024	VAZQUEZ DANIEL	DANNI DE REBOIRAS MARCELINA	5-C-56-3-1
2147-86-1- 07/2023	LEDEZMA VICTORIA EDIT Y VERGARA FLORENCIA AGUSTINA.	PACE GASPAR Y MARTI PONS JAIME ALBERTO	5-C-112-14
2147-86-1- 35/2024	CONTRERAS SABRINA	ALFONSO POTERE, ERNESTO CAMPAGNONI,FLACCO PIERINO,FLACCO Y SANTORELLI REINALDO HECTOR,FLACCO Y SANTORELLI ROBERTO ANUNCIO	3-N-50-16
2147-86-1- 43/2024	COWES PEDRO Y DE LA ESPERANZA MONICA.	LARRAZA Y LORIAGA MARTA ANA	1-Q-73-12A
2147-86-4- 32/2024	BURGOS LUIS ALBERTO	GUIDI HORACIO Y GANDARILLAS ELSA NERI	3-O-89-5
2147-86-4- 4/2024	MOREYRA JORGE SANTOS	CASABLANCA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, AGRICOLOGANADERA	2-S-23-20

Guastavo E. Mittica, Notario.

abr. 14 v. abr. 16

# ▲ PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes, situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

# BARRIO: ALMIRANTE BROWN 496 VIV.

# EX-2024-29042166-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE A-5 MZ 2 PB DPTO. A	PEREZ ROMINA VANESA	DNI 30505990
2	TORRE 4 MZ 5 PB DPTO. B	FERRIERI JOSE NICOLAS MEDINA ALICIA MARTA	DNI 28899722 DNI 11357063

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

# BARRIO: ARRECIFES 55 VIV. N° ORDEN IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA 1 CASA Nº 55MZ 3 EX-2022-22650929-GDEBA-DPTDIV APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO 1 CASA Nº 55MZ 3 PONCE NORMA BEATRIZ DNI 16748015

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 4 VIV.		EX-4006-965/2021-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA № 7	PARACHE ERNESTO OSCAR	DNI 22925027
		CASTRO ANTONELA MARIEL	DNI 37369718
BARRIO: AZUL 371 VIV.		EX-2024-40851	1756-GDEBA-DPTDIV
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TIRO FEDERAL № 8 PARC. 21	FIDALGO PAMELA	DNI 28070998
BARRIO: AZUL 30 VIV.		EXPI	ΓΕ. N° 4006-658/2017
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOLA MORA 279 CASA MZ 6-U	MAURI OSCAR EDGARDO	DNI 8286854

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAH	IÍA BLANCA 26 VIV.	EX 2024-332770	64-GDEBA-DPTDIV
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA № 8	MERLIN PABLO OSVALDO MAZZELLA ANDREA FABIANA	DNI 17838364 DNI 20928091
BARRIO: BAH	IÍA BLANCA 156 VIV.	EX 2024-4194483	2-GDEBA-DPTDIV
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MZ 2 PB DPTO 25	REYES ANGEL RAMON	DNI 18584546
BARRIO: BAHÍA BLANCA VILLA HARDIN		G GREEN. EX 2024-4051800	5-GDEBA-DPTDIV
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONTEVIDEO Nº 1948	GUETTE ALICIA BEATRIZ TRUJILLO CESAR ALEJANDRO	DNI 4999538 DNI 32467443
BARRIO: BAHÍA BLANCA 448 VIV.		EX 2024-3398321	9-GDEBA-DPTDIV
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BOLÍVAR que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BO	LIVAR 70 VIV.	EXPTE. N° 2410	6-45/2010 ALC. 3
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 24	MORENO MARIANA MARCIEL	DNI 26255337

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRANDSEN 30 VIV.	EX 2024-22409419-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL		JMENTO ENTIDAD
	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 4 MZ 4-A	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	DNI	24590606
		SALINAS CELIA BEATRIZ	DNI	29377571
2	Casa № 5 MZ 4-A	PALOMINO VALERIA ROSANA	DNI	26022389
		NOGUERA ALBERTO ALFREDO	DNI	27650577
3	Casa Nº 8 MZ 4-A	SALASAR ENRIQUE PABLO	DNI	22005406
		LOGARZO VERONICA ELIANA	DNI	22217761
4	Casa Nº 9 MZ 4-A	ESEIZA ANALIA CECILIA	DNI	30498740
5	Casa Nº 10 MZ 4-A	LLANOS COPA MARTA MARLENE	DNI	18844656
		VILLEGAS RAFAEL OSCAR	DNI	23235741
6	Casa № 15 MZ 4-A	GARMA NANCY LORENA	DNI	26251382
		MARTINEZ CESAR ANDRES	DNI	27766950
7	Casa Nº 16 MZ 4-A	PAVON FEDERICO SEBASTIAN	DNI	26578870
		TEJERA MARIA FERNANDA	DNI	30847491
8	Casa № 23 MZ 4-A	D'ADDONA NURIA ESTELA	DNI	30498749
9	Casa Nº 27 MZ 4-A	PAVON MAURICIO	DNI	22863752
		MALDONADO ANA MARIA	DNI	17884614
10	Casa Nº 28 MZ 4-A	OJEDA ELSA LUJAN	DNI	21445950
		BUSTO RAMON HORACIO	DNI	23667881

## BARRIO: BRANDSEN 24 VIV. EX 2024-22771414-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa № 13 MZ 100-A	KORENHOF IZQUIERDO JOEL JESUS	DNI 34510034
		BERTOLOTTI AGUSTINA	DNI 37673148
2	Casa Nº 24 MZ 100-A	TRACOGNA JUAN PABLO	DNI 31940006
		MARTINEZ CAMILA DANIELA	DNI 35891266
3	Casa Nº 2 MZ 100-B	SIMONETTI INES NOEMI	DNI 10671112
4	Casa № 3 MZ 100-B	LEGUIZAMON MAURO DAMIAN	DNI 27853907
		ZUDAIRE CARRIZO MARCELA	DNI 37670629
		JULIANA	DINI 3/0/0029
5	Casa Nº 10 MZ 100-B	MARTINETTI NESTOR DANIEL	DNI 16643291
		LLANOS ANTONIA MATILDE	DNI 17218625

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAMPANA 100 VIV. EX 2021-32919930-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN IDENTIFICACIÓN DE LA APELLIDO Y NOMBRE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

1 LOTE 2 MZ 101 D'AMARIO MARIA PAULA DNI 23363496

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CARLOS CASARES que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 90 VIV.			EXPTE. N° 2416-6213/2017
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE № 2 MZ. 9-A	TOLOSA MAXIMILIANO ROBER	ΓΟ DNI 27533531

BARRIO: CARLOS CASARES 20 VIV.		EX-2025-2947	176-GDE	BA-DPTDIV
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO		CUMENTO DENTIDAD
	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CASA № 7	COSTANZO DORA ELSA	DNI	3904155
		CASALE HECTOR OSCAR	DNI	5028054

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 120 VIV.		EX-2023-35884067-GDEBA-DPTDIV		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO	
1	CASA № 31	VILLAR ADRIANA	DNI 20401356	
BARRIO: C	ORONEL PRINGLES 24 VIV.	EX-2023-2533552	21-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO	
1	CNEL. RODRIGUEZ № 1067	ALENCE STELLA MARIS	DNI 10228856	
2	CNEL. RODRIGUEZ № 1073	BUSTAMANTE NATALIA ESTELA	DNI 24785349	
		FRAGA LUIS MARCELO	DNI 20522951	
3	MACHADO Nº1066	AMORES NANCY MYRIAN	DNI 21527164	
4	MACHADO Nº1074	BERIAY YOLANDA MERCEDES	DNI 26678130	
5	MACHADO Nº1086	MOYA FRITZ IRMA ESTER	DNI 92473951	
6	MACHADO Nº1094	RODRIGUEZ NILDA ESTER	DNI 22523744	
7	PELLEGRINI №1454	MORALES VICTOR ARMANDO	DNI 7695351	
		SARALEGUI MARTA SUSANA	DNI 5807553	
8	ROMANO №1427	CARRAGAL GRACIELA VILMA	DNI 16873636	
9	ROMANO №1433	CENIZO JUSTO	DNI 5238759	
10	ROMANO Nº1453	MELLINGER HUGO ALBERTO	DNI 10759776	
		VOISIN ZUÑIGA CLARA DEL CARMEN	DNI 92433340	
11	ROMANO Nº1467	MOLINA HUGO DANIEL	DNI 16302735	
		MURGA NORMA SANDRA	DNI 17325723	
12	ROMANO Nº1473	GRAFF ALBERTO EDUARDO	DNI 10759788	
		GALLEGO RITA GLADYS	DNI 13832705	

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3)

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de

BARRIO: CORONEL ROSALES 196 VIV		EX 2024-19018	095-GDEBA-DPTDIV
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA № 91	PONCE ZULEMA MIRIAM	DNI 11814136

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.		EXPTI	E. N° 4028-762/2022	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO	
1	MZ 136 A, PARC. 22	DIETRICH FABRICIO GABRIEL MARQUEZ CASQUERO MARIA BEATRIZ	DNI 25607858 DNI 28060948	
BARRIO: CORONEL SUÁREZ 534 VIV.		EXPTE. N° 2416-3267/2011ALC. 18		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO	
1	CALLE PRINGLES № 186	PEIRONE ROMINA LUISA PEIRONE LEANDRO EZEQUIEL	DNI 31580317 DNI 33483523 abr. 10 v. abr 14	

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Daireaux que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DAIREAUX 64 VIV.		EXPTE. N° 2416	6-10672/2003 ALC. 8
N° ORDEN	DENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 183 MZ 13 G	MANZILLA ANA MARIA	DNI 18233702
BARRIO: DAIREAUX 5 VIV.		EX-2025-7147881-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA № 4 MZ 11	HORN CARLOS ALBERTO	DNI 12835896
		FRANK MARISA DANIFI A	DNI 16547209

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 50 VIV.		EX-2024-12963609-GDEBA-DPTDIV		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DE ID	UMENTO ENTIDAD NÚMERO
1	CASA № 38	RUIZ SOLANGE AGUSTINA	DNI	38692841
		GOICOCHEA FACUNDO NAHUEL	DNI	34653844

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880VIV.		EX-2019-367587	50-GDEBA-DPTDIV
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA № 19MZ 12	PEREZ NORA BEATRIZ	DNI 6713294

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HURLINGHAM 109 VIV.		EX 2024-27629185-GDEBA-DPTDIV		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO		JMENTO ENTIDAD NÚMERO
1	ECHEVERRY N° 2812	SAGUES MARIELA ERIKA LAURA	DNI	23732061
2	ECHEVERRY N° 2881	CARABAJAL MORALES CARMEN ANDREA	DNI	32847172
3	LUNA N° 3284	LEDESMA DANIEL ALBERTO	DNI	11420452
		LEDESMA VICTOR GUILLERMO	DNI	30047137
4	MAESTRO ARGENTINO N° 2843	FLORES SILVIA ELIZABET	DNI	27022965
		FLORES MARTA CRISTINA	DNI	21569889
		FLORES PAOLA ROMINA	DNI	31231987
5	PASAJE LUNA N° 3132	CINQUEMANI JONATAN CRISTIAN	DNI	31235763
6	PASAJE LUNA N° 3135	SPERDUTI FABIANA ALEJANDRA	DNI	20006506
7	PASAJE LUNA N° 3282	PAEZ ORLANDO JAVIER	DNI	26267613
8	PASAJE RISSO N° 3133	JUEZ JULIA MABEL	DNI	16714020
9	RISSO N° 3155	CEJAS HAYDEE ISABEL	DNI	4828920
10	RISSO N° 3255	LEGUIZAMON MIRIAM ELISABET	DNI	12208277
11	VILLEGAS N° 2830	SANCHEZ YAMILA SOL	DNI	33860243

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 100 VIV.		EXPTE. I	√° 4040-	-3361/2019
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DE ID	UMENTO ENTIDAD NÚMERO
1	CASA № 34	CORREA NOEMI EDIT	DNI	17607974
BARRIO: GE	NERAL ARENALES 50 VIV.	EXPTE. N		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DE ID	JMENTO ENTIDAD NÚMERO
1	CASA № 112	ANDRADE MONICA MARIA POLERI MARTIN OSCAR	DNI DNI	30583510 27853012
2	CASA № 113	LEDESMA ALBERTO ADELMAR	DNI	23217529

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

		SERVIO PAOLA LORENA	DNI 25924488	
3	CASA № 114	GALLENCA JUAN IGNACIO	DNI 27379496	
		ABRAHAM ELISA MARIEL	DNI 21822214	
4	CASA № 115	MALDONADO RITA BIBIANA	DNI 13894617	
		VITALE RAMON VICENTE	DNI 12156509	
5	CASA № 123	UNGARETTI LEONELA LUJAN	DNI 34216787	
		CAROCIO ROBERTO MATIAS	DNI 29735327	
BARRIO: GE	ENERAL ARENALES 9 VIV.	EX-2024-36265607-	-GDEBA-DPTDIV	
			DOCUMENTO	
N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DE IDENTIDAD	
ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO NÚMERO	
1	CASA № 3 MZ 20	AVALOS HECTOR DARIO	DNI 23132677	
		RUSSIAN YANINA GRISELDA	DNI 28060349	
BARRIO: GE	ENERAL ARENALES 24 VIV.	EXPTE. N	° 4040-4782/2021	
N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO	
ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	DE IDENTIDAD	
			TIPO NÚMERO	
1	CASA № 25 MZ 14 A	ROMERO SOFIA	DNI 27707226	
				abr 1

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Lamadrid que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GE N° ORDEN 1	INERAL LAMADRID 50 VIV.  IDENTIFICACIÓN DE LA  VIVIENDA  LOTE 9 MZ 52-B	EX-2024-24112039  APELLIDO Y NOMBRE DEL  ADJUDICATARIO  MARUCCI PAOLA ANDREA	D-GDEBA-DPTDIV  DOCUMENTO  DE IDENTIDAD  TIPO NÚMERO  DNI 28195005
BARRIO: GE	NERAL LAMADRID 15 VIV.	EXPTE	N° 4043-4041/2021
N° ORDEN 1	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA CALLE LOLA MORA Nº 240	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO CEPEDA JORGE WALTER	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO DNI 14973923
•	OALLE EGENMONTH 240	LOPEZ OSORNIO GRISELDA ESTHER	DNI 16475684
BARRIO: GENERAL LAMADRID 16 VIV.		EX-2023-10364415-0	GDEBA-DPTDIV
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	S.L.OSORNIO № 1337	ANDICOCHEA ELBA AIDA	DNI 27885041

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pinto que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PINTO 13 VIV.	EXPTE. N° 2416-10167/2018

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	
1	CASA № 1	GONZALEZ OSVALDO LUIS CHAVES MARIA ORFILIA	DNI 16353460 12595171

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

a 14 hs.

BARRIO: GE	NERAL PUEYRREDÓN 190 VIV	EX-2023-277339	92-GDEBA-DPTDIV
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE A PISO 4 DPTO. D	BARRIENTOS LUDUEÑA CAMILA CRISTAL	DNI 44635266
		FERNANDEZ KEVIN NEHEMIAS	DNI 36386425
BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 144 VIV.		EX-2024-395298	2-GDEBA-DPTDIV
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA № 75 MZ 4	LOIZA HUGO ADRIAN	DNI 34851627
BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 480 VIV. EX-2024-19668945-GDE			15-GDEBA-DPTDIV
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA № 15 MZ 84-AD	ROMANO HERMINDO ROLANDO PILI VERONICA ANDREA	DNI 20633498 DNI 24853669

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General San Martín que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO NÚMERO
1	DUPLEX № 80 PB DPTO.	SANDOVAL MALVA AZUCENA	DNI 23996992

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.		EX 2024-38958713-GDEBA-DPTDIV		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO	
1	CASA № 48 MZ 2	ALTAMIRANO CIRILA	DNI 5475654	
		AGUILAR MALENA VICTORIA	DNI 43505164	

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de JunÍn que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

# BARRIO: JUNÍN 144 VIV. EX 2024-6610756-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DE IDI	JMENTO ENŢIDAD
	**********	7.2002.07.17.11.110	TIPO	NÚMERO
1	TORRE 3 PISO 2 DPTO. C	VIGORELLI SANTIAGO TOMAS	DNI	44836952

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEZAMA 3 VIV.		EX 2024-4119710	4-GDEB	A-DPTDIV
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO		JMENTO ENTIDAD NÚMERO
1	CASA № 2	NUÑEZ MARIA ROSA	DNI	20491335
		FLEYTES CARLOS ALBERTO	DNI	12787935
BARRIO: L	EZAMA 18 VIV.	EX 2024-41197104-GDEBA-DPTDIV		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO		IMENTO ENTIDAD NÚMERO
1	F. AMEGHINO 452	PRADO CARMEN ISABEL	DNI	31351646
2	GUEMES 563	ZABALETA DANIELA GRISEL	DNI	26883117
3	OVIGIO PEREZ CASTRO 374	QUIROGA URSULA NAYLA NAIR	DNI	32906760
4	MANUEL RICO 125	BARROT DAIANA	DNI	29191183
		MARTINEZ LEANES ROBERTO	DNI	27144650

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

DANIEL

BARRIO: LINCOLN 300 VIV.	EXPTE N° 2416-7331/2012 ALC. 2

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DE II	CUMENTO DENTIDAD NÚMERO
1	CASA № 63	MANSILLA FABIANA MARISOL	DNI	36738551
		VILLARROEL JOSE ALBERTO	DNI	30716686

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 824 VIV.		EX 2023-28928360-0	GDEBA	-DPTDIV
N° ORDE	N IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO		UMENTO ENTIDAD NÚMERO
1	TORRE 1 PISO 3 DPTO. 15	GUZMAN DAIANA VANINA	DNI	34137758
		FORTINI DAMIAN EDGARDO	DNI	31657158
2	TORRE 3 PISO 3 DPTO. 15	TOUYAA MARIA DEL CARMEN	DNI	17989291
3	TORRE 5 PISO 1 DPTO. 8	CARRIZO LAURA DEL CARMEN	DNI	22963849
		AYALA JUAN MARCELO	DNI	20639769
4	TORRE 20 PB DPTO. 2	ROMANO DIANA CECILIA	DNI	28221018
		JUNCO LEANDRO ALBERTO	DNI	29846611
5	TIRA L-3 PISO 2 DPTO 13	MAZZEI FRANSISCO EDUARDO	DNI	14800861
6	TIRA L-6 PISO 3 DPTO 8	FIGUEROA MONICA NOEMI	DNI	20480759
7	TIRA L-9 PB DPTO 9	LOPEZ ANALIA VERONICA	DNI	27710414
8	TIRA L-9 PB DPTO 10	CALDERON ELBA MARIA	DNI	10989369
9	DUPLEX № 60 PB DPTO.	FERNANDEZ ROSANA BEATRIZ	DNI	24935612
		VERA ULISES NICOLAS	DNI	25745751

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

#### **BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 1184 VIV.** EX 2023-15457153-GDEBA-DPTDIV DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN DE LA APELLIDO Y NOMBRE DEL N° ORDEN DE IDENTIDAD VIVIENDA ADJUDICATARIO TIPO NÚMERO BLAS GONZALES JUAN CARLOS DNI 94650303 CASA Nº 77 1

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y partido de Merlo e/58 y 59, de la

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 № 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.				
BARRIO: I	MERLO 64 VIV.	EX-2022-353950	03-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO	
1	CASA № 10	ARIAS SANDRA BETINA	DNI 17323912 abr. 11 v. abr. 15	
tres días a (30) treinta Regulariza	POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.			
BARRIO: I	MORENO 448 VIV.	EX-2024-20064715		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO	
1	CASA Nº 29 MZ 8	SANCHEZ IRMA BEATRIZ GARAY JUAN OSCAR LEOPOLDO	DNI 20069478 DNI 11710033	
BARRIO: I	MORENO 448 VIV.	EX-2024-2007795	58-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO	
1 2 3	DUPLEX Nº 1 MZ 7 PB DPTO. DUPLEX Nº 3 MZ 7 PB DPTO. DUPLEX Nº 68 MZ 7 PB DPTO.	TORRES ADRIANA VERONICA GONZALEZ CLAUDIA NORMA ALONSO MARCELA	DNI 28894288 DNI 23937692 DNI 18194869	
4	DUPLEX № 69 MZ 7 PB DPTO.	BAZZINI WALTER ALBERTO LEZCANO ALEJANDRA CECILIA	DNI 20352729 DNI 18058998	
BARRIO: I	MORENO 250 VIV.	EX-2025-114156	-GDEBA-DPTDIV	
N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

_,	J. 1 = 1 1 0 = 0 0 1 1 1 1 1	27. 2020 11110	2/ 2020 111100 GD 2D/( D1 1D)(		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO		
1	CASA № 20 MZ C	TEJEDA JUAN CARLOS	DNI 11214273		
		GUERINI ADA GRISELDA	DNI 11321405		

#### BARRIO: MORENO 448 VIV. EX-2024-20059224-GDEBA-DPTDIV

BARRIO: MC	DRENO 448 VIV.	EX-2024-2005922	4-GDE	BA-DP I DIV
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DE ID	JMENTO ENTIDAD NÚMERO
1	Casa Nº 42 MZ 2	ACOSTA WALTER MARTIN MAMANI GRISELDA MARGARITA	DNI DNI	24442946 27135365
2	Casa Nº 53 MZ 3	ZAPATA ISRAEL PASCUAL	DNI	28367003
3	Casa Nº 83 MZ 3	TUTINO SAMANTA ESTEFANIA D'AMICO MARISOL JESICA	DNI DNI	29469110 33362229
4	Casa № 85 MZ 3	GUNDIN GUIDO GABRIEL SANABRIA ROMERO ANA ISABEL	DNI DNI	31639506 94794579
5	Casa Nº 86 MZ 3	OROZCO WALTER EDGARDO	DNI	11436651
6 7	Casa Nº 37 MZ 5 Casa Nº 51 MZ 5	ORTEGA NORMA BEATRIZ FERNANDEZ ROMINA ELIZABETH	DNI DNI	18632323 18861546
8	Casa № 69 MZ 5	BALLESTER MAXIMILIANO GABRIEL	DNI	41261423
9	Casa № 70 MZ 5	LLANOS LUCIA DANIELA VAZQUEZ CHAVES CALVINA OCTAVO DELVALLE MARTIN	DNI DNI DNI	46626567 94816778 94788414
10	Casa Nº 74 MZ 5	ACEVEDO PRISCILA YASMIN	DNI	47061078

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

Casa Nº 75 MZ 5 CAMACHO VERONICA BEATRIZ 11 DNI 32906579 **BARRIO: MORENO 250 VIV.** EX-2024-20029327-GDEBA-DPTDIV DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN DE LA APELLIDO Y NOMBRE DEL DE IDENTIDAD ORDEN VIVIENDA ADJUDICATARIO TIPO NÚMERO TELLO MARTA BEATRIZ
VILLALBA CARLOS OSBALDO
DNI 27506602
DNI 31510444 Casa Nº 2 MZ F 1 2 Casa Nº 6 MZ F Casa № 17 MZ F 3 COLMAN CELESTE SOLEDAD DNI 33209329 Casa Nº 21 MZ F SAUCEDO JULIO OMAR DNI 24776447 4

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DE ID	UMENTO ENTIDAD NÚMERO
1	CASA № 29	ALFARO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	21707754
		ALFARO ROCIO ABIGAIL	DNI	38854650

## BARRIO: NECOCHEA 100 VIV. EXPTE Nº 4028-762/2022

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DE I	CUMENTO IDENTIDAD NÚMERO	
1	CALLE 82 № 2512	AMORENA ROSALIA DEL CARMEN	DNI	24761726	
		CONTRERAS HERRERA BORIS ARIEL	DNI	92733303	

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

# BARRIO: OLAVARRIA 152 VIV. EX 2021-15933002-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA № 42	WALTER GRACIELA VANESA	DNI 32867716

## BARRIO: OLAVARRIA 152 VIV EXPTE N° 2123-219/2022

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA № 5	MATIAS MARCELO JAVIER	DNI 14501375

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

# BARRIO: PEHUAJO 46 VIV. EX 2024-19450560-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE Nº 16 MZ 12-F	BLANCO EDUARDO ARIEL	DNI 24408843
		CARRIZO MARCELA ALEJANDRA	DNI 22265941

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pinamar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PINAMAR 50 VIV.		EX 2024-41561370-GDEBA-DPTDIV		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO	
1	CASA № 68	CASTELLANOS CECILIA MABEL	DNI 23013620	
BARRIO: PI	NAMAR 150 VIV.	EX 2024-3401529	91-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO	
1	Casa Nº1	QUIROGA YESICA LILIANA	DNI 34489011	
		SOTO FRANCISCO ROBERTO	DNI 21808087	
2	Casa Nº2	RAMIREZ RUBEN RODOLFO	DNI 29687620	
		ALDERETE PAULA VERONICA	DNI 30832062	
3	Casa Nº7	VICENCIO MELISA CRISTAL	DNI 31019660	
4	Casa Nº11	SERVIAN VARGAS BERNARDA	DNI 92667539	
5	Casa №13	MARTINEZ VILLETTI MARCELO ALEJANDRO	DNI 34762055	
		FAZZINA DANIELA CARLA	DNI 33148932	

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

# **BARRIO: QUILMES 448 VIV.**

# EX 2024-30749716-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO		CUMENTO DENTIDAD NÚMERO
1	MONOBLOCK 20 PB DPTO A	BONELLI GABRIELA MIRIAN	DNI	20027698
		ZAPPIA MARCELO JUAN	DNI	17804833
2	MONOBLOCK 29 PISO 2 DPTO D	BENITEZ BRITEZ JUSTINA	DNI	93953732

# **BARRIO: QUILMES 224 VIV.**

# EX 2024-30749598-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO		UMENTO ENTIDAD NÚMERO
1	TORRE 1 PISO 14 DPTO A	BASILONE SANDRA EDITH	DNI	21173174
2	TORRE 2 PISO 12 DPTO A	SUAREZ GASTON FERNANDO	DNI	23569437
3	TORRE 3 PISO 3 DPTO B	GARAY MARIELA ALEJANDRA	DNI	27392452
4	TORRE 3 PISO 14 DPTO D	PANIAGUA LEANDRO MATIAS	DNI	36989281

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAMALLO 10 VIV.		EXPTE N° 24	16-3594/2	2011 ALC. 3
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DE IDI	JMENTO ENTIDAD NÚMERO
1	CASA № 2	BATISTA SEBASTIAN	DNI	23389454

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de RAUCH que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAUCH 43 VIV.		EX 2023-22917673-GDEBA-DPTDIV		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO		JMENTO ENTIDAD NÚMERO
1	Casa №65 MZ 63-F	VOLZONE SILVANA ROQUELINA	DNI	24695771
		CORDOBA SILVIO OSCAR	DNI	23698798
2	Casa №66 MZ 63-F	GONZALEZ MARIA ROSA	DNI	17480722
3	Casa №68 MZ 63-F	FANTI JORGE FEDERICO	DNI	17956578
4	Casa №69 MZ 63-F	PONCE MARTA ROSANA	DNI	22768755
5	Casa Nº71 MZ 63-F	MORALES CELIA BEATRIZ	DNI	22197755
		GOMEZ LUIS ALBERTO	DNI	20041494
6	Casa №73 MZ 63-F	GONZALEZ MERCEDES JOSEFA	DNI	17210462
		ERRO MIGUEL ANGEL	DNI	20041572
7	Casa №78 MZ 63-F	NEGRETE ANA KAREN	DNI	34961315
8	Casa №79 MZ 63-F	NOCHETTI ZULEMA NOEMI	DNI	4086058
9	Casa №80 MZ 63-F	ORDOQUI MARIANA GLADYS	DNI	34961365
10	Casa №82 MZ 63-F	BURGOS MARISA ELISABET	DNI	22184399
11	Casa №88 MZ 63-F	IANNONE ALDANA ZULMA GABRIELA	DNI	26107475
		BELIO SERGIO GASTON	DNI	23322460
12	Casa №44 MZ 63-G	CABRERA SONIA MARCELA	DNI	22184449
		AÑON GUSTAVO OSCAR	DNI	22184365
13	Casa №56 MZ 63-G	GONZALEZ CHAVES MARIA NATALIA	DNI	25958107
14	Casa №58 MZ 63-G	LOPEZ MARIA FERNANDA	DNI	28741659

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 146 VIV.		EX 2021-15269387-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 128	ROMERO VENESA GISELA	DNI 33206582

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolás que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN NICOLAS 250 VIV.		EX 2023-7037733-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	STRAUSS 272 MZ 176	RODRIGUEZ MARIELA NOEMI	DNI 24714234

abr. 14 v. abr. 16

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 № 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 179 VIV.		EXPTE N° 2416-4530/1991 ALC. 65		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO	
1 I	DUPLEX № 78 A MZ. D P.B.	TURCHETTI CESAR DAVID	DNI 34037962	
		PECCHIAR FERNANDA YAMILA	DNI 35333958	
BARRIO: TANDIL 139 VIV.		EX 2019-29483804-GDEBA-DPTDIV		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO	
1	CASA № 16	GORORDO JESICA LUDMILA	DNI 33835580	
	CASA № 33	RUIZ CLAUDIA SOLEDAD	DNI 34934323	
BARRIO: TANDIL 44 VIV.		EXPTE N° 2416-3161/2011 ALC. 18		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO	
1	CASA № 18	GOMEZ CAROLINA ISABEL	DNI 37016130	
		GOMEZ FACUNDO SANTIAGO	DNI 34336899	

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tornquist que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TORNQUIST 12 VIV.		EX 2023-13107966-GDEBA-DPTDIV		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO	
1	CASA № 1 MZ 3	AMER RICARDO ALBERTO	DNI 13210058	
		BAUTISTA ESTELA EDITH	DNI 16119059	
2	CASA № 2 MZ 3	SANCHEZ DARDO OMAR	DNI 12740407	
		BERTELLI MIRTA SILVIA	DNI 13979865	

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 52 VIV.		EX 2024-24089730-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE Nº 20 MZ 75-G	VIERA ANA PATRICIA	DNI 34382629

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: VILLARINO 86 VIV.** EXPTE N° 2416-9063/2013 ALC. 1

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DE ID	JMENTO ENTIDAD NÚMERO
1	Casa N° 87	RAMIREZ JUSTO NATALIO	DNI	28664437
		ACOSTA ANA CLARA	DNI	33198682
2	Casa N° 88	NANCUANTE YOLANDA	DNI	20513608
3	Casa N° 89	ARROYO MARIE JIMENA	DNI	40944201
4	Casa N° 90	MONTOYA DANILO ALEJANDRO	DNI	30004635
		MORLACCHI JUDIT SOLANGE	DNI	30529878
5	Casa N° 91	MIRA NESTOR PABLO	DNI	27385903
6	Casa N° 92	RAVICULE NORMA BEATRIZ	DNI	30554007
7	Casa N° 93	CAÑETE RAMON RAFAEL	DNI	21162301
		MENDOZA MARIA LORENA	DNI	23819402
8	Casa N° 94	HERRADA PABLO ALEJANDRO	DNI	34857902
		BULLONES YESICA ANTONELLA	DNI	36713123
9	Casa N° 95	RUPPEL MARIA LORENA	DNI	28959856
10	Casa N° 96	BAHL MIRIAM ANDREA	DNI	24653930
11	Casa N° 97	ZALAZAR VERONICA GABRIELA	DNI	28526437
12	Casa N° 98	GONZALEZ AVENDAÑO FABIOLA	DNI	93014032
		RUIZ CARDOZO NELSON	DNI	34257043
13	Casa N° 99	BECERRA TANIA NADIN	DNI	32557670
		ALDAZ ELIEL IVAN	DNI	35205043
14	Casa N° 100	GARRIDO LEONELA ARACELI	DNI	33927755
		PINOCHET LUIS MIGUEL	DNI	34647271
15	Casa N° 101	BARGAS MARIA ISABEL	DNI	17316735
16	Casa N° 102	ZUBIEL MIGUEL ALEJANDRO	DNI	34723818
		SCHICK CARINA DANIELA	DNI	40944259
17	Casa N° 103	BRIZUELA IRIS NIDIA	DNI	25196065
		SILVA LUIS HERNAN	DNI	45297001
18	Casa N° 104	RAMON MABEL BEATRIZ	DNI	29329492
19	Casa N° 105	CORNEJO ANGELICA GRACIELA	DNI	28296985
20	Casa N° 106	GARCIA LETICIA GRACIELA	DNI	25685970
21	Casa N° 107	MORAN ALICIA AUDELIA	DNI	29575553
22	Casa N° 108	VALDEZ VALERIA SOLEDAD	DNI	18882084
		MULLER JUAN ANGEL	DNI	42907924
23	Casa N° 109	CARRILLO PATRICIA ISABEL	DNI	23491103
24	Casa N° 110	COÑA JESICA BELEN	DNI	35654903
		MANQUENAO EMILIO JAVIER	DNI	34730485
25	Casa N° 111	ALARCON CINTHIA VERONICA	DNI	34388412
26	Casa N° 112	ACUÑA LUCIA MARISOL	DNI	30529870
27	Casa N° 113	CERDA MARIA ELIANA	DNI	28216716
28	Casa N° 114	GOMEZ CRISTINA MABEL	DNI	24709902
29	Casa N° 115	CASTILLO SOLEDAD DEL CARMEN	DNI	31074091
30	Casa N° 116	GANDARILLA MARIA ANTONIA	DNI	30004653
31	Casa N° 117	ADAME ANGELICA ESTELA	DNI	33927752
32	Casa N° 118	BERAMENDI CINTIA SOLEDADD	DNI	29920987
33	Casa N° 119	VERA ENRIQUE ALBERTO	DNI	27083803

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

34	Casa N° 120	MAJNACH SANDRO DANIEL	DNI	24051777
35	Casa N° 121	CASTILLO ANA NOELIA	DNI	30058580
		CABALLERO ROBERTO RAUL	DNI	25550204
36	Casa N° 122	ROA GONZALEZ JUAN RAMON	DNI	34345028
		AGUIRRE ANA ROSA	DNI	36769923
37	Casa N° 123	MORA CLAUDIA SOLEDAD	DNI	34723873
38	Casa N° 124	BRIZUELA GABRIELA MARISA	DNI	33041880
39	Casa N° 125	SILVA MARIELA VANESA	DNI	30004793
40	Casa N° 126	GRAFF ADRIANA SILVINA	DNI	23851733

abr. 14 v. abr. 16

La Plata > lunes 14 de abril de 2025

# Nosotros hacemos el **BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo

# Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

# Lic. Jacqueline Grace

# DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

**CLAUDIA MENA** 

Claudia M. Aguirre Ana P. Guzmán
Verónica Burgos Rosana Inamoratto
Romina Cerda Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello Lucas O. Lapolla

Mailen Desio Eliana Pino

Romina Duhart Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona Andrea Re Romero

Lautaro Fernandez Romina Rivera

Micael D. Gallotta Marcelo Roque Quiroga

Aldana García Melisa Spina Julia García Natalia Trillini

# DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

# LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando Cecilia Medina

Adriana Díaz Graciela Navarro Trelles

Cintia Fantaguzzi M. Nuria Pérez
Agustina Garra Silvia Robilotta
Naila Jaschek M. Paula Romero
Agustina La Ferrara Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore Facundo Medero Ezequiel Cionna Bautista Pascual

Francisco Espósito

SECRETARÍA GENERAL Subsecretaría Legal y Técnica